

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 28 de Mayo de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27991

Aparece los días hábiles

EDICION DE 66 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

Ley 14.442

Ref.: DECLARA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA, AL AVIÓN AERMACCHI MB-339A PILOTEADO POR EL TENIENTE DE NAVÍO (RE) VGM OWEN GUILLERMO CRIPPA DURANTE LA GUERRA DE MALVINAS.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=344747&cod=a472f10f6ba8a6b2b1204bd044192f18>

49046

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1684

Objeto: SANEAMIENTO CIUDAD DE SANTA FE – CONFIABILIZACIÓN ACUEDUCTO PRINCIPAL

Presupuesto Oficial: \$ 553.843.002,43 (IVA incluido) Mes Base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: \$ 5.538.430,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:30 del 18/06/26, en Sala de Reuniones, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/06/26 – 11:30, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49023 May. 28 May. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1685

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA AGUAS SANTAFESINAS

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.000,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 12.100.000,00 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 hs del 10/06/26 en: • Ituzaingo 1501 - CP.3000 – Santa Fe – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. • Salta 1471 – CP.2000 – Rosario – Departamento Licitaciones Públicas.

Hasta las 11:00 del 11/06/26 SOLO en Salta 1471 – CP.2000 – Rosario – Departamento Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/06/26 – 11:00, en Salta 1471, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49034 May. 28 May. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002787

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido modificar el lugar donde se realizará la apertura de sobres conteniendo las propuestas económicas de la Licitación Pública N° 7060002787 "Mejoras infraestructura eléctrica en media y baja tensión en el barrio Hostal del Sol (CSE 2025-04)" La misma se llevará a cabo en el Salón Torre de sede gobierno Rosario sita en calle Santa Fe 1950 de dicha localidad, el día 12/06/2026 a las 10.00 horas.-

Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "SIN EX-

CEPCIÓN" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 11/06/2026 hasta las 14 hs, en las Oficinas de Compras Delegación Rosario de calle Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario.-

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 49050 May. 28 Jun. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/ 26

LPU-2026-00000001-APPSF-PE#MGelP#

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una suscripción a plataformas digitales educativas y corporativas en la nube con Inteligencia Artificial. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de junio de 2026 a las 10.00 horas

IMPORTANTE: Todas las instancias de la presente gestión pueden ser consultadas en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gov.ar o <http://www.santafe.gov.ar/gestionesdecompras/site/>
S/C 49045 May. 28 May. 29

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

(Segundo Llamado Decreto N° 037/2026)

Liámese a Licitación Pública N° 001/2026 - Segundo Llamado - con destino a la obra contratación de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo para la Municipalidad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: Sin valor base de la Licitación.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 – Firmat.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas - Hasta el día 25 de junio a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de junio de 2026 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil)

Firmat, Mayo de 2026.-

\$ 450 561778 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N.º 727-2026)

Apertura: 15/06/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2º piso).

Llamado a Licitación para la contratación y adquisición de resmas de papel destinadas a la Imprenta Municipal.

Presupuesto indicativo: \$30.919.082,62. Sellado: \$15.459,54. Pliego: \$15.459,54

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 561813 May. 28 May. 29

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a licitación Pública para la venta de 21 Lotes de Terreno, los que deberán destinarse para construcción de vivienda y/o local co-

mercial, sus características catastrales y ubicación se detallan a continuación:

Manzana N° 36:

- 1 Inmueble ubicado con frente sobre Avda. Centenario - lote 1 con una superficie de 300,00 m² - con 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base: \$ 9.000.000,00 (Pesos: Nueve Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre Avda. Centenario - lote 2 con una superficie de 300,00 m² - con 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base: \$ 9.000.000,00 (Pesos: Nueve Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre calle J. Perren - lote 14 con una superficie de 500,00 m² - con 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo - Precio Base: \$ 5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre calle J. Perren - lote 15 con una superficie de 500,00 m² - con 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo - Precio Base: \$ 5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre calle J. Perren - lote 16 con una superficie de 300,00 m² - con 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.000.000,00 (Pesos: Tres Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre calle J. Perren - lote 17 con una superficie de 300,00 m² - con 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.000.000,00 (Pesos: Tres Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre calle J. Perren - lote 18 con una superficie de 300,00 m² - con 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.000.000,00 (Pesos: Tres Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre M. Quinteros - lote 21 con una superficie de 200 m² - con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre M. Quinteros - lote 22 con una superficie de 500 m² - con 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo - Precio Base: \$ 5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente sobre M. Quinteros - lote 23 con una superficie de 500 m² - con 10 mts. de frente por 10 mts. de fondo - Precio Base: \$ 5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones).

Manzana N° 53:

- 1 Inmueble ubicado con frente calle J. J. Michlig - lote 6 con una superficie de 350 m² - con 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.500.000,00 (Pesos: Tres Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle 9 de Agosto - lote 8 con una superficie de 350 m² - con 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.500.000,00 (Pesos: Tres Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle 9 de Agosto - lote 13 con una superficie de 200 m² - con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle 9 de Agosto y E. Duaip - lote 14 con una superficie de 300 m² - con 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle E. Duaip - lote 15 con una superficie de 250 m² - con 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.500.000,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle E. Duaip - lote 16 con una superficie de 250 m² - con 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.500.000,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle E. Duaip - lote 17 con una superficie de 250 m² - con 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.500.000,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle E. Duaip - lote 18 con una superficie de 250 m² - con 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.500.000,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle E. Duaip - lote 19 con una superficie de 250 m² - con 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.500.000,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Mil).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle M. Quinteros - lote 22 con una superficie de 200 m² - con 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo - Precio Base: \$ 2.000.000,00 (Pesos: Dos Millones).
- 1 Inmueble ubicado con frente calle M. Quinteros - lote 27 con una superficie de 375 m² - con 15 mts. de frente por 25 mts. de fondo - Precio Base: \$ 3.750.000,00 (Pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Participantes: Personas que vivan y tengan domicilio en la localidad y que no posean otro inmueble. Una persona podrá realizar ofertas por un máximo de 3 (tres) lotes, pero se le adjudicará uno de ellos.

Forma de Pago: CONTADO, 50% al momento de adjudicación y 50 % restante se transformará al valor del precio de bolsa de portland, abonándose en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas.

Para mayor información podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 26 de Mayo de 2.026, hasta el 12 de Junio de 2.026, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de Lunes a viernes.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 15 de Junio de 2.026, a las 09:30hs.

Fecha Hora de apertura de ofertas: día 15 de Junio de 2.026, a las 10:00 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los quince (15) días hábiles posterior a la apertura de ofertas. Para ello la Comuna de Ambrosetti se reserva el derecho de elegir la oferta más alta y que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las propuestas.

Si restaren lotes remanentes luego de la apertura de sobres, la Comuna

podrá convocar a aquellos que se presentaron a la licitación, y que no resultaron adjudicados para que formulen nuevas propuestas económicas sobre los inmuebles remanentes.-

\$ 668.40 561828 May. 28 May. 29

COMUNA DE COLONIA MARGARITA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

MATERIAL A ADQUIRIR: 1355 toneladas de material granular 0:20
 VALOR de los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)
 CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 18/06/2026 - Hora: 10:30 hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 18/06/2026 - Hora: 11:00 hs.
 LUGAR: Comuna de Colonia Margarita
 INFORMES: Tel. móvil: 3492-256596 – Email: comunacolmar@gmail.com
 \$ 135 561772 May. 28 Jun. 1

COMUNA DE DURÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26 (Ordenanza N° 615/2026 - Resolución N° 545/2026)

- 1.- OBJETO: Tráfico de 9 asientos más 1, propiedad de la Comuna, Marca Fiat, Modelo Ducato Combinato 2.3 JD, Ch/patente N° KZG907, Motor N° 7131320, Chasis N° 93W244K74C2088431, primera mano, adquirida el 23-03-2012.
- 3.- LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Durán, sita en zona urbana Durán – Dpto. San Javier, el día 04/06/2026 a las 10 (diez) horas.
- 4.- VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).
- 5.- LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunales, 8 a 12 horas hasta el día 03 de Junio de 2026. Tel.: 3482-691725 - Correo electrónico: comunaduran@gmail.com
 \$ 250 561811 May. 28 Jun. 3

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 CUIJ 21-20612895-7

Objeto: Adquisición Solución de Conectividad Inalámbrica (WI FI) sede judicial Casilda

APERTURA: 12 de Junio de 2026 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100.- (\$102.071.985,60.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 6500 (Informática).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 49011 May. 26 May. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002730

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002730 "RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA" para el día 01/07/2026 a la Hora: 1100.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 49012 May. 26 May. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002793

OBJETO: OBRA "DS 207 NUEVAS SALIDAS DE 33KV FUNES Y PEREZ DESDE ET PARQUE INDUSTRIAL METROPOLITANO DE FUNES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 659.049.406,46 (Pesos, seiscientos cincuenta y nueve millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis con 46/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/06/2026 HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DELEGACIÓN ROSARIO

Bv. Oroño 1260 – 1º Piso – 2000 - Rosario

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Oficina Compras Delegación Rosario Bv. Oroño 1260 – 1º Piso – 2000 – Rosario Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar email compras-ros@epe.santafe.gov.ar

S/C 48999 May. 26 May. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002792

OBJETO: Reformas de la red de media tensión 33 kv de la localidad de Roldán

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.811.542.704,09 (Pesos, mil ochocientos once millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos cuatro con 09/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/06/2026 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 49003 May. 26 May. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1683

REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE TANQUE ELEVADO – DISTRITO SAN LORENZO

Presupuesto Oficial: \$ 119.294.458,00 (IVA incluido) Mes Base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: \$ 1.192.945,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 10/06/26, en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/06/26 – 11:00, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49004 May. 26 May. 27

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

Expediente N°: EE-2026-00002101-APPSF-OD

Objeto: Viandas de guardias de turnos de 12 hs para personal del AIR

Fecha de Apertura: 19/06/2026 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$165.600.000.- (pesos ciento sesenta y cinco millones seiscientos mil) Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuerto-rosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

S/C 48921 May. 26 May. 27

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 003/2026

Llámesese a Licitación Acelerada N° 003/2026

Expediente N° Co 611 /2026

Apertura: 03/06/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Servicio de Oxigenoterapia domiciliaria

Imputación Preventiva: \$ 134.250.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

S/C 49007 May. 26 May. 27

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2026

EXPEDIENTE: N° 1927/2026

APERTURA: 25/06/2026 HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR HEMOGRAMA PARA CONTADOR HEMATOLOGICO

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 509.347.332,81 (quinientos nueve millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y dos con 81/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1º PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -

S/C 48981 May. 26 May. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2026

EXPTE. N° 354/2026

APERTURA: 15 de Junio de 2026.

HORA: 09:30 hs

OBJETO: DETERMINACIONES (REACTIVOS) PARA LA RESOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DIVERSAS ÁREAS CON EQUIPOS EN COMODATO POR UN PERIODO DE 6 MESES solicitado por el servicio de Laboratorio y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 200.000.000.- (pesos doscientos millones)

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 48996 May. 26 May. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2026

EXPTE. N° : 353/2026

APERTURA: 12 de junio de 2026.

HORA: 09:30 hs.

OBJETO: Contratación de servicio de seguridad y vigilancia por período de seis (06) meses con opción a prórroga y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

Visita de instalaciones, obligatoria y excluyente (Coordinar la misma con servicio de Administración al 341-4893300 Interno 1011).

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$527.000.000.- Pesos Quinientos Veintisiete Millones.

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 48997 May. 26 May. 27

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLES CIUDAD DE SANTA FE 2026 - 2027

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.800.000.00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: Gratuito.-

APERTURA: Día 03 - 06 - 2026 HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 – Santa Fe (Visita Obligatoria)

INFORMES: Mesa de Entradas – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951. Santa Fe.

S/C 49008

May. 26

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARGÓN PARA GERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000.00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: Gratuito.-

APERTURA: Día 08 - 06 - 2026 HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 – Santa Fe

INFORMES: Mesa de Entradas – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951. Santa Fe.

S/C 49009 May. 26

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN INSUMOS ORGÁNICOS Y METALES LABORATORIO SANTA FE Y ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.942.000.00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: Gratuito.-

APERTURA: Día 09 - 06 - 2026 HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 – Santa Fe

INFORMES: Mesa de Entradas – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951. Santa Fe.

S/C 49010 May. 26

MUNICIPALIDAD DE CERESLICITACIÓN PÚBLICA N° 051/2026
DECRETO 0915/2026

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 051/2026 para la adquisición de Hormigón para la ejecución de Pavimento Urbano en Av. Italia.

OBRA: "Pavimentación Urbana – Municipalidad de Ceres – Departamento San Cristóbal"

Lote: 500 m3 de Hormigón H25.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 9 de junio de 2026 a las 10:30 hs.

Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 9 de junio de 2026 a las 11 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 45 561701 May. 26

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
"ISLAS MALVINAS"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Expediente N° EE-2026-00002061-APPSF-OD)

OBJETO: Servicio de guardias con abono para el mantenimiento de la estación elevadora cloacal del Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 11/06/2026 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 38.500.000 (pesos treinta y ocho millones quinientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

S/C 49005 May. 26 May. 27

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A PERFILES DE SERVICIOS TIC CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2026 a las 10 horas a través de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – TIMBÓ.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Departamento Nuevas Modalidades de Contrataciones Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39452 / 57
Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C

49006

May. 27 May. 28

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO "ISLAS MALVINAS"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

Objeto: Mantenimiento de escaleras y ascensores de la Nueva Terminal del Aeropuerto Internacional Rosario

Fecha de Apertura: 11/06/2026 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$45.600.000.- (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Expediente N°: EE-2026-00004065-APPSF-OD

S/C

49024

May. 27 May. 28

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2026

Objeto: Adquisición de UNA PALA CARGADORA, hasta el día 03 de Junio de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 046/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$69.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$27.600.000.-

\$ 1500

561781

May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
RESOLUCION N° 9.538/26

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA, a los fines de adquisición de equipamiento y elementos informáticos destinados a tareas relativas a la seguridad ciudadana, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 5 de Junio de 2026, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96.

APERTURA DE SOBRES: El día 5 de Junio de 2026 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez, sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

\$ 150

561681

May. 27 May. 29

LICITACION PÚBLICA
RESOLUCION N° 9.539/26

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA, a los fines de adquisición de 1 (un) vehículo Tipo PICK UP 0km o de hasta 2 años de antigüedad, con afectación a tareas en materia de seguridad ciudadana, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 8 de Junio de 2026, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96.

APERTURA DE SOBRES: El día 8 de Junio de 2026 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

\$ 150

561683

May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 715-2026)

Apertura: 11/06/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a Licitación para la contratación de la mano de obra, materiales,

equipos y herramientas necesarias para la obra: Trabajos de retacción, mantenimiento y limpieza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto indicativo: \$ 112.762.320.

Sellado: \$ 56.381,16. Pliego: \$ 56.381,16.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 561733 May. 27 May. 28

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 679-2026)

Apertura: 09/06/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a Licitación para la adquisición de 3 motovehículos tipo enduro cero kilómetro de última serie de fabricación año 2026 para ser destinados a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Presupuesto indicativo: \$17.100.000

Sellado: \$9.250. Pliego: \$11.415,87

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 561635 May. 26 May. 27

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/26

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 305.400.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo al retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 16/06/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 16/06/2026.

FECHA DE APERTURA: En sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 16/06/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 561623 May. 26 May. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026 (Expediente N° 1065/26)

Fecha de publicación: 5 días hábiles 27-28 y 29 de Mayo y 01 -02 de Junio

OBJETO: Adquisición 504 m3 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte, incluyendo la entrega del material en los distintos puntos de obra.-

Apertura: 22 de Junio de 2026 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$100.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar. -

\$ 225 561567 May. 22 May. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES CON SISTEMA LEVANTACONTENEDORES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 26 de mayo de 2026.

VALOR: S 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: se llevará a cabo en la Secretaría de

Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 08 de junio de 2026 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad sanmartiniana, mayo de 2026.

\$ 450 451295 May. 20 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS PALAS CARGADORAS DE HASTA 70HP.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 26 de mayo de 2026.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 08 de junio de 2026 a la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad sanmartiniana, mayo de 2026.

\$ 450 451294 May. 20 Jun. 3

COMUNA DE BUSTINZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS

Objeto: Ejecución de obra: "Mejoramiento de caminos rurales del distrito de Bustinza" en el marco del Programa "Caminos Productivos".

Presupuesto oficial: \$ 325.608.031,65.

Venta de Pliegos: Hasta el día 12/06/2026 en sede comunal sita en Av. Camino de La Posta N° 398 (CP S2501) de la localidad de Bustinza, Provincia de Santa Fe, Tel. (03471) 497031 / 497144, dirección electrónica: secretariaadministrativa@bustinza.gob.ar.

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 3.500.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 12/06/2026 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 12/06/2026 a las 12:00 horas en sede comunal sita en Av. Camino de La Posta N° 398 (CP S2501) de la localidad de Bustinza, Provincia de Santa Fe.

Bustinza, mayo de 2026.

\$ 150 561723 May. 27 May. 29

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026 ORDENANZA COMUNAL N° 41/2026

Liámese a Licitación Pública N° 12/2026 para la Venta de Tractor Fiat modelo 411 N° 919000, Chasis N° 48882764, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 500.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas; Hasta el día 28 de Mayo de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 28 de Mayo de 2026 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: S 2.000 (Pesos dos mil).

CHOVET, 15 de Mayo de 2026.

\$ 165 561289 May. 20 May. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, hasta el 08/06/2026. Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 09/06/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 09/06/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00).

\$ 450 561373 May. 20 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

Objeto: Concesión de calesita ubicada en el Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, hasta el 08/06/2026. Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 09/06/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 09/06/2026.
 Valor de cada pliego: es de pesos diez mil (\$ 10.000,00).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).
 \$ 450 561372 May. 20 Jun. 3

COMUNA DE LA CHISPA

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: Camión Regador desde 230 HP.
 PLIEGO: \$50.000 (cincuenta mil) - Retirar en la Comuna de La Chispa.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 5 de junio de 2026
 Hora: 10:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 5 de junio de 2026.
 Hora: 11:00hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de La Chispa.
 La Chispa, 12 de Mayo de 2026.
 \$ 630 560959 May. 14 Jun. 3

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar que MARTHA BEATRIZ RACCA, D.N.I. N° 13.971.839 (CUIT N° 27-13971839-4), domiciliada en calle Boulevard Centenario N° 1.474 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominado Farmacia Racca, sito en calle Boulevard Centenario N° 1.474, de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por el Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a AGUSTINA MORRESI, D.N.I. N° 42.924.788 (CUIT N° 27-42924788-3), domiciliada en calle Boulevard Centenario N° 525 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica. Para reclamos y oposiciones de ley dirigirse a la Escribanía Dovetta, de la Esc. Neime Alicia Dovetta, sita en calle España N° 280 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, de 8.30 a 14.30 horas.
 \$ 250 561637 May. 26 May. 28

Se hace saber por cinco (5) días, y en cumplimiento de la Ley N° 11.867, que el Sr. HORACIO EDUARDO ZUQUELI, DNI N° 7.676.741, CUIT 20-07676741-7, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1443 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, vende y/o transfiere a la Sra. DAMARIS GRACIELA BRAVO GARCIA, DNI N° 38.985.132, CUIT 27-38985132-4, con domicilio en calle Moreno N° 1696 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el 100% del fondo de comercio de la Farmacia, Perfumería y Accesorios que gira bajo el nombre de fantasía "FARMACIA ZUQUELI", sito en calle Amado Aufranc N° 1447 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Las oposiciones de ley deben presentarse dentro de los diez (10) días contados desde la última publicación en el domicilio del Escribano Mario Marcelo Bianchi, Registro Notarial N° 601, con domicilio en calle San Martín 1915 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs.
 Esperanza, a los ... días del Mes de Mayo de 2026.
 \$ 300 561427 May. 20 May. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO RAMON GENOVEVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 561470 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. UMBIDES MERCEDES GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 561472 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sr. RODRIGUEZ ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

tima publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 561474 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes que corresponda por fallecimiento del Jubilado BOYER ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 561473 May. 21 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes que corresponda por fallecimiento de la pensionada FAYOS CARMEN ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 561475 May. 21 Jun. 4

AVISOS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 150

Santa Fe, 27 de Mayo de 2026.

VISTO:
 El EE-2026-00014234-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBO"; y,

CONSIDERANDO:
 Que la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA promueve la gestión tendiente a la contratación de una suscripción a plataformas digitales educativas y corporativas en la nube con Inteligencia Artificial;

Que en virtud del monto al que asciende la presente gestión, corresponde convocar un llamado a Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 ss. y cc. de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, y al Artículo 36 de la Ley de Presupuesto vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la RES-2026-00000073-APPSF-PE#MEC "todos los procedimientos de Licitación Pública y de Concurso Público realizados a través del Módulo "TIMBO COMPRAS" bajo la modalidad de "sobre único" serán gestionados integralmente por las Unidades Operativas de compras de las Jurisdicciones de la Administración Pública Central con la colaboración y control de la Unidad Rectora Central";

Que conforme RESCONJ-2025-00000023-APPSF-PE#MGelP#STG la presente gestión se encuentra exceptuada de la intervención del Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs, creado por Decreto N° 0657/09 y sus modificatorias;

Que se agrega informe del organismo comitente indicando que la autorización para la utilización de software propietario en orden a lo dispuesto en el Artículo 4° del Título IV -Excepciones- de la Ley N° 12360, será resuelta en instancia de preadjudicación del presente trámite, previo dictado del acto administrativo de adjudicación;

Que consta intervención de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera del MGIP a través de la cual instruye a dejar en reserva la imputación respectiva del gasto hasta tanto se resuelva el proyecto de inversión correspondiente al Programa de Transformación Digital y Tecnológica Provincial, tramitado mediante EE-2026-00035986-APPSF-PE;

Que obra Informe de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía mediante el cual se deja constancia que el gasto que insuma la presente gestión será imputado en las partidas presupuestarias de la Categoría Programática que al efecto se cree, y cuyo crédito se encuentra reservado en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro hasta el momento de la adjudicación;

Que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía tomó conocimiento de acuerdo al Artículo 5° del Decreto N° 0155/03;

Que de conformidad con el Artículo 131 Punto 3 del Decreto N.° 1104/16 y Circular N° 01/2026 de la Unidad de Gestión "TIMBO", el Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional ha procedido a iniciar el Proceso de Contratación en el módulo "TIMBO COMPRAS", completando los formularios que componen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en orden a las pautas indicadas por el organismo requirente y área técnica competente, el cual regirá la presente contratación, sobre la base de un

presupuesto oficial por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (U\$S 5.367.309,60);

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 2233/16 Artículo 2 inciso a);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LPU-2026-00000001-APPSF-PE#MGelP#, el cual forma parte integrante del presente decisorio, para la contratación de una suscripción a plataformas digitales educativas y corporativas en la nube con Inteligencia Artificial, con destino a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, sobre la base de un presupuesto oficial por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (U\$S 5.367.309,60).

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a efectuar la convocatoria de la LPU-2026-00000001-APPSF-PE#MGelP#, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, diarios de la Provincia, página web del Gobierno de Santa Fe y cursar las correspondientes invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo normado por el Artículo 132 de la Ley N° 12510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Déjase expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo de revocar la presente convocatoria cuando se comprare la existencia de irregularidades en el marco de lo establecido por el artículo 130 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pásense al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones referenciados en la presente Resolución pueden visualizarse en:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=345311&cod=aa24efdace9f78448954523488fb9dc8>

S/C 49043 May. 28 Jun. 1

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 10.298 Est. de calle Morelli N.º 552
Pérez – Santa Fe

Hágase saber al familiar Nicolas de la persona Teresa Biscolo DNI N.º 4519588; al familiar, Cristian, de Ricardo Palmieri DNI N.º 11.658.255, al familiar, Diego de Graciela Balmaceda DNI N.º 10.807.918; al familiar Lidia del Sr. Miguel Caligari DNI N.º 6008616; Al familiar Anibal de la Sr. Antonio Musso dni n.º 6063578; al familiar Ricardo de la Sra. Irma Clarotti DNI N.º 3732388; Al familiar Iris de la Sra. Lucia Caceres DNI N.º 1054583; Al familiar Omar de la Sra. Gladis Rios dni n.º 3542263; al familiar Marisa de la persona Jose Mina dni n.º 525018; sobre la clausura del establecimiento de salud con internación de calle Morelli N.º 552 de la ciudad de Perez, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 49 del 18/04/2.023 dispuesta por al Dirección General de Auditoria Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 26 de MAYO de 2026 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MEDICA.

S/C 49039 May. 28 May. 29

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 902 DEL GRUPO PV, SUSCRITO EN FECHA 28/11/2018 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA Sasvata Leonardo Ezequiel, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 500 561815 May. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0627 suscrito en fecha 22/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Oscar Daniel Gorosito, DNI: 16942292, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 561824 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08 N° 0273, suscrito con fecha 03/05/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Oviedo, German Gabriel, DNI 21418040, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 561796 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J05-511, suscrito con fecha 01/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Roman, María Laura, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 561794 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-292, suscrito con fecha 01/08/2018, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Garnero, Carlos Antonio, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 561793 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10 N° : 208, suscrito con fecha 3/6/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. PONZIO DIEGO TOMAS, DNI 25794432, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 561790 May. 28 Jun. 3

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES SRL- UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F07/674 , suscrito con fecha 20/08/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - UTE y la señora Evangelina Noemí Bravo, DNI 20.499.554 , ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 561791 May. 28 Jun. 3

ASOCIACION CIVIL EQUISTICA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION

Se hace saber a todos los efectos legales que según Resolución N° 47 del 27 de Marzo 2026 emitida por el Registro de Personas Jurídicas Empresas y contratos de la provincia de Santa Fe, se RESUELVE: ARTICULO 1. Dar por finalizada la intervención normalizadora de la Sra. Alicia María Moyano, titular DNI 12.381.082 y el procedimiento de Normalización resuelto, declarando normalizada la entidad denominada "EQUÍSTICA - DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE", con domicilio en la localidad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe. ARTICULO 2. Registrar la sede social fijada en asamblea de normalización: Tucumán N° 1726 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTICULO 3. Intimar a actualizar el registro de pago de cuotas en el libro Registro de Asociados N° 2. ARTICULO 4. Transcribir en el libro Actas N° 2, las actas de comisión directiva posteriores a la asamblea de normalización. ARTICULO 5. Registrar y notificar a la parte interesada". Rosario, 22 de mayo de 2026.

\$ 100 561819 May. 28

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DÍA 18 de JUNIO de 2026 a partir de las 11:00 horas, subastará 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GOMEZ, Silvia Karina, AD 699 FM TOYOTA / YARIS XLS 1.5 6M/T / SEDAN 4 PUERTAS 2019 \$ 23.909.547,85; REGUNEDA, GRISELDA AE 344 TW. FIAT / ARGO 1.3 DRIVE / SEDAN 5 PUERTAS 2020 \$ 18.900.000,00; BARRERA, ULISES AGUSTIN MZE 502 RENAULT / CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK II / SEDAN 5 PUERTAS 2013 \$ 13.947.499,93; GOMEZ, Silvia Ester A 228 NFT HONDA / XR 250 TORNADO / MOTOCICLETA 2024 \$ 14.314.159,00; DELBON, SILBANA LUCIA AE 929 UQ VOLKSWAGEN / NIVUS HIGHLINE 200 TSI AT / SEDAN 5 PUERTAS 2021 \$ 31.777.323,36; PIANETTI, ROGELIO ANGEL AA588SI RENAULT sedan 5 ptas NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK 2016 \$ 22.006.388,16 en el estado que se encuentran y exhiben en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, partido de Avellaneda, prov de Buenos Aires. Los días 15 y 16 de junio inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de junio a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnidad a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la Ciudad de Buenos Aires, 21 de mayo de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F 77 L 80.
\$ 227,04 561751 May. 28

BANCO BBVA ARGENTINA SA, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPANIA FINANCIERA S.A

REMATE
POR
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de junio

de 2026, a partir de las 14.00 horas; 5 unidades por cuenta y orden de BANCO BBVA ARGENTINA SA, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPANIA FINANCIERA S.A y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AH119WC, VOLKSWAGEN, NUEVO VIRTUS MSI MT, 2025, PLH676, FORD, FOCUS 5P 1.6L N MT S, 2015, AH255DI, VOLKSWAGEN, NUEVO POLO TRACK MSI MT, 2025, en el estado que se encuentra y exhibe los días 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipercarrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. AB578HT, RENAULT, NUEVO SANDERO EXPRESSION, 2017, En el estado en que se encuentra y exhibe los días 16 y 17 de junio, de 10 a 12 hs. en la calle España N° 1147, 2°, "C", Rosario, Pcia. Santa Fe. Puesta en marcha: 17 de junio de 11 a 12 hs. A247OBW, BAJAJ, MOTOCICLETA, DOMINAR 250, 2024. En el estado en que se encuentran y exhiben los días 16 y 17 de JUNIO, de 17:30 a 19:30 hs, en calle Viamonte N° 4444, Rosario, Pcia. Santa Fe. Puesta en marcha 17 de junio a las 18 hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnidad a BANCO BBVA ARGENTINA SA, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPANIA FINANCIERA S.A de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 22 de mayo de 2026.-Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional Mat 33 F 230 L 79.
\$ 400,29 561823 May. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 164

SANTA FE, 22 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00037590-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obliga-

torias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BABAYA ANA CUIT N.º 23-33807563-4; PAZ LUCAS HERNAN CUIT N.º 20-27124269-8.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: DIGIMED S.A. CUIT N.º 30-66293837-4; DISTRIBUIDORA MULLER S.R.L. CUIT N.º 30-71082743-1; GBO ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70800339-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49021 May. 27 May. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 165

SANTA FE, 22 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00037288-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: MULTIMAGEN ARG S.R.L. CUIT N.º 30-71758844-0; PEREYRA GABRIEL HERNAN CUIT N.º 20-30614904-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BARBOTTI SERGIO MIGUEL CUIT N.º 20-20208009-0; GIMENEZ MARCELA VERONICA CUIT N.º 23-2722926-4; PRAMPARO DIONEL ADRIAN CUIT N.º 20-37491459-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49016 May. 27 May. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 290

Santa Fe, 26 de Mayo de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00027684-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO" mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Escribana Mónica Noemí Marino, como titular del Registro Notarial N° 143, con asiento en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia en fecha 11/03/26 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra M-6 del año 2026 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana Mónica Noemí Marino;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada al Registro Notarial N° 143, elevada a la señora Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción, informe de la Secretaria del Colegio de Escribanos - 1ra. Circunscripción del cual se desprende que la Escribana Mónica Noemí Marino se halla inscrita en

la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 385;

Que mediante Resolución N° 3015 de fecha 30/03/26 la Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos resuelve remitir las actuaciones al Consejo Superior a los fines de que se eleve al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada por la Escribana Mónica Noemí Marino a la titularidad del Registro Notarial N° 143, con asiento en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, aconsejando su aceptación y la declaración de vacancia de dicho Registro;

Que ello es cumplimentado mediante Acuerdo N° 006 de fecha 13/04/26 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos;

Que conforme la documentación agregada en autos, las consideraciones efectuadas por el órgano colegial y la normativa vigente en la materia, corresponde aceptar la renuncia de la Escribana Mónica Noemí Marino y declarar la vacancia del registro cuya titularidad ostentaba;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicitando el dictado de la respectiva norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen N° 104/26 no encuentra reparos legales a la presente gestión;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Mónica Noemí Marino DNI 5.386.836, como titular del Registro Notarial N° 143, con asiento en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2º: Declárese vacante el Registro Notarial N° 143 con asiento en la Ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 49029 May. 27 May. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 291

Santa Fe, 26 de Mayo de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00028256-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO" mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Escribana María Cristina Part, como titular del Registro Notarial N° 855, con asiento en la Ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia en fecha 27/04/26 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra P del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana María Cristina Part;

Que obran en las actuaciones notas de renuncia de la interesada al Registro Notarial N° 855, dirigidas al señor Ministro de la mencionada cartera y al señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción, informe de la Secretaria del Colegio de Escribanos - 2da. Circunscripción del cual se desprende que la Escribana Part se halla inscrita en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 1095, desde el 15 de febrero de 2007;

Que mediante Acta N° 2546 de fecha 25/02/26, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos resuelve remitir las actuaciones al Consejo Superior a los fines de que se eleve al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada por la Escribana María Cristina Part a la titularidad del Registro Notarial N° 855, con asiento en Rosario, Departamento del mismo nombre, aconsejando su aceptación y la declaración de vacancia de dicho Registro;

Que ello es cumplimentado mediante Acuerdo N° 004 de fecha 07/04/26 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos;

Que conforme la documentación agregada en autos, las consideraciones efectuadas por el órgano colegial y la normativa vigente en la materia, corresponde aceptar la renuncia de la Escribana María Cristina Part y declarar la vacancia del registro cuya titularidad ostentaba;

Que ha tomado la intervención correspondiente el señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, solicitando el dictado de la respectiva norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 102/26, no encuentra reparos legales a la presente gestión;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana María Cristina Part, DNI N° 11.447.580, Clase 1954, como titular del Registro Notarial N° 855 con asiento en la Ciudad Rosario, Departamento del mismo nombre, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 855 con asiento en la Ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49030 May. 27 May. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 292

Santa Fe, 26 de Mayo de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00030900-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – “TIMBO” mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Escribana Myrtha Beatriz Raponi, como titular del Registro Notarial N° 620, con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia en fecha 05/05/26 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra R-10 del año 2026 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana Myrtha Beatriz Raponi;

Que en dicho Legajo obra nota de renuncia de la interesada al Registro Notarial N° 620, dirigida al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales de la mencionada cartera y al señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, informe de la Vicepresidente del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos – 1ra. Circunscripción del cual se desprende que la Escribana Raponi se halla inscripta en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 635;

Que mediante Resolución N° 3016 de fecha 10/04/26, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos resuelve remitir las actuaciones al Consejo Superior a los fines de que se eleve al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada por la Escribana Myrtha Beatriz Raponi a la titularidad del Registro Notarial N° 620, con asiento en Santa Fe, Departamento La Capital, aconsejando su aceptación y la declaración de vacancia de dicho Registro;

Que ello es cumplimentado mediante Acuerdo N° 007 de fecha 24/04/26 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos;

Que conforme la documentación agregada en autos, las consideraciones efectuadas por el órgano colegial y la normativa vigente en la materia, corresponde aceptar la renuncia de la Escribana Myrtha Beatriz Raponi y declarar la vacancia del registro cuya titularidad ostentaba;

Que ha tomado la intervención correspondiente el señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, solicitando el dictado de la respectiva norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 113/26, no encuentra reparos legales a la presente gestión;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Myrtha Beatriz Raponi, DNI N° 05.970.065, como titular del Registro Notarial N° 620 con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 620 con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49031 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/26 de Fecha 20 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.252 y N° 17.253 referenciados administrativamente como “BAL-

BUENA VIALE, LUZ MÍA – DNI N° 50.607.145 – BALBUENA VIALE, LEON JONAS – DNI N° 50.607.144 - s/ Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N° 46.217.487 – CON DOMICILIO EN CALLE MATIENZO N° 2011 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 20 de Mayo de 2026, DISPOSICIÓN N° 94/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N° 69/22 de Fecha 02 de Mayo de 2022, en relación a los adolescentes LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145 - Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los adolescentes LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145 - Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145 - Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 - hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijo de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Guarda en favor de la de la SRA. KAREN FLORENCIA NATALI VIALE – DNI N° 46.217.487 - con domicilio en calle Matienzo N° 2011, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. JUAN MANUEL BALBUENA - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.-) NOTIFIQUESE al progenitor de los adolescentes y/o sus representantes legales.- 7.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 09 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 8.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de

las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49028 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/26 de Fecha 20 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.252 y N° 17.253 referenciados administrativamente como "BALBUENA VIALE, LUZ MIA – DNI N° 50.607.145 – BALBUENA VIALE, LEON JONAS – DNI N° 50.607.144 - s/ Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN MANUEL BALBUENA - DNI N° 25.524.398 – CON DOMICILIO EN CALLE DR. RIVAS N° 3866 - DPTO 1 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Mayo de 2026, DISPOSICIÓN N° 94/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N° 69/22 de Fecha 02 de Mayo de 2022, en relación a los adolescentes LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145 - Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los adolescentes LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145 - Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145 - Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 - hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijo de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N° 25.161.498 – Acta de Defunción N° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Guarda en favor de la de la SRA. KAREN FLORENCIA NATALI VIALE – DNI N° 46.217.487 - con domicilio en calle Matienzo N° 2011, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley

N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. JUAN MANUEL BALBUENA - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas N° 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.-) NOTIFIQUESE al progenitor de los adolescentes y/o sus representantes legales.- 7.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 09 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 8.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49027 May. 27 May 29

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N° EE-2026-00022751-APPSF-PE, del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y caratulado: "Ausencias injustificadas – Agente G. Carcano. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, al señor GABRIEL CARCANO lo establecido por el Artículo 56 segundo párrafo de la Ley N° 8525, modificada por su similar N° 10790, se le corre Vista de las mencionadas actuaciones por el término de dos (2) días hábiles administrativos, a los fines de que formule su descargo y ofrezca prueba, respecto de las inasistencias injustificadas en las que habría incurrido y además, reiteradas faltas de cumplimiento en el horario, conforme Detalle Diferencia de Horas del SARH el cual ha sido enviado vía mail y asimismo consta en las actuaciones. Ello bajo apercibimiento de tener por configurada la causal de cesantía prevista en el artículo 53 inc a) y c) del citado cuerpo legal y ser pasible de la sanción prevista en el artículo 50 inc c) del mismo cuerpo. En consecuencia, como medida de mejor proveer se transcribe a continuación la citada normativa:
-Artículo 56: "Las sanciones mayores de veinte días de suspensión sólo pueden disponerse previo sumario, excepto las que se apliquen por las causales prescriptas en el artículo 53 inciso a), c) y j). Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo".
-Artículo 53: "Son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de diez días continuos o discontinuos, en los doce meses inmediatos anteriores".

Asimismo, se transcriben los Artículos 19 y 20 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 4174/15: "Los términos fenecen por el mero transcurso del tiempo fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte, y con ellos los derechos que se hubieran podido ejercer. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado. El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que operare el vencimiento del plazo, podrá ser entregado válidamente el día hábil inmediato dentro del horario de atención."

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier -Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 26 de mayo de 2026.
S/C 49032 May. 27 May. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor MARTÍN FELCHLIN, D.N.I. N° 47.076.479, Argentino, soltero, nacido el 03/05/2006, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle y legal en calle Guatemala N° 519 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de mayo de 2026. Firmado: Romina S. Romero, Secretaria.

\$ 200 561705 May. 27 May. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Saíta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha 27 de mayo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD FLORENCIA

01.- COMUNA DE FLORENCIA, Matrícula individual, CUIT:30-67435489-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUERMES N°305 (BARRIO SANTA CATALINA) de la localidad de FLORENCIA, identificado como lote 24 manzana 40 Plano N°124717/1996, Partida inmobiliaria N° 03-02-00-012211/0024-0 inscripto el dominio al T° 209 I F°1325 N°109631 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129341-9, iniciador: VELAZCO CLARA.

02.- COMUNA DE FLORENCIA, Matrícula individual, CUIT:30-67435489-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ARRIBAU N° 373 (BARRIO SANTA CATALINA) de la localidad de FLORENCIA, identificado como lote 4 manzana 40 Plano N°124717/1996, Partida inmobiliaria N°03-02-00-012211/0004-6 inscripto el dominio al T°209 I F°1325 N°109631 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129338-3, iniciador: VALENZUELA SILVIA ESTHER.

03.- COMUNA DE FLORENCIA, Matrícula individual, CUIT:30-67435489-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°760 (BARRIO SANTA CATALINA) de la localidad de FLORENCIA, identificado como lote 2 manzana 40 Plano N°124717/1996, Partida inmobiliaria N°03-02-00-012211/0002-8 inscripto el dominio al T° 209 I F°1325 N°109631 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129358-9, iniciador: CORREA ELDA.

04.- COMUNA DE FLORENCIA, Matrícula individual, CUIT:30-67435489-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°376 (BARRIO SANTA CATALINA) de la localidad de FLORENCIA, identificado como lote 3 manzana 40 Plano N°124717/1996, Partida inmobiliaria N° 03-02-00-012211/0003-7 inscripto el dominio al T° 209 I F°1326 N°109631 Año 1998, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129344-2, iniciador: GODOY VILMA PATRICIA.

LOCALIDAD DE LANTERI

05.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT: 30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios

y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N°S/N (BARRIO 18 VIVIENDAS) de la localidad de LANTERI, identificado como lote 14 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616803/0021-1 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128549-8, iniciador: MINO JORGE AROLDO.

06.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT: 30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL N°S/N de la localidad de LANTERI, identificado como lote 13 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616803/0020-2 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128540-9, iniciador: NUNEZ ALBINO ANTONIO.

LOCALIDAD DE RECONQUISTA

07.- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA, Matrícula individual, CUIT:30-67433599-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MANZANA V LOTE 11 N°S/N (BARRIO ZULEMA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 11 manzana "V" Plano N°240656/2021, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511633/0444-0 inscripto el dominio al T°257 I F°709 N°38825 Año 2009, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127977-4, iniciador: MARTINEZ RAMONA SOLEDAD.

08.- ORZAN JAVIER ROBERTO ANGEL, Matrícula individual, DNI:20.194.771, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 55 N° 1954 (BARRIO CENTER) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote NUEVE (9) manzana QUINTA N°34 Plano N°100503/1982, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011163/0078-6 inscripto el dominio al T°189 P F°479 N°31265 Año, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127975-2, iniciador: DUBIN ROXANA CARINA.

LOCALIDAD DE AVELLANEDA

09.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N° 924 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 4 manzana 76-E Plano N°134025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0217-7 inscripto el dominio al T°217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129078-8, iniciador: ZALAZAR PATRICIA MILENA.

LOCALIDAD DE VILLA OCAMPO

10.- GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N° 1595 (BARRIO SUR) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 s/m(polígono) manzana 104 Plano N°279934/2024, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0156-2 inscripto el dominio al T° 49 F°05 N°30697 Año 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0077065-0, iniciador: LEZCANO MARIA LILIA.
S/C 48992 May. 26 May. 28

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 099

Santa Fe, 21 de Mayo de 2026.

VISTO:

El expediente N° 00301-0075009-7 y sus agregados N° 00301-0074794-5 y N° 00111-0000172-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el proceso de Licitación Pública Internacional N° 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado, en el marco del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática", la Resolución Conjunta N° RESCONJ-2026-00000076-APPSF-PE#MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución Conjunta de fecha 10 de abril de 2026, el Ministro de Economía y el Ministro de Ambiente y Cambio Climático, en carácter de coordinadores generales de la Unidad de Gestión (UG) según Decreto Provincial N° 0780/2024; aprobaron lo actuado por la UG en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado, a favor de los oferentes AUTOMOTORES MEGA S.A. y DELFIN NAUTICA S.A.;

Que el día 12 de mayo de 2026, el Tribunal de Cuentas de la Provincia requiere que "proceda a la rectificación de la resolución bajo análisis, o al dictado de un acto complementario que disponga formalmente la desestimación de la oferta de la firma SEPRIO ROSARIO S.A.";

Que durante el Acto Público de Apertura de Ofertas realizada en tiempo y forma en fecha 15 de enero de 2026 se observa que la Oferta N° 2 de SEPRIO ROSARIO S.A. no cumple con el monto mínimo exigido en la

Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que por el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas, de fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Internacional N° 3/2025 por la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar – Segundo Llamado, manifiesta que se observa que la Oferta N° 2 de SEPRIO ROSARIO S.A. no cumple con el monto mínimo exigido en la Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta; por ello, se desestima la oferta presentada;

Que asistiéndole la razón a la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde rectificar el Artículo 6° de la Resolución Conjunta N° RESCONJ-2026-00000076-APPSF-PE#MEC, incluyendo la desestimación de la oferta N° 2 debido a que no cumple con el monto mínimo exigido en la Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, ha tomado debida intervención en el ámbito de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Decreto N° 0780/2024 considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Señor Secretario de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión Decreto N° 0780/24 aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Contrato de Préstamo N° CAR 1035 01 K entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Provincia de Santa Fe, las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024 y el Decreto Provincial N° 0780/2024;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N° 0780/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 6° de la Resolución Conjunta N° RESCONJ-2026-00000076-APPSF-PE#MEC de fecha 10 de abril de 2026 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°: Desestímese la Oferta N° 2 de SEPRIO ROSARIO S.A. por no cumplir con el monto mínimo exigido en la Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada durante el Acto de Apertura y restitúyanse las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas a los oferentes participantes según lo estipulado en el Documento Estándar de la Licitación y cuyas ofertas no fueron adjudicadas.”

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49013 May. 26 May. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. VILLARRUEL, Melisa Jélica, DNI N° 32.812.536, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: “MARTINEZ, B. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27884705-2, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: “San Lorenzo, 19 de Mayo de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 49014 May. 26 May. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARTINEZ, Brian Alfredo, DNI N° 37.573.516, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: “MARTINEZ, B. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27884705-2, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: “San Lorenzo, 19 de Mayo de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase

saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 49015 May. 26 May. 28

ORDENANZA N° 695/26

VER IMAGENES EN BOLETIN OFICIAL

\$54000 561591 May.26 May.28

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 035/2026

Firmat, 21 de mayo de 2026.-

VISTO: “ ... “ y;

CONSIDERANDO: “ ... “

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un plazo de cinco (5) días, al titular y/o quien se creyera con derecho a la unidad vehicular que se detalla a continuación, para que regularice la situación de la misma y la retire de la dependencia municipal donde se encuentra.-

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCIÓN

38992

40403

40661

39238

V EHÍCULO AUTOMOTOR

Honda 125 Bis- Blanca

Honda Storn

Cagiva –Negra

Honda Biz

ARTÍCULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

\$ 250 561617 May. 26 Jun. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente UNANIMO S.A. con domicilio fiscal sito en calle Vélez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, y al Sr. Tacain Leonardo Maximiliano en el domicilio sito en calle Yatay 2025, de la ciudad de Funes, todos de la provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-603363-8, CUIT N° 30-71412579-2; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Resolución N° 60-2/26, dictada en autos caratulados Expediente Nro.: 13302-1032005-8 “UNANIMO S.A.” Rosario, 22 de ABRIL de 2026

VISTO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 166-9/24 al contribuyente UNANIMO S.A. con domicilio fiscal en calle Vélez Sarsfield 744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo cuenta del ISIB - CM N° 921-603363-8, CUIT N° 30-71412579-2 y al Sr. Tacain, Leonardo Maximiliano, DNI N° 25.982.609, con domicilio real sito en calle Yatay 2025 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe en su carácter de Presidente del Directorio durante el período verificado, como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al ISIB - CM por los anticipos 01/2021 a 02/2023 derivada de la omisión de impuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4° de la Resolución General N° 020/2014, y por Infracción a los Deberes Formales derivada de la presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 01 a 03, 05, 07, 08 y 11/2021 y la falta de presentación de las DDJJ anuales de los anticipos 2020 y 2021, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y en la Resolución 015/18 artículo 1 inc. b).

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos al contribuyente UNANIMO S.A. inscripto en este Organismo bajo cuenta del ISIB - CM N° 921-603363-8, CUIT N° 30-71412579-2 por los anticipos 01 a 12/2021, 01 a 03, 05 a 12/2022 y 01 y 02/2023 y sus intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aplicar al contribuyente UNANIMO S.A. Multa por Omisión en el pago de los: anticipos 01 a 12/2021, 01 a 03, 05 a 12/2022 y 01 y 02/2023 derivada de omisión de impuestos de acuerdo a lo establecido en el art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al art. 4º de la Resolución General N° 020/2014, y Multa por Infracción a los Deberes Formales derivada de la presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 01 a 03, 05, 07, 08 y 11/2021 y la falta de presentación de las DDJJ anuales de los anticipos 2020 y 2021, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y en la Resolución 015/18 artículo 1 inc. b).

ARTÍCULO 4º: Requerir al contribuyente UNANIMO S.A. dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 15.603.032,79.- (pesos quince millones seiscientos tres mil treinta y dos con 79/100.-) de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto del Sr. Tacain, Leonardo Maximiliano, DNI N° 25.982.609 en su carácter de Presidente del Directorio de la firma por los conceptos y períodos determinados en los art. 2 y 3 de la presente.

ARTÍCULO 5º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la Multa por Omisión (Art. 87 del Código Fiscal -t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Resolución General N° 20/2014 aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6º: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9º: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente UNANIMO S.A. inscripto en este Organismo bajo cuenta del ISIB - CM N° 921-603363-8, CUIT N° 30-71412579-2 en el domicilio fiscal sito en calle Vélez Sarsfield 744 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Presidente del Directorio de la firma, el Sr. Tacain, Leonardo Maximiliano, DNI N° 25.982.609, en el domicilio real sito en calle Yatay 2025 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10º: Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

MS/RB

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ

ADMINISTRADORA

REGIONAL ROSARIO

ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

VER IMAGEN EN BOLETIN OFICIAL

S/C 561648 May. 26 May. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°:1278 suscripto en fecha 02-11-2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Lovotti María Rosa, DNI 10431965, ha sido extrañado por la misma.-

\$ 500 561561 May. 22 May. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE Y ESTABILIZADO GRANULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN CALLE MORENO (O) ENTRE CALLES ROBERTO LANTER (N) Y CÁSTULO ZEBALLOS (N) CON BOCACALLE EN CALLE MORENO (O) Y CALLE ÁNGEL BONASSI (N) Y CON BOCACALLE EN CALLE MORENO (O) Y CALLE ROBERTO LANTER (N), EN CALLE ÁNGEL BONASSI (N) ENTRE CALLE MORENO (O) Y AV. SAN MARTÍN, EN CALLE ROBERTO LANTER (N) ENTRE CALLE MORENO (O) Y AV. SAN MARTÍN, EN CALLE MIGUEL ROSTAGNO (S) ENTRE AV.

SAN MARTÍN Y CALLE RIVADAVIA (O) Y EN CALLE EMILIO POLO (N) ENTRE CALLE MORENO (O) Y AV. SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1º, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2859/2026.

OBRA: Construcción de cordón cuneta de hormigón simple y estabilizado granular y obras complementarias conexas en calle Moreno (O) entre calles Roberto Lanter (N) y Cástulo Zeballos (N) con bocacalle en calle Moreno (O) y calle Ángel Bonassi (N) y con bocacalle en calle Moreno (O) y calle Roberto Lanter (N), en calle Ángel Bonassi (N) entre calle Moreno (O) y Av. San Martín, en calle Roberto Lanter (N) entre calle Moreno (O) y Av. San Martín, en calle Miguel Rostagno (S) entre Av. San Martín y calle Rivadavia (O) y en calle Emilio Polo (N) entre calle Moreno (O) y Av. San Martín de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2859/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 9 de junio de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

COMUNA DE HUMBERTO 1º

\$ 700 561297 May. 20 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – DPTO. SAN CRISTÓBAL

PENALIDADES E INFRACCIONES

ORDENANZA N° 4238

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanza N.º 3715/16 sancionada por el H. Concejo Municipal, y la necesidad de su actualización; y

CONSIDERANDO:

Que la presente ordenanza regula disposiciones relacionadas con el sistema de juzgamiento para penalidades e infracciones, que se cometan en el ámbito municipal, que el Juzgado Municipal de Faltas aplica por infracciones a ordenanzas y otras normas de su competencia, del Régimen de Infracciones y Penalidades, al Código Procesal Municipal de Faltas.

Que se viene observando una serie de incumplimientos y reincidencia de las conductas antijurídicas descriptas en el cuerpo normativo. De su estudio se visualiza una desproporcionalidad entre la multa y la gravedad de la infracción, sin dejar de mencionar que su última actualización data del año 2016, debiendo el ejecutivo municipal arbitrar los recursos necesarios –operativos y económicos– para restablecer el daño ocasionado o el bienestar general, lo que implica mayores costos y tiempo.

Debe entenderse que la sanción administrativa tiene como fin evitar que el infractor reincida y advertir a la sociedad, por ende, un monto desactualizado anula la prevención general, ya que el ciudadano percibe que el costo de incumplir es menor al costo de cumplir. Es decir, que determinados montos descripto en la Ordenanza N.º 3715 perdieron su naturaleza coercitiva y disuasoria, lo que deriva en una pérdida de eficacia del ordenamiento jurídico local y un perjuicio evidente a la administración municipal.

Que si bien la base de cálculo – UTM – se vincula a un valor variable de actualización automática, lejos esta de hermanar con lo ut supra mencionado. La actualización que de aquí surja por sí sola puede ser vista como punitiva, por ello se entiende que es necesario coadyuvar con una campaña de concientización, dándole legitimidad social. El estado – principio de buena fe administrativa – no debe “esperar a que el ciudadano se equivoque” para multarlo, sino por el contrario, debe actuar con transparencia, informando previamente las nuevas reglas de juego para garantizar que el administrador pueda ajustar su conducta.

El trabajo de reordenamiento de las conductas ciudadanas, el mismo de carácter generalizado, donde no solo se aborda la transitabilidad, sino además lograr la mayor cantidad de apego a la norma para así garantizar la seguridad y el bienestar común, por ello los nuevos valores que se determinen deben ir acompañados de una campaña de concientización y difusión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL,

sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Interpretación: La presente transcribe la parte pertinente que se modifica e incorpora a los Artículos de la Ordenanza N.º 3715/16 Tributaria, como así también la redacción completa de algunos artículos de la mencionada Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Artículo 16º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16º: Declárese la obligatoriedad de mantener en perfecto estado de limpieza y saneamiento, las veredas, cercos, tapiales y cunetas, como así también los terrenos baldíos de todos los inmuebles ubicados en esta ciudad. Debiendo el propietario y/o poseedor y/o tenedor de la propiedad, retirar todo objeto o cosa que obstruya el cauce de su cuneta y combatir los yuyos, malezas, o cualquier arbusto que pudiera albergar insectos dentro de la zona urbana. La vegetación tipo césped existente en los espacios verdes no podrá sobrepasar los 10 cm. de altura máxima."

ARTICULO 3.- Modifíquese el Artículo 17º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17º: A los efectos del fiel cumplimiento de la disposición del artículo 1º de la presente Ordenanza, la División Policía Municipal, Coordinación de Ambiente, ejercerán las medidas de contralor, en forma indistinta, labrando las actas correspondientes e intimando al propietario y/o poseedor y/o tenedor del inmueble a su cumplimiento, por un plazo máximo de 3 días hábiles. Las actas podrán estar acompañadas de fotos tomadas al momento de labrar la infracción. Constatado el incumplimiento de la antedicha disposición se elevarán las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de que personal municipal efectúe la limpieza de los terrenos, en un plazo de cinco días hábiles, corriendo los gastos por cuenta y cargo del propietario del inmueble."

ARTICULO 4º.- Modifíquese el Artículo 18º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18º: Las infracciones a la presente disposición, y se harán pasible de una multa de UTM CIEN (100) a UTM MIL (1000), según la gravedad, metros cuadrados de limpieza o reiteración de la falta, a criterio del Juzgado Municipal de Faltas. A ésta se le adicionará el importe de los trabajos que la Municipalidad de San Cristóbal haya ejecutado, conforme a liquidación llevada adelante por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que será remitida a la División Rentas a los fines de su incorporación al padrón del inmueble respectivo y copia al Juzgado Municipal de Faltas para que integre la Resolución correspondiente."

ARTICULO 5º.- Modifíquese el Artículo 23º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23º: Los infractores a las disposiciones del presente capítulo cuando provinieren de:

- a) Viviendas con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500).
- b) Comercios en que se realicen actividades comerciales o asimilables a la misma con multa de UTM CIEN (100) a UTM MIL (1000).
- c) Industrias o inmuebles en que se realicen actividades asimilables a la misma con multa de UTM CIEN (100) a MIL (1000)."

ARTICULO 6º.- Modifíquese el Artículo 25º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 25º: Queda prohibido arrojar tierra, escombros, árboles, y cualquier otro tipo de basura sólida no patológica, a la calle o vereda. Aquellos que tengan necesidad de depositar en la vía pública los antedichos desechos –a fin de evitar accidentes, contaminación y mantener la estética- deberán comunicar a la Municipalidad quien dará su autorización indicándole el día y hora en que deberá efectuar el depósito. Quienes contravengan esta disposición serán obligados a efectuar la limpieza del caso y en su defecto la Municipalidad lo efectuará en la forma que estime conveniente, por cuenta del infractor; todo ello sin perjuicio de ser sancionado con una multa de UTM CIEN (100) a UTM TRESCIENTOS (300) infracción inicial y de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000) en casos de reincidencia o gravedad.

La División Policía Municipal, Guardia Urbana, Coordinación de Ambiente y Departamento Control Sanitario y Ambiental, en forma indistinta serán los encargados del control y fiel cumplimiento de estas disposiciones."

ARTICULO 7º.- Modifíquese el Artículo 26º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 26º: Se prohíbe quemar o enterrar basura o residuos no biodegradables o contaminantes, de cualquier naturaleza, por los vecinos, dentro de la jurisdicción municipal. Tales acciones se considerarán grave y los infractores serán penados con las multas de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000)."

ARTICULO 8º.- Modifíquese el Artículo 27º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27º: Queda prohibido arrojar o abandonar animales muertos en las calles de la zona urbana, suburbana y rural; debiendo sus propietarios o encargados retirarlos de inmediato, en caso contrario la Municipalidad de San Cristóbal, previa intimación, procederá a retirarlos acorde a las disposiciones del área correspondiente, siendo los gastos de dicho retiro a cargo del infractor, además de la multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL (1000), por considerarse un riesgo sanitario y una acción inhumana."

ARTICULO 9º.- Modifíquese el Artículo 31º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31º: El sacado de residuos domiciliarios a la vía pública fuera del horario establecido en las normas pertinentes o la no utilización de los envases o canastos reglamentarios con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTICULO 10º.- Modifíquese el Artículo 32º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 32º: Queda prohibido tener en la zona urbana, para crianza y engorde los siguientes animales: porcinos, equinos, ovinos, vacunos, etc., como así también tambos, barracas, curtiembres, establos, mataderos, criaderos de tipo industrial para cualquier tipo de animal, y todo lo que a criterio del área técnica municipal correspondiente pueda resultar

un peligro para la salud pública, seguridad pública, bienestar social, contaminación y/o molestias, por las emanaciones y olores para el vecindario. La Guardia Urbana, Departamento Control Sanitario y Ambiental, Coordinación de ambiente, en forma conjuntamente con la División Policía Municipal, serán los órganos de control del cumplimiento de la presente disposición."

ARTICULO 11º.- Modifíquese el Artículo 33º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 33º: Prohíbese dentro del radio urbano la presencia de animales yegüerizos, vacunos, porcinos, lanares, cabríos, cualquiera sea su fin. Todo animal de estas especies que sea encontrado en la vía pública, será trasladado al depósito municipal. Los infractores a la presente disposición serán pasibles de las siguientes multas:

- a) Por cada animal yegüerizo o vacuno de UTM CIENTO CINCUENTA (150), valor que se incrementará en un 50% desde la segunda internación, sucesivamente.
- b) Por cada animal porcino, lanar o cabrio de UTM CIEN (100), valor que se incrementará en un 50% desde la segunda internación, sucesivamente.
- c) En concepto de alimentación por día, abonará UTM CINCUENTA (50)."

ARTICULO 12º.- Modifíquese el Artículo 50º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50º: Se controlará la higiene de los locales denominados HOTELES – HOSPEDAJES – MOTELES y AFINES – RESTAURANTES – COMEDORES – BARES, CONFITERÍAS, SERVICIOS DE FAST FOOD – comidas rápidas - CARNICERÍAS, HELADERÍAS, PANADERÍAS y toda otra actividad comercial de elaboración y comercialización de comidas."

ARTICULO 13º.- Modifíquese el Artículo 51º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51º: En lo que se refiere al control específico de salubridad e higiene, lo realizara la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, organismo dependiente del Ministerio de salud de la Provincia de Santa Fe respectiva, ante quien se deberá denunciar si se producen situaciones que a criterio del municipio esté en peligro la salud pública."

ARTICULO 14º.- Modifíquese el Artículo 52º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 52º: Las infracciones relacionadas con el uso y las condiciones de higiene de la vestimenta reglamentaria sujeta a contralor municipal, con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500). La falta de lavado, desinfección y/o higiene de utensilios, vajillas y otros elementos de uso gastronómico, o la reutilización de los mismos cuando por su naturaleza hayan sido fabricados como descartables para un solo uso, será sancionada con multa de UTM CIEN (100) A UTM QUINIENTOS (QUINIENTOS). La falta de lavado, desinfección y/o higiene de cocinas, máquinas de elaboración, herramientas de corte, elementos en general, sector de trabajo, será sancionado con multa de UTM CIEN (100) A UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o clausura hasta treinta días."

ARTICULO 15º.- Modifíquese el Artículo 53º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 53º: La falta total o parcial o cualquier irregularidad relacionada con la documentación habilitante y/o necesaria para la actividad en el orden sanitario, con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o comiso de la mercadería."

ARTICULO 16º.- Modifíquese el Artículo 54º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 54º: Las emanaciones de gases tóxicos con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM MIL (1000) y/o clausura hasta 30 días. La policía Municipal y el Área de Saneamiento dependiente de Obra y Servicio Públicos, en forma conjunta serán los competentes para controlar y resolver las irregularidades."

ARTICULO 17º.- Modifíquese el Artículo 55º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 55º: El exceso de humo u hollín proveniente de chimeneas, incineradores, calderas u otras instalaciones o vehículos en general con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTICULO 18º.- Modifíquese el Artículo 56º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 56º: El lavado de vehículos en la vía pública con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta quince días, en caso de lavaderos comerciales."

ARTICULO 19º.- Modifíquese el Artículo 57º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 57º: El desagote de piletas en la vía pública en contravención con las reglamentaciones vigentes con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTICULO 20º.- Modifíquese el Artículo 60º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 60º: Se prohíbe el ingreso de menores de 14 años, a lugares donde se desarrollen funciones cinematográficas, teatrales o cualquier clase de espectáculos, si estos fueran clasificados como no aptos para menores de dicha edad. De la infracción a la presente disposición, será responsable el empresario u organizador del espectáculo, quien se hará pasible de una sanción de clausura de tres (3) a diez (10) funciones y multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) todo a criterio del Juzgado Municipal de Faltas."

ARTICULO 21º.- Modifíquese el Artículo 61º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 61º: Queda prohibido transitar con cualquier clase de vehículo o cabalgata, por las aceras y caminos interiores de las plazas y pa-

seos públicos. Se establece una multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM SEISCIENTOS (600) para el infractor a esta disposición, a criterio del Juzgado Municipal de Faltas."

ARTÍCULO 22º.-: Modifíquese el Artículo 62º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 62º: Las personas que causaren daños y perjuicios en las instalaciones o bancos o cualquier otro elemento existente en las plazas o paseos públicos, como así también las que dañaren árboles, desgajándolos, descortezándolos o hiriéndolos con cortes o grabados, o los que arrancaren plantas o flores o causaren daños pisando los sembrados o césped de los canteros o jardines, se harán pasibles de una multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM QUINIENTOS (500) a criterio del Juzgado Municipal de Faltas, además de exigírseles el pago de los daños causados."

ARTÍCULO 23º.-: Modifíquese el Artículo 63º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 63º: Los árboles de las calles son de exclusiva propiedad de la Municipalidad de San Cristóbal, aunque hubieren sido plantados por los particulares. Queda totalmente prohibido a cualquier repartición o vecino efectuar trabajos de poda en el arbolado público, sin la debida autorización municipal. Las extracciones de árboles o plantas, ya sea por muerte el árbol, obra o remodelación se hará previamente con la debida autorización municipal. Los infractores se harán pasibles de una multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM QUINIENTOS (500), a criterio del Juzgado Municipal de Faltas."

ARTÍCULO 24º.-: Modifíquese el Artículo 66º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 66º: Las infracciones relacionadas con los requisitos exigidos a las playas de estacionamiento, parques para automotores y garajes con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 25º.-: Modifíquese el Artículo 67º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67º: La instalación, funcionamiento de comercio o industria, sin previo permiso, habilitación, inscripción o comunicación exigible con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 26º.-: Modifíquese el Artículo 68º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 68º: La instalación, funcionamiento o ejercicio de comercio, industria o toda otra actividad prohibida por disposiciones vigentes de aplicación municipal o para las que se hubiere denegado permiso con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000) y/o clausura de hasta treinta días y/o comiso de la mercadería intervenida."

ARTÍCULO 27º.-: Modifíquese el Artículo 69º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 69º: La instalación, funcionamiento o ejercicio de comercio, industria o actividad lucrativa, con permiso, habilitación, inscripción o comunicación reglamentaria, pero en contravención a las respectivas normas vigentes con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM SEISCIENTOS (600) y/o clausura de hasta treinta días y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 28º.-: Modifíquese el Artículo 70º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 70º: La anexión, ampliación o cambio de rubro o renglones de actividad industrial, comercial o asimilables, sin permiso, habilitación, inscripción o comunicación exigibles con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000) y/o clausura de hasta treinta días y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 29º.-: Modifíquese el Artículo 71º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 71º: La venta ambulante en la vía pública en contravención a las normativas vigentes con multa de UTM CIEN (100) a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o comiso."

ARTÍCULO 30º.-: Modifíquese el Artículo 72º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 72º: La instalación, montaje o funcionamiento de espectáculos, bailes o diversión pública sin obtener el permiso exigible con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL (2000) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 31º.-: Modifíquese el Artículo 73º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 73º: La instalación, montaje o funcionamiento de espectáculos, bailes o diversión públicos con permiso, pero en contravención a las respectivas normas con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 32º.-: Modifíquese el Artículo 74º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 74º: La comercialización, distribución, venta, depósito, tenencia o uso de artículos pirotécnicos en contravención a las reglamentaciones vigentes con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL (1000) y/o clausura de hasta treinta días y/o comiso de la mercadería en infracción."

ARTÍCULO 33º.-: Modifíquese el Artículo 76º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 76º: La instalación o funcionamiento de circos, parques de diversiones, calesitas, kermeses y otros espectáculos al aire libre en contravención a las normas vigente con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL (1000) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 34º.-: Modifíquese el Artículo 77º, que quedará redactado de

la siguiente manera:

"ARTÍCULO 77º: La instalación o funcionamiento de salas o locales destinados a diversión, esparcimiento o espectáculos públicos en contravención a las normas vigentes con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 35º.-: Modifíquese el Artículo 78º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 78º: La instalación o funcionamiento de juegos electromecánicos o electrónicos de entretenimiento individual, en contravención a las normas que los rigen con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 36º.-: Modifíquese el Artículo 79º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 79º: La realización de publicidad en la vía pública a través de volantes, afiches, carteleros o cualquier medio no autorizado o prohibido por la Municipalidad o con autorización, pero en contravención a las disposiciones vigentes con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM SEISCIENTOS (600) y/o comiso del material de infracción."

ARTÍCULO 37º.-: Modifíquese el Artículo 80º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 80º: La venta de bebidas alcohólicas en los estadios deportivos durante el desarrollo de actos con concurrencia de público en contravención a las disposiciones vigentes con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días y/o comiso de la mercadería en infracción."

ARTÍCULO 38º.-: Modifíquese el Artículo 81º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 81º: El acceso a estadios deportivos con envases o elementos contundentes que puedan representar un peligro para la integridad física de los concurrentes con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000) y/o comiso de los elementos en infracción."

ARTÍCULO 39º.-: Modifíquese el Artículo 82º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 82º: El responsable del comercio u organizador de espectáculos públicos que infringieren las disposiciones de la ORDENANZA N.º 2109/94 -Bebidas alcohólicas- con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días. El Juzgado Municipal de Faltas según la gravedad y reincidencia de las faltas podrá llegar a imponer la clausura definitiva."

ARTÍCULO 40º.-: Modifíquese el Artículo 83º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83º: La falta de matafuegos, sus cargas vencidas, cualquier omisión o deficiencia de los requisitos reglamentarios de los mismos y toda infracción a normas sobre prevención de incendios con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 41º.-: Modifíquese el Artículo 84º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 84º: El encendido de fuegos en la vía pública en terrenos baldíos, en patios interiores o en cualquier otro lugar que implique peligro para las personas o bienes con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL QUINIENTOS (1500)."

ARTÍCULO 42º.-: Modifíquese el Artículo 86º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 86º: La colocación, depósito o abandono de vehículos en veredas y calles, animales, cosas, líquidos u otros elementos en la vía pública en contravención a las normas vigentes con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM DOS MIL (2000) y/o comiso del elemento."

ARTÍCULO 43º.-: Modifíquese el Artículo 87º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 87º: Las infracciones cometidas por los feriantes y vendedores de las ferias en contravención a las normas que rigen su funcionamiento con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o comiso de las mercaderías de infracción."

ARTÍCULO 44º.-: Modifíquese el Artículo 88º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 88º: La no construcción o la falta de reparación o de mantenimiento en buen estado de conservación de las cercas y aceras reglamentarias de los inmuebles con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 45º.-: Modifíquese el Artículo 89º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 89º: La rotura de la vía pública sin permiso y la omisión de colocar vallas, defensas, anuncios, dispositivos o implementos o efectuar obras o tareas en las mismas en contravención a las disposiciones vigentes con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM DOS MIL (2000). Si la infracción fuera cometida por empresas de servicios u obras públicas estatales o privadas o contratistas de éstas con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL QUINIENTOS (2500)."

ARTÍCULO 46º.-: Modifíquese el Artículo 91º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 91º: La ocupación de la vía pública con mesas y/o sillas destinadas a una explotación comercial sin el permiso, inscripción o comunicación exigible o con un número mayor que el autorizado con multa de UTM CUATROCIENTOS (400) a UTM MIL (1000) y/o clausura de hasta treinta días y/o comiso de la mercadería en infracción."

ARTÍCULO 47º.-: Modifíquese el Artículo 92º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92º: La realización en la vía pública de toda actividad inherente a talleres mecánicos, chapa-pintura, estaciones de servicios y/o asimilables a las mismas con multa de UTM MIL (1000) a UTM DOS MIL QUINIENTOS (2500) y/o clausura de hasta treinta días."

ARTÍCULO 48º.-: Modifíquese el Artículo 112º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 112º: Conducir en estado de manifiesta alteración psíquica o de ebriedad o bajo a la acción de tóxicos o estupefacientes o con impedimentos físicos o nerviosos que dificulten el manejo con multa de UTM MIL (1000) a UTM CUATRO MIL (4000). Debiendo el inspector actuante, en caso de ser necesario, requerir la intervención de las fuerzas policías."

ARTÍCULO 49º.-: Modifíquese el Artículo 113º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 113º: Conducir sin lentes adecuados cuando el uso de los mismos fuere obligatorio para el conductor con multa de UTM CIENTO CINCUENTA (150) a UTM TRESCIENTOS CINCUENTA (350) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 50º.-: Modifíquese el Artículo 115º, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 115º: Circular en los automotores sin tener colocados los cinturones de seguridad tanto el conductor como los acompañantes con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 51º.-: Modifíquese el Artículo 116º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 116º: Conducir sin haber obtenido licencia expedida por autoridad competente con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM MIL (1000) y/o inhabilitación de hasta 30 días y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 52º.-: Modifíquese el Artículo 117º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 117º: Conducir estando legalmente inhabilitado para hacerlo con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL QUINIENTOS (1500) y/o inhabilitación de hasta trescientos sesenta días y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 53º.-: Modifíquese el Artículo 118º, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 118º: Conducir con licencia vencida con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM MIL (1000) y/o inhabilitación de hasta 30 y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 54º.-: Modifíquese el Artículo 119º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 119º: Conducir con licencia inferior a la correspondiente a la categoría del vehículo con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 55º.-: Modifíquese el Artículo 120º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 120º: Conducir con licencia deteriorada de manera que impida apreciar los datos contenidos en ella con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 56º.-: Modifíquese el Artículo 122º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 122º: Por no llevar la licencia en el momento de guiar el vehículo y/o al momento de exigírsela el inspector municipal con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 57º.-: Modifíquese el Artículo 123º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 123º: Negarse a exhibir la licencia al momento de guiar el vehículo y/o al momento de exigírsela el inspector municipal de UTM CINCUENTA (50) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 58º.-: Modifíquese el Artículo 124º, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 124º: Por permitir o ceder el manejo a personas sin licencia y/o menor de edad, con multa de UTM CUATROCIENTOS (400) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 59º.-: Modifíquese el Artículo 125º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 125º: Por falsificación o adulteración de la licencia de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL (2000)."

ARTÍCULO 60º.-: Modifíquese el Artículo 126º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 126º: Por no denunciar el cambio de uso, transformación o modificación, cambio de rodado cuando afecta la categoría, reemplazo de motores de vehículos, como así también cambio de jurisdicción por traslado con multa de UTM CIENTO CINCUENTA (150) a UTM TRESCIENTOS CINCUENTA (350)."

ARTÍCULO 61º.-: Modifíquese el Artículo 127º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 127º: Por circular sin las placas identificadoras con multa de UTM CIEN (100) a UTM MIL (1000) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 62º.-: Modifíquese el Artículo 128º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 128º: Por no denunciar la venta, cesión o algún otro acto que tienda a desmembrar o modificar el derecho de propiedad sobre el rodado con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 63º.-: Modifíquese el Artículo 129º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 129º: Por alteración maliciosa de placas exteriores, placas identificadoras y demás documentación con multa de UTM DOSCIENTOS

TOS CINCUENTA (250) a UTM MIL QUINIENTOS (1500) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 64º.-: Modifíquese el Artículo 130º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 130º: Estacionar en doble o más filas, sobre la mano prohibida, sobre la vereda, de contramano, en lugares prohibidos o empujando vehículos, a más de veinte (20) centímetros de la línea exterior de la rueda, delante de las puertas de acceso a los garajes particulares y las playas de estacionamiento, frente a guarderías e instituciones primarias y/o secundarias y/o terciarias en el lugar reservado para el transporte escolar durante el horario previsto para el ingreso y egreso de escolares, en lugar de paradas para el transporte público urbano de pasajeros o servicios de taxis o lugares reservados para motovehículos y discapacitados exclusivamente, o en lugares destinados -con demarcación- a establecimientos de salud o en lugares reservados y demarcados expresamente por la Municipalidad o a menos de siete (7) metros de la línea de edificación y quince (15) metros donde existan virajes de ómnibus o en el interior de espacios verdes, plazoletas, parques o áreas parquizadas y/o cualquier otro lugar que pueda asimilarse a espacios verdes y/o frente a las rampas de accesos para discapacitados con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 65º.-: Deróguese el artículo 131º de la Ordenanza N.º 3715.

ARTÍCULO 66º.-: Modifíquese el Artículo 132º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132º: Estacionar vehículos de transporte de explosivos o inflamables en contravención a las normas vigentes con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 67º.-: Modifíquese el Artículo 133º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 133º: Violar los lugares y horarios fijados para las operaciones de carga y descarga en la vía pública o en forma que perturbe la circulación de vehículos o peatones con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 68º.-: Modifíquese el Artículo 134º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 134º: La falta de cualquiera de los dispositivos correspondientes a faros o luces reglamentarias con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 69º.-: Modifíquese el Artículo 135º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 135º: El no encendido total de cualquiera de los faros o luces reglamentarias con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 70º.-: Modifíquese el Artículo 136º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 136º: El no encendido parcial o el uso indebido de los faros o luces reglamentarias con multa de UTM OCHENTA (80) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 71º.-: Modifíquese el Artículo 137º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 137º: El uso de luz alta o deslumbre, o luz o luces antirreglamentarias con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 72º.-: Modifíquese el Artículo 138º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 138º: La falta de uno o ambos paragolpes con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 73º.-: Modifíquese el Artículo 139º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 139º: La colocación antirreglamentaria de uno o de ambos paragolpes o el uso de paragolpes antirreglamentarios con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 74º.-: Modifíquese el Artículo 140º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 140º: La falta de uno o de ambos limpiaparabrisas o de su deficiente funcionamiento con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 75º.-: Modifíquese el Artículo 141º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 141º: La falta de parabrisas o el uso antirreglamentario o en condiciones que dificulten la visión total o parcial a través de los mismos con multa UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 76º.-: Modifíquese el Artículo 142º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 142º: La colocación o uso de bocinas antirreglamentarias y/o sirenas con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 77º.-: Modifíquese el Artículo 143º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 143º: La falta de silenciador, la alteración de los mismos en violación a las normas vigentes, la colocación de dispositivos antirreglamentarios, la salida directa total o parcial de los gases de escape y el uso e instalación indebida de interruptor de silenciador con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL (2000). En la primera falta se procederá al secuestro y retención de la unidad motor por treinta días; en una segunda, el secuestro y retención de la unidad será por sesenta días. El pago de la multa no implicará la restitución automática sino hasta cumplir los plazos establecidos. En las sucesivas faltas se habilita al Tribunal de Faltas a proceder con medidas punitivas y correctivas que considere,

que serán de mayor impacto que las primeras."

ARTÍCULO 78°.-: Modifíquese el Artículo 144°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 144°: La deficiencia de funcionamiento del silenciador y la producción de ruidos motivadas por causas atribuibles al rodado, motor, carrocería o carga del vehículo con multa de UTM CUATROCIENTOS (400) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 79°.-: Modifíquese el Artículo 145°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 145°: La total colocación de objetos o elementos que de alguna manera dificulten la visión total o parcial a través de parabrisas o del vidrio trasero o de los vidrios laterales del vehículo con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 80°.-: Modifíquese el Artículo 146°, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 146°: Carecer el vehículo de condiciones para su circulación o hallarse en estado deficiente su estructura o piezas o parte vitales de modo tal que implique riesgo para las personas y/o bienes con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM MIL (1000) y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 81°.-: Modifíquese el Artículo 147°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 147°: Los disposiciones o enganches aplicados al vehículo para arrastrar casas rodantes, trailers o cualquier otro tipo de vehículo semejante no deberá salir de la línea imaginaria del paragolpes, debiendo dichos enganches ser fijos o móviles, pero ninguno de ellos, podrá ir más allá de la línea antes citada con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 82°.-: Modifíquese el Artículo 148°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 148°: La falta de alguno de los requisitos exigibles en el vehículo no incluidos en los artículos precedentes con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 83°.-: Modifíquese el Artículo 149°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 149°: La falta de matafuego o balizas portátiles normalizadas - excepto los motovehículos - con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 84°.-: Modifíquese el Artículo 150°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 150°: No conservar la mano derecha y/o pedir paso por el mismo carril y/o en forma indebida y/o cambiar de carril en la bocacalle con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 85°.-: Modifíquese el Artículo 151°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 151°: Adelantarse a otro vehículo por la mano derecha y/o indebidamente con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 86°.-: Modifíquese el Artículo 152°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 152°: No ceder pasó con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM SEISCIENTOS (600)."

ARTÍCULO 87°.-: Modifíquese el Artículo 153°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 153°: No ceder paso a los vehículos de bomberos, ambulancias, policía o cualquier otro vehículo que esté prestando servicio de urgencia con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL (2000)."

ARTÍCULO 88°.-: Modifíquese el Artículo 154°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 154°: No respetar la prioridad de paso en las bocacalles y/o carteles indicadores de "Pare" con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 89°.-: Modifíquese el Artículo 155°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 155°: No aminorar la marcha en la senda peatonal y/o no respetar la prioridad de paso del peatón en las bocacalles con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 90°.-: Modifíquese el Artículo 156°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 156°: Obstruir la bocacalle con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 91°.-: Modifíquese el Artículo 157°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 157°: Se considera falta grave, no respetar las señales de los semáforos, pasar semáforos en rojo o las indicaciones de los agentes encargados de dirigir el tránsito con multa de UTM SEISCIENTOS (600) a UTM TRES MIL (3000) y/o inhabilitación de hasta 30 a días."

ARTÍCULO 92°.-: Modifíquese el Artículo 158°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 158°: Circular en sentido contrario al establecido en calles o Avenidas de único o doble sentido de circulación con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL (2000), y/o secuestro y retención del vehículo."

ARTÍCULO 93°.-: Modifíquese el Artículo 159°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 159°: Circular en forma sinuosa con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 94°.-: Modifíquese el Artículo 160°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 160°: Girar a la izquierda en lugar prohibido con multa de

UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 95°.-: Modifíquese el Artículo 161°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 161°: Retomar la circulación en calles o avenidas de doble mano en forma de "U" con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL QUINIENTOS (1500)."

ARTÍCULO 96°.-: Modifíquese el Artículo 162°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 162°: No efectuar las señales manuales o mecánicas reglamentarias con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 97°.-: Modifíquese el Artículo 163°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 163°: Circular marcha atrás en forma indebida o injustificada con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 98°.-: Modifíquese el Artículo 164°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 164°: Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 99°.-: Modifíquese el Artículo 165°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 165°: Circular, cruzar, maniobrar o detenerse en forma imprudente o guiar con ambas manos separando del volante con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 100°.-: Modifíquese el Artículo 166°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 166°: Circular transportando cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 101°.-: Modifíquese el Artículo 167°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 167°: Circular en motovehículos asidos de otros vehículos o enfilados inmediatamente tras otros automotores con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 102°.-: Modifíquese el Artículo 168°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 168°: Cruzar vías férreas con barreras bajas o violando señales sonoras o luminicas que indiquen la prohibición de paso con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM MIL QUINIENTOS (1500) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o retención del vehículo o moto vehículo."

ARTÍCULO 103°.-: Modifíquese el Artículo 169°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 169°: Interrumpir filas escolares, cortejos fúnebres, desfiles y procesiones con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 104°.-: Modifíquese el Artículo 170°, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 170°: Circular con cualquier tipo de vehículos por arterias afectadas exclusivamente al uso peatonal en contravención a las normas vigentes con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 105°.-: Modifíquese el Artículo 171°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 171°: Circular por arterias afectadas al uso exclusivo de determinados vehículos y/o peatones con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 106°.-: Modifíquese el Artículo 172°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 172°: Salpicar a los peatones con cualquier tipo de vehículos con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 107°.-: Modifíquese el Artículo 173°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 173°: Violar las normas que, por razón de área, zona, lugar, días, horario, peso y/o características de los vehículos, regulan la circulación de los mismos con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM MIL QUINIENTOS (1500)."

ARTÍCULO 108°.-: Modifíquese el Artículo 174°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 174°: No respetar los carriles de circulación con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 109°.-: Modifíquese el Artículo 175°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 175°: Circular, girar o cruzar a velocidad peligrosa con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500)."

ARTÍCULO 110°.-: Modifíquese el Artículo 176°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 176°: Circular, girar o cruzar a velocidad reducida que implique obstrucción para el tránsito con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 111°.-: Modifíquese el Artículo 177°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 177°: Disputar carreras en la vía pública con multa de UTM QUINIENTOS (500) a UTM DOS MIL (2000) y/o inhabilitación para conducir de hasta treinta días."

ARTÍCULO 112°.-: Modifíquese el Artículo 178°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 178°.-: Permitir ocupar en los vehículos, lugares que no sean los destinados para viajar en ellos con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 113°.-: Modifíquese el Artículo 179°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 179°: Circular con niños menores de diez años en el asiento delantero, excepto en los vehículos de cabina única, o con niños al volante con multa de UTM CIEN (100) a UTM QUINIENTOS (500) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 114°.-: Modifíquese el Artículo 180°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 180°: Circular en motovehículos con acompañante, cuando el rodado no haya sido equipado de fábrica a tal fin o con más de un acompañante con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 115°.-: Modifíquese el Artículo 181°, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 181°: Circular en motovehículos con acompañante menor de doce años con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 116°.-: Modifíquese el Artículo 182°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 182°: Circular en motovehículos con menor en brazos con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días."

ARTÍCULO 117°.-: Modifíquese el Artículo 183°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 183°: Circular sin la documentación exigible del vehículo con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS (200) y/o retención del vehículo."

ARTÍCULO 118°.-: Modifíquese el Artículo 184°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 184°: Circular con la documentación exigible del vehículo muy deteriorada, de manera tal que impida apreciar los datos contenidos en ella con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM CIEN (100)."

ARTÍCULO 119°.-: Modifíquese el Artículo 185°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 185°: Carecer de la documentación exigible con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o la retención del vehículo."

ARTÍCULO 120°.-: Modifíquese el Artículo 186°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 186°: Circular tanto en automotores como en motovehículos, sin la póliza que cubra eventuales daños causados a terceros transportados o no, con cobertura vigente, de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 121°.-: Modifíquese el Artículo 187°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 187°: Carecer tanto en automotores como motovehículos, de seguro que cubra eventuales daños causados a terceros transportados o no, con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 122°.-: Modifíquese el Artículo 188°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 188°: Para el transporte público de pasajeros circular sin el certificado de revisión técnica del vehículo, efectuada por taller habilitado con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 123°.-: Modifíquese el Artículo 189°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 189°: No haber cumplimentado la revisión técnica del vehículo en taller habilitado con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 124°.-: Modifíquese el Artículo 190°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 190°: Circular con maquinarias o implementos agrícolas con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM OCHOCIENTOS (800)."

ARTÍCULO 125°.-: Modifíquese el Artículo 191°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 191°: Los conductores de motocicletas, motonetas o similares sin casco protector con multa de UTM TRESCIENTOS (300) a UTM MIL (1000)."

ARTÍCULO 126°.-: Modifíquese el Artículo 192°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 192°: La circulación de vehículos de tracción a sangre en contravención a las disposiciones que rigen la forma, modo y lugar de la misma con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250)."

ARTÍCULO 127°.-: Modifíquese el Artículo 193°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 193°: La circulación de bicicletas y/o afines en contravención a las normas que rigen la forma, modo y lugar de la misma con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM CIEN (100)."

ARTÍCULO 128°.-: Modifíquese el Artículo 200°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 200°: La utilización de vehículos para el transporte escolar sin estar habilitado para ello, con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM QUINIENTOS (500) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o definitiva."

ARTÍCULO 129°.-: Modifíquese el Artículo 201°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 201°: Las infracciones a las normas que regulan específicamente el transporte de escolares y las condiciones de los vehículos afectados, a dicho servicio, que no estén contempladas en el Título V, Capítulo VI con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de treinta días y/o definitiva."

ARTÍCULO 130°.-: Modifíquese el Artículo 202°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 202°: Las infracciones a las normas que regulen el comportamiento miento del conductor en la prestación del servicio del transporte de escolares, con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o definitiva."

ARTÍCULO 131°.-: Modifíquese el Artículo 204°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 204°: Las infracciones a las normas que regulen específicamente la actividad de remises en cuanto a la modalidad de contratación de dicho servicio, con multa de UTM CIEN (100) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o clausura de hasta treinta días y/o definitiva y/o inhabilitación de hasta ciento ochenta días y/o definitiva."

ARTÍCULO 132°.-: Modifíquese el Artículo 205°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 205°: Las infracciones a las normas que regulen específicamente la actividad de remises relacionadas con los requisitos exigibles a las agencias tratadas en la Ordenanza que reglamenta la actividad de los remises con multa de UTM DOSCIENTOS (200) a UTM TRESCIENTOS CINCUENTA (350) y/o clausura de hasta treinta días y/o definitiva y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o definitiva."

ARTÍCULO 133°.-: Modifíquese el Artículo 206°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 206°: Las infracciones a las normas que regulen específicamente la actividad de remises relacionadas con el comportamiento de los conductores tratadas en la reglamentación respectiva, con multa de UTM CINCUENTA (50) a UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o definitiva."

ARTÍCULO 134°.-: Modifíquese el Artículo 207°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 207°: La instalación, funcionamiento de agencias y/o unidades en la actividad de remises sin la previa habilitación formalmente dispuesta por el órgano competente, o sin la vigencia de la oportunamente otorgada, con multa de UTM DOSCIENTOS CINCUENTA (250) a UTM QUINIENTOS (500) y/o inhabilitación de hasta treinta días y/o inhabilitación definitiva y/o clausura de hasta treinta días y/o clausura definitiva y/o la retención de la unidad en infracción."

ARTÍCULO 135°.-: Modifíquese el Artículo 217°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 217°: Se considerará reincidencia cuando el infractor cometa por segunda vez la misma falta dentro del plazo de dos años. En estos casos el monto de la multa será como mínimo el 50 % hasta el equivalente máximo citado en cada artículo."

ARTÍCULO 136°.-: De inmediato se le dará a la Presente Ordenanza la más amplia difusión pública para un mejor conocimiento por parte de los vecinos.

ARTÍCULO 137°.-: Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2.026.

FIRMADO:

CLAUDIO GAINEDDU – PRESIDENTE DEL CONCEJO

EMILIANO PÉREZ – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 0075

FIRMADO:

MARCELO R. ANDREYCHUK – INTENDENTE

RAMIRO MUÑOZ – SECRETARIO DE GOBIERNO

CPN. LUCIANA MOREL – SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARQ. SERGIO BUSTOS – SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

\$ 66.000 561051 May. 14 May. 28

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (AMEEDYC)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (AMEEDYC), CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 03/07/2026 A LAS 11 :00 HS, A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL DE AMEEDYC, SITA EN CALLE COCHABAMBA N°1077 DE LA CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FE) A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA RESPECTIVA.
- 2) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3) CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, MEMORIA DEL ÓRGANO DIRECTIVO, Y DEL IN-

FORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO AL 31/03/2025.

4) EXPLICACIONES A LOS ASOCIADOS .DE LA CONVOCATORIA FUERA DEL PLAZO LEGAL.

5) APROBACIÓN CONVENIOS MUTUALES CELEBRADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

6) ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO POR EL PERÍODO DE CUATRO (4) EJERCICIOS: UN (1) PRESIDENTE, UN (1) SECRETARIO, UN (1) TESORERO, DOS (2) VOCALES TITULARES Y UN (1) VOCAL SUPLENTE POR EXPIRACIÓN DE MANDATOS.

8) ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA FISCALIZADORA POR EL PERÍODO DE CUATRO (4) EJERCICIOS: TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE, POR EXPIRACIÓN DE MANDATOS.

9) RATIFICACIÓN Y/O FIJACIÓN DE LA CUOTA SOCIAL.

10) INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL (ART. 53 DEL ESTATUTO SOCIAL).

\$ 100 561825 May. 28

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA E INDUSTRIAS ANEXAS DE LOPEZ LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Este Consejo de Administración en concordancia a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2026 a las 19:00 horas en la sede de la Cooperativa, sita en calle Avda. Buenos Aires 1002 de la localidad de López, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben el Acta de Asamblea.

2° Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de la Sindicatura y de la Auditoría, así como del proyecto de distribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4° Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de servicios

5° Tratamiento y consideración del destino del saldo de la Cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES Nro. 996/2021.

6° Elección de un (1) consejero titular por terminación de mandato. Elección de dos (2) consejeros suplentes. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por terminación de mandato.

Mientras quedamos al aguardo de vuestra puntual asistencia nos complace en saludarlos con nuestra distinguida consideración.
LOPEZ, mayo de 2026.

FRANCISCO FERRARI
Presidente

HERNAN JESUS ZANGELMI
Secretario

NOTA: Art. 32 Estatutos Sociales: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 150 561816 May. 28

MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos, Jubilados y Pensionados de Casilda, Pcia. de Santa Fe, en cumplimiento del Art. 33 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día Martes 30 de Junio de 2026 a las 19:30 Hs., en nuestro local social, Fray Luis Beltrán 2602 (Casilda), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos y Cuadros Complementarios, Informe del Órgano Fiscalizador e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2026, presentado por el Consejo Directivo.-

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio.-

4.- Comentarios Generales sobre la marcha de la Institución.-

5.- Ratificación de los aumentos de la cuota social, dispuestos por el C.D. en Acta N° 3014 del 16/05/2025 y Acta N° 3030 del 08/05/2026, para solventar los aumentos producidos en los servicios y salarios del personal rentado.

CLAUDIO MARELLI

GRACIELA DA POZZO

Secretaria

\$ 1000 561900 May. 28 May. 29

Presidente

CONVOCATORIAS ANTERIORES

HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 16 (dieciséis) de junio del año 2026 a las 10 horas en el domicilio de calle Gálvez 217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria a la asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Consideración Honorarios al directorio y distribución de resultados por sobre el límite establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

Daniel Gustavo Hipólito

D.N.I. 26.604.484

Presidente

\$ 500 561685 May. 27 Jun. 2

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, Informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la institución, fijando su fecha para el día 04 junio de 2026 a las 20.00 horas. La cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2° Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

3° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 38 cerrado al 04 de marzo de 2026.

4° Renovación de la Comisión Directiva.

a) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero.

b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares

c) Elección de Síndico Titular.

Tortugas, mayo de 2026

Art: 57° transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegará al quorum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

IGNACIO AURELI
Presidente

PAULA PAEZ

Secretaria

\$ 38,94 561752 May. 27 Jun. 2

ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LECHERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ATILRA) ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Afiliados a la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (ATILRA) Esperanza, en el cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17 de junio de 2026, a las 18 horas en el local sito en San Martín 1601 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la cuota societaria.

\$ 200 561698 May. 27 May. 28

**ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS
A LA ASOCIACION DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA LECHERA DE LA REPUBLICA
ARGENTINA (ATILRA) SAN JERONIMO NORTE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Afiliados a la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (ATILRA) San Jerónimo Norte, en el cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de junio de 2026, a las 16 horas en el local sito en Sarmiento 1047 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la cuota societaria.

\$ 200 561697 May. 27 May. 28

**ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA
PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2026 a las 08.00 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Mayo 2843 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23.
2. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.
4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5. Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

NICOLÁS CABO
Presidente

\$ 300 561639 May. 26 May. 28

AERO CLUB CHAÑAR LADEADO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del Aero Club Chañar Ladeado tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 10 de junio a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Mendoza 905 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 70, finalizado el 28/02/2026.
3. Elección por el término de 2 años de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 3° Vocal Titular, 4° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4. Fijar el importe de la cuota de asociados.

GABRIEL GENOVESIO
Presidente

MAURO SERRA
Secretario

NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para co-

menzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurran.

\$ 197 561587 May. 26 May. 28

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA RECONQUISTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los señores Asociados de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 2026, a las 19:00 has en la sede de la Sociedad Rural de Reconquista (Fray Antonio Rossi 3250 – Reconquista), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 son tratados fuera del término legal.
 - 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
 - 3) Conformación de una comisión receptora y escrutadora de votos.
 - 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5) Consideración de la cuota social.
 - 6) Elección por renovación parcial de autoridades.
 - a) Elección de un Vice-Presidente por finalización del mandato, por el término de dos ejercicios.
 - b) Elección de tres Vocales Titulares por finalización del mandato, por el término de dos ejercicios.
 - c) Elección de tres Vocales Suplentes por finalización del mandato, por el término de un ejercicios.
 - d) Elección de los Revisores de Cuenta titular y suplente, por finalización del mandato, por el término de un ejercicio.
- Reconquista, 20 de Mayo de 2025

Artículo 33. inc. d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiere este número a la hora de la Convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes una hora después de la Convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda Convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.....

ELBIO DARIO BIANCHI
Presidente

JOSE IGNACIO SPONTON

Secretario

\$ 500 561598 May. 22 May. 29

SOLIDUM S.G.R.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ESPECIALES CLASES A Y B
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Consejo de Administración de SOLIDUM SGR convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria y Especiales Clases A y B que se llevará a cabo en la sede social sita en calle Santa Fe 1363, Piso 4, de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 23 de Junio de 2026 a las 9.30 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por transferencia de acciones entre socios y a terceros no socios.
- 3) Consideración de las renunciaciones presentadas por todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración. Elección de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de Administración en representación de los socios partícipes (acciones clase A) y elección de dos miembros Titulares y dos Suplentes del Consejo de Administración en representación de los socios protectores (acciones clase B). Todos por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de las renunciaciones presentadas por todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Elección de un Síndico Titular, y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de tres ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de esta Asamblea.

6) Autorización para realizar todos los trámites de comunicación y/o registración de las decisiones adoptadas en esta Asamblea ante las autoridades administrativas correspondientes.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
\$ 500 561626 May. 22 May. 29

“ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N° 1384 DANTE ALIGHIERI ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1A. Y 2A. CONVOCATORIA)

Convócase en primera y segunda convocatoria a los asociados de la ESCUELA PART. INCORPORADA N° 1384 DANTE ALIGHIERI ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento del art. 24 y 25 inc b) del Estatuto, se realizará el día 16 de Junio de 2026 a las 17:00 hs en calle Mitre N° 860, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los cuales se trata fuera del término legal el Balance Anual.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar junto con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
- 3) Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2025.
- 4) Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias y fijación de pautas para su actualización.

Nota: 1) De acuerdo al artículo 29 del Estatuto, las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. 2) Solamente tendrán derecho a participar en la Asamblea con uso de voz y voto los socios habilitados para ellos. Firmado: Grant, Evelyn Shirli: Secretaria. Báscolo, Roque Lucas: Presidente. Sin más temas que tratar se levanta la sesión firmando la misma para constancia.-
\$ 500 561577 May. 21 May. 28

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Legajo 7942-personearía Gremial N° 1777, CUIT 30-67431289-6, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 24 de julio de 2026 a las 19,30 horas en calle 9 de julio 378 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.
ORDEN DEL DIA:

- 1)- Lectura, Consideración, Aprobación o Modificación del acta anterior.
 - 2)- Designación de un/a asambleísta para que presida la Asamblea General Ordinaria.
 - 3)- Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual N° 21 comprendido entre 01/01/2025 al 31/12/2025.
- De nuestro Estatuto Social: ARTICULO 21º: Las Asambleas Generales y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio; en caso de no alcanzarse dicho quorum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.
GOROSITO CRSTIAN E.
SECRETARIO ADM. y ACTAS
JONATAN A. METERNICH
SECRETARIO de FINANZAS
RUIZ ANTONIO P.
SECRETARIO GENERAL
\$ 2376 561411 May. 20 Jun 17

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se

realizará el día viernes 29 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables para el ejercicio económico cerrado en el año 2026.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la RPJEC.
\$ 900 560745 May. 11 Jun. 5

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DEMOLICIONES BILI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que DEMOLICIONES BILI S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES. Se hace saber por resolución de socios de fecha 23 de Diciembre de 2025, el socio RAMIREZ LAURA NOEMI, cede y transfiere la totalidad de sus 150 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) que asciende a la suma de \$15.000 y es equivalentes al 5% del capital social al señor MANUEL IRARDIER FERREYRA, argentino, nacido el 30/06/1977, DNI 25.900.238 CUIT 23-25900238-9, soltero, abogado, con domicilio en calle Andes N° 122 de Roldan, provincia de Santa Fe. RPJEC 2337

“AGROSERVICIOS SERAFÍN HERMANOS S.A.S.”

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por acciones simplificada 1) Denominación: “AGROSERVICIOS SERAFÍN HERMANOS S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 11 de febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Suardi, provincia de Santa Fe. 4) Socios: GERMÁN ARIEL SERAFÍN, D.N.I. N° 34.885.482, C.U.I.T. 20-34885482-9, Argentino, nacido el día 14 de mayo de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Monte Oscuridad, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y el Sr. DAMIÁN GABRIEL SERAFÍN, D.N.I. N° 37.006.994, C.U.I.T. 20-37006994-9, Argentino, nacido el día 15 de enero de 1993, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Monte Oscuridad, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, a la explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo la prestación de servicios agropecuarios, especialmente la cosecha mecánica de granos, trilla, recolección, acarreo, embolsado, acondicionamiento, acopio y almacenamiento de productos agrícolas; la preparación de suelos, siembra, fertilización, fumigación, pulverización terrestre, control de plagas, labores culturales, cosecha y poscosecha, y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con la producción agrícola y agroindustrial. Asimismo, podrá dedicarse a la producción, compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios, granos, cereales, oleaginosas y derivados, como así también a la comercialización de insumos, bienes y productos vinculados al agro, tales como semillas, bolsas para silo, inoculantes, fertilizantes, agroquímicos, fitosanitarios, herbicidas, fungicidas, insecticidas, adyuvantes, repuestos, herramientas, implementos y maquinarias agrícolas, nuevas o usadas. Asimismo, podrá dedicarse a la operación, contratación, administración, mantenimiento, reparación, guarda y traslado de maquinaria agrícola, propia o de terceros, así como a la prestación de servicios logísticos y de transporte vinculados a la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, útiles o convenientes, tales como celebrar contratos de cualquier naturaleza, adquirir, gravar, enajenar bienes muebles, inmuebles y derechos, tomar y otorgar créditos, constituir garantías reales o personales, participar en licitaciones públicas o privadas, asociarse, fusionarse o vincularse con personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y realizar toda actividad lícita conexa o complementaria que resulte necesaria para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las disposiciones legales vigentes. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) dividido en cincuenta mil (50.000) Acciones de pesos cien (\$100.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, a tal fin se designa como Administrador titular al Sr. GERMÁN ARIEL SERAFÍN y Administrador suplente al Sr. DAMIÁN GABRIEL SERAFÍN. 9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de sep-

tiembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2321

AGUSFER S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGUSFER SRL - REFORMA SRL - OTRAS MODIFICACIONES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/02/2026 por unanimidad se aprueba la prórroga del término de vigencia del contrato social por el término de 15 (quince) años más desde su inscripción el 30/06/2021, modificando el texto del artículo 2 del citado contrato social, el cual queda redactado como sigue: "Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de (15) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá prorrogarse atento a lo dispuesto por el art 95 de la Ley 19550 y sus modificatorias."

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2325.-,

"CRIPTOAVATAR SRL " EN ADELANTE LOGIXIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 07 de Abril de 2026 por Escritura Pública de acta nro. 59, al folio 60, del Registro nro. 5 de Santa Fe, pasada por ante el Escribano Joel G. Regenhart, los señores: JIMENA BELEN GONZALEZ CUGNET, argentina, de apellido materno Cugnet, comerciante, nacida el 21 de diciembre de 1992, soltera, DNI número 36.265.928, CUIL/T 27-36265928-6, domiciliada en calle Perú 3857 departamento 4 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; LINO DARDO FERNANDEZ, argentino, de apellido materno Peiretti, Contador Público Nacional, nacido el 1° de marzo de 1980, divorciado, DNI número 27.947.052, CUIL/T 24-27947052-0, domiciliado en calle Salta 2816 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere a MARCELO LUIS GALANO, argentino, de profesión consultor especializado en logística y sistemas de gestión, nacido el 8 de noviembre de 1991, soltero, DNI número 36.081.697, CUIL/T 30-36081697-5, domiciliado en calle Ricardo Aldao 2338, departamento 6, planta baja, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; MARÍA SOLEDAD AMBROGGIO, argentina, apellido materno Martínez, comerciante, nacida el 23 de julio de 1985, soltera, DNI número 31.700.823, CUIL/T 27-31700823-1, domiciliada en Avenida Peñalzo 6480 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 39.000 cuotas de capital social de las que Los Cedentes señores JIMENA BELEN GONZALEZ CUGNET y LINO DARDO FERNANDEZ eran titulares de la totalidad en Criptoavatar S.R.L., conforme a Contrato Social que se registró bajo Nro. 1594, Folio 281, libro 19 de SRL en Registro Público de Santa Fe. Primero: La venta se efectuó por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 390.000.-). LOS CEDENTES manifiestan que son titulares de la totalidad del capital social de la firma, representado por treinta y nueve mil (39.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea trescientos noventa mil pesos (\$390.000) totalmente integradas. Segundo: 1) MARCELO LUIS GALANO adquiere treinta y cinco mil cien (35.100) cuotas sociales; 2) MARÍA SOLEDAD AMBROGGIO adquiere tres mil novecientas cuotas sociales (3.900) . Sexto: El capital social se fija en la suma de trescientos noventa mil pesos (\$390.000), dividido en treinta y nueve mil cuotas (39.000) de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: MARCELO LUIS GALANO, treinta y cinco mil cien (35.100) cuotas sociales; 2) MARÍA SOLEDAD AMBROGGIO tres mil novecientas cuotas sociales (3.900).- Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas en efectivo. Séptimo: Los socios deciden modificar la denominación social de la actual, "CRIPTOAVATAR S.R.L.", reemplazándola por la siguiente denominación: "LOGIXIA S.R.L.", aprobándose el cambio por unanimidad. Octavo: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Socio MARCELO LUIS GALANO, argentino, DNI número 36.081.697, quien desempeñará el cargo de socio Gerente que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. En los términos de la Cláusula Sexta del Contrato Social. Se fija nuevo domicilio social el de Ricardo Aldao 2338, departamento 6, planta baja de la Ciudad de Santa Fe, prov. Santa Fe.

RPJEC 2322

BASSI SA

EE-2026-00000050-APPSF-PE.

Se hace saber que por Acta de asamblea General Extraordinaria N° 50 de fecha 31.05.2022, Acta de asamblea General Ordinaria N° 55 de fecha 31.10.2025, y Acta de asamblea General Ordinaria N° 56 de fecha 04.11.2025, todas unánimes, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la sociedad BASSI SA, renovándose las mismas, de la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Esteban Bassi, nacido el 22/12/1982, D.N.I.: 29.926.183, CUIT N° 20-29926183-3, de nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero, comerciante empresario, con domicilio en calle Castellanos 1024 de Rosario y electrónico en laurabassi@bassi.com.ar. Vicepresidente: Laura Bassi, nacida el 11/05/1986, D.N.I.: 32.251.524, CUIT N° 27-32251524-9, de nacionalidad argentina, de estado Civil Soltera, comerciante, con domicilio en calle Gurruchaga 393 de Rosario y electrónico en laurabassi@bassi.com.ar. Director Titular José Luis Bassi, nacido el 11/02/1957, D.N.I.: 12.944.738, CUIT N° 23-12944738-9, denacionalidad Argentino, de estado Civil Casado con Nélida Beatriz Restifa, comerciante, con domicilio en calle Castellanos 1024 de Rosario, y electrónico en laurabassi@bassi.com.ar. Directora Suplente: Nélida Beatriz Restifa, nacida el 25/03/1957, D.N.I.: 13.093.405, CUIT: 27-13093405-1, de nacionalidad Argentina, de estado Civil Casada con José Luis Bassi, comerciante, con domicilio en calle Castellanos 1024 de Rosario y electrónico en laurabassi@bassi.com.ar. Todos fijan domicilio especial de acuerdo al Art. 256° L.S. en calle Maipú 1501, de la ciudad de Rosario. Asimismo se resolvió modificar parcialmente el Estatuto en los artículos primero (Sede social); artículo noveno (administración), y el artículo decimosegundo (fiscalización) que quedaron redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1°): La sociedad se denomina BASSI SA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecerse por resolución de directorio sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. El directorio podrá trasladar la sede social dentro de la ciudad de Rosario sin necesidad de convocar a Asamblea debiendo notificar el cambio al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)"; "ARTICULO 9°): La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio que tiene las facultades y atribuciones establecidas por el art. 255 y concordantes de la Ley 19.550. El Directorio estará integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en el cargo y en sus funciones tres ejercicios, considerándose que el mandato dura hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio de su vencimiento. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenarlas vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión (posterior a la Asamblea que los nomina) deben designar a un Presidente ya un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio requiere para funcionar un quórum de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio."; y "ARTICULO 12°): De acuerdo con el art. 284 de la ley 19550 y por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la ley 19550, la sociedad prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el control que confiere el art. 55 de la citada ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere deberá designar Síndico, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En tal caso, el síndico durará en sus funciones dos ejercicios." Se fijó nueva sede social en calle España 1195, Rosario. Finalmente se aprobó el texto ordenado de la sociedad

COD. RPJEC 2329

DIGITAL ASSETS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONSTITUCION

ACTA CONSTITUTIVA Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, el Contrato Constitutivo de "DIGITAL ASSETS SAS.", siendo su contenido principal el siguiente: 1.-NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOCIO: Martín Pablo Zanello, Documento Nacional de Identidad número 23.645.411, CUIT número 20-23645411-9, argentino, de 52 años de edad, nacido el 10/12/1973, de profesión Contador Público, de estado civil divorciado, sentencia de divorcio de sus primeras nupcias de Sonia Isabel Racca, según sentencia dictada en fecha 21 de diciembre de 2012, por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, en los autos caratulados 'RACCA SONIA Y ZANELLO MARTIN S/ DIVORCIO' (Expte. N° 2051/12), con domicilio en calle Ing. Schweizer 9027, Piso 2, Oficina 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico zanello.martin@gmail.com ----- 2.-FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 13 de abril de 2026 ----- 3.-DENOMINACION: " DIGITAL ASSETS S.A.S." ----- 4.-DOMICILIO: Ing. Schweizer 9027, Piso 2, Oficina 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ----- 5.-OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; desarrollar,

licenciar, comercializar o explotar software propio o de terceros, brindar servicios de consultoría, marketing digital, gestión de datos, administración de redes y tecnologías. Asimismo, podrá realizar actividades vinculadas al desarrollo, operación, comercialización y administración de soluciones tecnológicas a través de plataformas digitales, aplicaciones móviles, sitios web, sistemas automatizados o canales electrónicos. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la importación, exportación, compraventa y alquiler de bienes y servicios, así como participar en otras sociedades o empresas con objeto similar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.-DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

7.-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que el socio Martín Pablo Zanello suscribe íntegramente en este acto. El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integra en este acto el socio antes mencionado, que se justificará mediante Declaración Jurada firmada por el socio administrador titular Martín Pablo Zanello. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil); el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea la suma de \$ 1.125.000,00 (Pesos un millón ciento veinticinco mil) el socio se compromete a integrarlo dentro del plazo de 2 años, a contar desde la fecha del presente contrato.

8.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Martín Pablo Zanello; Administrador y representantes suplente: Facundo Zanello.- Documento Nacional de Identidad número 47.135.319, CUIT 20-47135319-2, argentino, de 19 años de edad, nacido el 07/05/2006, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Calle 1A 4480 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico zanello.facundo@gmail.com.

9.-BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, consuejación a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. El primer ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de 2027.

MEGADIST S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MEGADIST SRL - REFORMA SRL - OTRAS MODIFICACIONES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/04/2026, se ha aprobado la prórroga de la sociedad MEGADIST SRL por el período de diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. La cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada del siguiente modo: "TERCERA: DURACIÓN. El término de duración de la sociedad será de DIEZ (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la presente prórroga. Dicho término podrá prorrogarse mediante decisión unánime de los socios que la conforman."

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2324.-,

"TODO PARA EL HOGAR SANTA FE S.A.S."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "TODO PARA EL HOGAR SANTA FE S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 2 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Nanci Emilce García DNI 16.401.197 CUIT 27-16401197-1, argentina, de 62 años de edad, nacida el 24/07/1963 de profesión comerciante jubilada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Angel Casanello 2863, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros: 1) la Comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, el confort y anexos, electrodomésticos, muebles de todo tipo, aparatos de sonido, televisión, computación, telefonía, acondicionadores de aire y ambientes, bicicletas, tricicletas, monopatines de todo tipo, ciclomotores, cuatriciclos y motocicletas, artículos para uso deportivo, belleza, íntimos y de esparcimiento, artículos para equipamiento y construcción de casa, oficinas y negocios, aberturas, divisorios, sanitarios, artículos de ropería para bebés y niños, artículos de dropería para adultos, indumentaria deportiva, juguetería, regalería y bazar, marroquinería y artículos de cuero, por cuenta propia y de terceros, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. 2) La Industrialización, confección o producción de los artículos cuya comercialización se detallara en el punto 1. 3) La Importación y exportación de materiales, insumos y artículos enumerados precedentemente.- 4) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet. 5) El ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos. 6) Administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 7) La prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas omixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. 8) El Servicio De Transporte De Cargas de todo tipo nacional e internacional y almacenamiento y/o depósito de cargas para uso propio y/o de terceros. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos (\$100.-), valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Nanci Emilce García, DNI 16.401.197 CUIT número 27-16401197-1, con domicilio en calle Angel Casanello 2863, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: Franco Andres, DNI: 30.180.989 CUIT N° 23-30180989-9 con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 2197 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2326

"MARKETING Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA E INSTITUCIONAL S.A.S."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "MARKETING Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA E INSTITUCIONAL S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: BIANCO BENITEZ, SILVINA ALEJANDRA DNI N° 18.149.558, CUIT N° 27-18149558-3, argentina, de 59 años de edad, nacida el 16/11/1966, de profesión publicista, de estado civil casada, con domicilio en calle Leopoldo Kanner B 7768, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico silvinab1611@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos. 6) Objeto: Marketing y Branding Depor-

tivo, Gestión Deportiva, Gestión de Patrocinios, Marketing de Contenidos y Digital, Promoción y Organización de Eventos deportivos e institucionales, Publicidad Institucional, Fidelización de marcas / Merchandising, Relaciones Públicas, Patrocinio de Atletas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1000) acciones de un mil pesos (\$1000.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Administración, Dirección y Representación: Administradora Titular: SILVINA ALEJANDRA BIANCO BENITEZ DNI 18.149.558 y Administradora Suplente: Marcia Natalia de los Santos DNI 23.535.375. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.-
1 día.-
RPJEC 2323

JORGE STINCO CONSTRUCCIONES S.A.

CAMBIO DENOMINACION Y REFORMA

EE-2025-00032019-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "JORGE STINCO CONSTRUCCIONES S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por medio del Acta de Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime de fecha 28 de julio de 2025 ratificada por asamblea de fecha 22 de octubre de 2025, se resuelve por unanimidad aprobar la modificación parcial del Estatuto: DENOMINACION Y DOMICILIO ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina BCA SERVICIOS S.A., siendo la misma continuación jurídica, a todos los efectos legales, contractuales y administrativos, de la anterior denominación JORGE STINCO CONSTRUCCIONES S.A., manteniendo su personalidad jurídica, antigüedad, clave única de identificación tributaria (CUIT) y patrimonio. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. OBJETO SOCIAL ARTICULO SEGUNDO: la sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita tanto en el país o en el extranjero de una o varias de las siguientes actividades: a) Transporte de cargas de cualquier tipo o clase, sean éstas generales, refrigeradas y/o perecederas; b) Prestar servicios de guarda de mercaderías en galpones o predios propios o de propiedad de terceros; c) Realización de proyectos, dirección, conducción técnica, consultoría, administración, construcción y ejecución de obras públicas y privadas de Arquitectura e Ingeniería en general; compraventa de artículos susceptibles de incorporación en la ejecución de tales obras; compraventa de cualquier tipo de materiales de construcción, importación y exportación, y la realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, compraventa, permuta, intermediación, administración y alquiler de propiedades, cumplimiento de funciones de fiduciario, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, tasaciones inmobiliarias, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13512, prestación de servicios inmobiliarios de todo tipo y actividades comerciales relacionadas con la Ingeniería Civil y con la actividad inmobiliaria, fletes nacionales e internacionales y alquiler de cualquier tipo de equipos o maquinarias. Para la realización de todas las actividades reservadas a la actuación de profesionales con incumbencia se contratará a los mismos toda vez que las leyes requieran su intervención; y d) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social. La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades de capital, y además podrá establecer Uniones Transitorias de Empresas para emprendimientos determinados y formar otros grupos asociativos o no en cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto". ADMINISTRACIÓN ARTICULO OCHO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y máximo de 3 (tres) directores titulares e igual número de directores suplentes. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará su remuneración. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, ce-

lebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. DOMICILIO SOCIAL El último punto del Orden del Día, se fija nuevo domicilio social de la Sociedad en calle Elizabeth Guillamón de Agnellini N° 2670 -1er.Piso - de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 2317.

FERRERO FEDERICO Y WAINZETTEL MIGUEL ANGEL

Subsanación en AGROPULVERIZACIONES F&M S.A.

EE-2025-00032202-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FERRERO FEDERICO Y WAINZETTEL MIGUEL ANGEL. s/Personas jurídicas: Subsanación de sociedades de la sección IV - RPJEC". Se hace saber que en fecha 29.10.2025 se resolvió la subsanación de "FERRERO FEDERICO Y WAINZETTEL MIGUEL ANGEL", CUIT Nro. 30-71686029-5, en los términos del art. 25 de la L.G.S. adoptando el tipo "Sociedad Anónima" y la denominación "AGROPULVERIZACIONES F&M S.A.". Se deja constancia de que no existen socios que se retiren y/o que se incorporen con motivo de la subsanación. Así también, en la misma fecha se aprobó el Estado de Situación Patrimonial e inventario de bienes y notas, cerrado al 31.08.2025. SOCIOS: FEDERICO FERRERO, nacido el 7 de enero de 1981, apellido materno Piazza, casado en primeras nupcias con María Alejandrina Varayoud, argentino, domiciliado en calle Corrientes 209 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-28577001-8, DNI N° 28.577.001, de profesión Pro-ductor Agropecuario; y MIGUEL ANGEL WAINZETTEL, nacido el 19 de ma-yo de 1970, apellido materno Salzman, casado en primeras nupcias con Silvana Marcela Rosa, argentino, domiciliado en calle Andres Bernardin 970 de la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-21419518-7, DNI N° 21.419.518, de profesión Comerciante. - FECHA DEL INSTRUMENTO: 29.10.2025. - DENOMINACIÓN: AGROPULVERIZACIONES F&M S.A. -DOMICILIO: María Juana, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Corrientes 209 - María Juana -Provincia de Santa Fe. - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados desde su inscripción. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Explotación integral de establecimientos Agrícola - Ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, explotación de tambo, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Explotación del transporte: transporte de mercaderías en general, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de cereales y mercadería a granel, cargas en general de cualquier tipo, acarreos, almacenamiento, depósito, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, por cuenta propia y/o de terceros, en camiones de la sociedad y/o de terceros. C) Prestación de Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfiado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera entodas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. D) Comercial: Realizar operaciones de derivados financieros sobre commodities en mercados locales y/o extranjeros; dedicarse a la intermediación entre la oferta y demanda de cereales, semillas, forrajes, oleaginosos y/o sus subproductos e insumos; y realizar actividades comerciales de acopio, acondicionamiento y comercialización de granos, comercialización de semillas y de productos agroquímicos e insumos, pudiendo actuar como comisionista, desarrollando las labores por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, ejerciendo representaciones, mandataria, distribuidor, gestiones de negocios, representante o agente de los productos, sustancias, procesos y maquinarias. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A los efectos preindicados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000) - ORGANIZACIÓN LEGAL- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre

un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y, en su caso de un órgano plural, un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso ausencia o impedimento. - **FISCALIZACIÓN:** A cargo de los socios. **INTEGRACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Director Titular - Presidente: Federico Ferrero, como Director Titular: Miguel Angel Wainzettel, y como Director Suplente: Nicolas Emanuel Wainzettel, DNI N° 41.206.299, CUIT N° 20-41206299-0, argentino, nacido en fecha 4 de octubre de 1999, domiciliado en Andres Bernardin 970 de la localidad de San Vicente, soltero, comerciante. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de marzo de cada año. **COD. RPJEC 2319.**

"PERFECTION LIMPIEZA S.R.L." -

CONSTITUCION

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiséis, entre la señora Fabbro Maria Judit, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1960, con Documento Nacional de Identidad N° 13.630.940, con C.U.I.T. 23-13630940-4, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Publico 3250 B° Los Cipreses- Casa 8222 - Santa Fe- La Capital - Santa Fe, casada en primeras nupcias con Vargas Fabio Adolfo, con DNI 21.896.985 y CUIT 20-21896985-3 y Paleari Javier Ignacio, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.688.554, con C.U.I.T. 20-30688554-6, de profesión comerciante, domiciliado en Marcos Lenzoni 1243 - Rosario - Rosario - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Spreggero Sofia, con DNI 33.279.364 y CUIT 27-33279364-6; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general Denominación: "PERFECTION LIMPIEZA S.R.L." Domicilio: en Pasaje Publico 3250 B° Los Cipreses- Casa 8222 - Santa Fe- La Capital - Santa Fe Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el exterior, a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento general para edificios, consorcios, hoteles, oficinas, casas particulares y otros establecimientos públicos y privados, estatales y no estatales, por cuenta propia o de terceros. Duración: noventa y nueve (99) años a contarse desde la inscripción de la presente inspección general de personas jurídicas. QUINTA: Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, dividido en un millón (1000000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fabbro Maria Judit suscribe novecientos mil (900000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea nueve millones de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acto; el señor Paleari Javier Ignacio suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acto; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550 Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. En este acto se designa como socio gerente a el señor Paleari Javier Ignacio, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.688.554, con C.U.I.T. 20-30688554-6, de profesión comerciante, domiciliado en Marcos Lenzoni 1243 - Rosario - Rosario - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Spreggero Sofia, con DNI 33.279.364 y CUIT 27-33279364-6. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año. "PERFECTION LIMPIEZA S.R.L." En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiséis, entre la señora Fabbro Maria Judit, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1960, con Documento Nacional de Identidad N° 13.630.940, con C.U.I.T. 23-13630940-4, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Publico 3250 B° Los Cipreses- Casa 8222 - Santa Fe- La Capital - Santa Fe, casada en primeras nupcias con Vargas Fabio Adolfo, con DNI 21.896.985 y CUIT 20-21896985-3 y Paleari Javier Ignacio, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.688.554, con C.U.I.T. 20-30688554-6, de profesión comerciante, domiciliado en Marcos Lenzoni 1243 - Rosario - Rosario - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Spreggero Sofia, con DNI 33.279.364 y CUIT 27-33279364-6; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general Denominación: "PERFECTION LIMPIEZA S.R.L."

S.R.L." Domicilio: en Pasaje Publico 3250 B° Los Cipreses- Casa 8222 - Santa Fe- La Capital - Santa Fe Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el exterior, a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento general para edificios, consorcios, hoteles, oficinas, casas particulares y otros establecimientos públicos y privados, estatales y no estatales, por cuenta propia o de terceros. Duración: noventa y nueve (99) años a contarse desde la inscripción de la presente inspección general de personas jurídicas. QUINTA: Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, dividido en un millón (1000000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fabbro Maria Judit suscribe novecientos mil (900000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea nueve millones de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acto; el señor Paleari Javier Ignacio suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acto; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550 Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. En este acto se designa como socio gerente a el señor Paleari Javier Ignacio, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.688.554, con C.U.I.T. 20-30688554-6, de profesión comerciante, domiciliado en Marcos Lenzoni 1243 - Rosario - Rosario - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Spreggero Sofia, con DNI 33.279.364 y CUIT 27-33279364-6. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo. RPJEC 2320

NEXO NOVA S.A.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: NEXO NOVA S.A. DATOS SOCIOS: TEMINO GERMAN DIEGO, DNI N° 24.282.309, CUIT 20-24282309-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09/01/1975, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1797 Piso 10 Dpto. 3, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado por resolución judicial nro. 1258 de fecha 26/08/2025 del Juzgado de Familia nro. 5 de Rosario, de profesión contador público; BERGOGLIO MARTIN DIEGO ANTONIO, DNI N.º 24.586.090, CUIT 20-24586090-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1975, con domicilio en calle García del Cossio Bis 2198 Lote 242, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina María Podesta, de profesión comerciante; ROSSI LUCIANO MAURICIO, DNI N.º 29.000.359, CUIT 20-29000359-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1981, con domicilio en calle Francisco de Miranda 4359, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Ivana Baltar, de profesión comerciante. FECHA DEL ACTA: (13) Trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis. RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina NEXO NOVA S.A. DOMICILIO LEGAL: calle Mariano Moreno 1797 Piso 10 Dpto. 3 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, importación y distribución de muebles, mobiliario y artículos a fines, incluyendo sus partes, piezas, accesorios y complementos, dentro del territorio de la República Argentina y/o en el exterior. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar actos y celebrar contratos relacionados con su objeto social que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) dividido en TRECE CIENTOS MIL (300.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, que los accionistas suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. GERMAN DIEGO TEMINO suscribe cien mil (100.000) acciones de capital equivalentes a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), el Sr. MARTIN DIEGO ANTONIO BERGOGLIO suscribe cien mil (100.000) acciones de capital equivalentes a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) y el Sr. LUCIANO MAURICIO ROSSI suscribe cien mil (100.000) acciones de capital equivalentes a PESOS DIEZ MIL-

LLONES (\$10.000.000.-). La integración del capital social se realizará mediante aportes dinerarios. En este acto los accionistas integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito, acreditando dicha integración mediante manifestación expresa efectuada por el Presidente en carácter de declaración jurada, conforme lo previsto por el artículo 23 de la Resolución 1/25 de la normativa vigente del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, comprometiéndose a efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria de titularidad de la sociedad una vez obtenida su inscripción registral. Los accionistas se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha del presente contrato, conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. ORGANO DE ADMINISTRACION: Estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco que duraran en sus funciones tres (3) ejercicios DIRECTORIO: Se designa Presidente de la sociedad TEMIÑO, GERMAN DIEGO y Director suplente a ROSSI, LUCIANO MAURICIO. ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2328 -

"VALKIRIA TRAVEL SAS"

CONSTITUCION

Por un día, se hace saber que en fecha 23/03/2026, Andrea Edith Del Bianco (DNI 29.140.603, domicilio en calle presidente Roca N°4368, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe) y Melanie Ruth Gozzi (DNI 34.877.954, domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N°1442 04-05, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe) resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), denominada "VALKIRIA TRAVEL S.A.S", con sede en la Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al ejercicio de la actividad de agencia de viajes y turismo en los términos de la Ley 18.829 y normas reglamentarias y complementarias, pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: a) La organización, promoción, comercialización e intermediación en la venta de viajes y servicios turísticos nacionales e internacionales. b) La elaboración y venta de paquetes turísticos. c) La intermediación en la reserva y contratación de transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, alojamiento, excursiones, traslados, asistencia al viajero y demás servicios vinculados al turismo. d) La representación de empresas de transporte, hotelería y operadores de turismo. Plazo de duración: 10 años, contados desde la inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$800.000. Representado por 800.000 acciones de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 1 voto por acción. Administración: Andrea Edith Del Bianco con domicilio calle Juan Manuel de Rosas N°1442 04-05, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Representación: Andrea Edith Del Bianco con domicilio calle Juan Manuel de Rosas N°1442 04-05, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

PORTAL INTEGRAL S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se publica el presente edicto por un día, correspondiente a "PORTAL INTEGRAL S.A.S." s/ constitución. 1. Integrantes: CORDOBA NATALI SOLEDAD, apellido materno Ballari, D.N.I. N° 31.867.082, CUIT N° 27-31867082-5, argentina, nacida el 31/01/1986, de profesión empleada y comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Campagnoli 471, de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe, correo electrónico naticordoba@gmail.com y CRONT DANIEL ALBERTO, apellido materno Ferrari D.N.I. N° 34.074.613, CUIT N° 23-34074613-9, argentino, nacido el 07/09/1988, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Güemes 509, de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe, correo electrónico danielcront@hotmail.com. 2. Fecha de constitución: 27 de noviembre de 2025. 3. Denominación de la sociedad: "PORTAL INTEGRAL S.A.S". 4. Domicilio social: Güemes 509 de la localidad de Lehmann, departamento Castellanos, de la provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación y venta al por mayor y por menor de módulos funcionales, fabricados en planta, con estructura tubular galvanizada y paneles sandwich autoportantes con núcleo de poliuretano, con destino de viviendas u oficinas; b) Construcción, reforma y reparación de edificios, viviendas habitacionales modulares o prefabricadas y obras de ingeniería civil; c) Fabricación y venta al por mayor y menor de muebles de madera, plástico, bambú para el hogar y oficina y artículos de decoración. En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia

en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19550. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital Social: El capital social es de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000,-) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000) cada una. 8. Órgano de administración: ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE. TITULAR: CRONT DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 34.074.613, CUIT N° 23-34074613-9; Con domicilio especial en calle Güemes 509, de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe. ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE. SUPLENTE: CORDOBA NATALI SOLEDAD, D.N.I. N° 31.867.082, CUIT N° 27-31867082-5; Con domicilio especial en calle Campagnoli 471, de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe. 9. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

RIBINIONI S.R.L.

CESION DE CUOTAS, MODIFICACION Y RECONDUCCIÓN

Entre ROBERTO ISMAEL DENENBERG, D.N.I.8.617.686, CUIT 20-08617686-7, comerciante, viudo, argentino, nacido el 3 de junio de 1951, con domicilio en calle Zeballos N° 1773 piso 1 dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por JORGE-LINA VALERIA DENENBERG, DNI 28.059.014, según Poder General Número Ciento sesenta y cuatro de fecha 20 de marzo de 2026, otorgado por el Escribano Cristian E. Meaglia Registro N°62, STEFANI JESICA DENENBERG, D.N.I. 36.538.585., CUIT 27-36538585-3, comerciante, soltera, argentina, nacida el 7 de enero de 1992, con domicilio en calle Zeballos 1773 piso 1 dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar y GASTON ROJAS, D.N.I. 34.087.631, CUIT 20-34087631-9, comerciante, soltero, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1988, con domicilio en calle La Madrid 72 Bis 1 D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el Sr. ROBERTO ISMAEL DENENBERG cede, vende y transfiere a favor del Sr. GASTON ROJAS SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), que posee en la sociedad "RIBINIONI S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos al Tomo 166, Folio 20886, Número 1355, de fecha 11 de Agosto de 2015 y modificaciones; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-), en efectivo en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas y que el Sr. ROBERTO ISMAEL DENENBERG cede, vende y transfiere a favor de la Sra. STEFANI JESICA DENENBERG, SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-), que posee en la sociedad "RIBINIONI S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos al Tomo 166, Folio 20886, Número 1355, de fecha 11 de Agosto de 2015 y modificaciones; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500.-), en efectivo en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.-SEGUNDO: la reconducción de la sociedad RIBINIONI S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en contratos al Tomo 166, Folio 20886, Número 1355, de fecha 11 de Agosto de 2015. La presente reconducción será de diez años, contados desde la inscripción del presente en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. - TERCERO: Se ratifica como gerente de la sociedad a la Sra. STEFANI JESICA DENENBERG, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. El Sr. ROBERTO ISMAEL DENENBERG renuncia expresamente a su cargo de gerente de RIBINIONI S.R.L.- RECONDUCCION DE RIBINIONI A S.R.L., Denominación: RIBINIONI S.R.L. Domicilio: calle Zeballos 1773 piso 1 dpto. B Duración: 10 años desde la inscripción de la Reconducción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el transporte de personas con capacidades disminuidas y/o enfermas.- Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) divididos en QUINCE MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: STEFANI JESICA DENENBERG, suscribe CATORCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de

ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 142.500.-) y GASTON ROJAS, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.500.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.- Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación RIBINIONI S.R.L." actuando en forma indistinta.- Designese como gerente en este acto la Sra. STEFANÍ JESICA DENENBERG.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario 31 de marzo.

RPJEC 2331

AVIONE S.R.L. -**CONSTITUCIÓN**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril de 2026, entre los Señores: Tomas Koller DNI 35.642.973, CUIT 20-35642973-8, Argentino, nacido el 06 de Marzo de 1991, empleado, soltero, domiciliado realmente en calle San Martín 647 en Villa Eloísa, Santa Fe; y Eugenio Nicolás Miranda Orazzi, DNI 37.450.725, CUIT 20-37450725-8, Argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1993, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado realmente en Zona Rural Campo Orazzi s/n; convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad girará bajo la denominación de "AVIONE S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Provincia de Santa Fe y en el resto del país, a las siguientes actividades: 1) Producción agropecuaria: La explotación agrícola y ganadera, comprendiendo la siembra, cultivo y cosecha de cereales, oleaginosas y forrajes; la cría, recría, invernada, engorde y comercialización de ganado bovino; y la producción y venta de carne y subproductos derivados exclusivamente de su propia explotación o adquiridos para su comercialización. 2) Comercialización de insumos agropecuarios: La compra y venta de agroquímicos, fertilizantes, fitosanitarios, semillas y demás insumos rurales, con sujeción a las habilitaciones y normativas específicas vigentes. 3) Productos rurales y forestales: La compra y venta de fardos en rollo, forrajes y postes de madera. 4) Transporte vinculado al objeto: La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas propias o de terceros, mediante medios propios o contratados, exclusivamente vinculados a las actividades detalladas precedentemente. 5) Comercio exterior: La importación y exportación de los bienes y productos comprendidos en el presente objeto social. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000-) divididos en cuatro mil cuotas de pesos mil (\$1.000-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: -----

----- El Sr Tomas Koller suscribe 3.600 cuotas de capital equivalentes a pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000-) que se integra pesos novecientos mil (\$900.000-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Eugenio Nicolás Miranda Orazzi suscribe 400 cuotas de capital equivalentes a pesos cuatrocientos (\$400.000-) que se integra pesos cien mil (\$100.000-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de pesos trescientos mil (\$300.000-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que expongan su situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. DOMICILIO SOCIAL: En la calle San Juan 2428 piso 11 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. GERENTE al señor: Tomas Koller DNI 35.642.973, CUIT 20-35642973-8, Argentino, nacido el 06 de Marzo de 1991, empleado, soltero, domiciliado realmente en calle San Martín 647 en Villa Eloísa, Santa Fe; quien presente en este acto, firma de conformidad su designación y toman posesión del cargo.

RPJEC 2333

GABE CONSTRUCCIONES S.A.**DESIGNACION AUTORIDADES**

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2026 los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Di-

rectorio de GABE CONSTRUCCIONES S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio en fecha 19/10/2012, al To. 93, Fo. 18717, N° 790 y modificaciones inscriptas en fecha 03/04/2017, al To. 98 Fo. 6081 N° 258 sede social en calle Bv. Sastre N° 3071 de la ciudad de Zavalla, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: GABRIELLE, RUTH MARIA DEL LUJAN, D.N.I. N° 30.645.870, cuit 27-30.645.870-7, nacida el 26 de enero de 1984, casada en primeras nupcias con Gamberoni Alejandro Gabriel, argentina, de profesión comerciante, domiciliada Chacabuco n° 1705 de la ciudad de Zavalla, Prov. de Santa Fe Director Suplente: GABRIELLE, ALEXIS GASTON, D.N.I N° 31.977.016, cuit 20-31.977.016-0, nacido el 10 de enero de 1986, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Los Alamos n° 1820 de la ciudad de Zavalla, Prov. de Santa Fe Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos dos ejercicios.

RPJEC 2335

NUCLEO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S.**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: NUCLEO REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 19 de diciembre del 2025. Domicilio: General Mosconi 4037, San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Socio: el señor Edgardo Ernesto Amerio Documento Nacional de Identidad número 18.068.017, CUIT número 23-18068017-9, argentino, de 59 años de edad, nacido el 03 12-1966, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Marina Estela Morante, Documento Nacional de Identidad número 17.449.222, con domicilio en calle General Mosconi 4037, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico amerioedgardo03@gmail.com Capital: pesos ochocientos mil (\$ 800.000). Administración y representación: A cargo del socio Amerio Edgardo Ernesto. Administrador suplente: Amerio Franco Emanuel. Fiscalización: A cargo del socio Amerio Edgardo Ernesto. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la venta al por menor y por mayor de partes, piezas y accesorios nuevos y usados, productos lubricantes y refrigerantes, de vehículos automotores y motocicletas; el mantenimiento y la reparación de motores, vehículos automotores y motocicletas; la mecánica integral del automotor y motocicletas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

EXPARTA S.R.L.**RECONDUCCION - AUMENTO DE CAPITAL - AUTORIDADES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, de la provincia de Santa Fe en autos caratulados EXPEDIENTE EE-2025-00034076-APPSF-PE, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: en fecha 13 de mayo de 2026 se reúnen los señores socios de Florencia Jazmatie Planas DNI N° 33485264, CUIT N° 23-33485264-4 apellido materno Planas, Soltera, con domicilio en la calle Marcos Paz 3775, de la ciudad de Rosario, correo personal florencia.jaz@gmail.com, y Alejandro Jazmatie, DNI N° 37154352, CUIT N° 20-37154352-0, apellido materno Planas, Soltero, con domicilio en la calle Dorrego 90, 4º "A", de la ciudad de Rosario, correo electrónico personal alejandro.jaz92@gmail.com, únicos socios de EXPARTA S.R.L., correo Info@expartaweb.com, con contrato inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), (Ex Registro Público de Rosario (SF), Sección Contratos, con fecha 05 de diciembre, bajo el Tomo 156 del folio 25563 Numero 2029 y sus modificaciones posteriores, únicos socios de EXPARTA SRL y resuelven: RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD: disponer la reconducción de la sociedad " EXPARTA S.R.L." en los términos del artículo 95 de la LGS, realizando las gestiones pertinentes ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos Sustituir el texto de la cláusula Tercera del contrato social, definiendo el nuevo plazo de duración otorgado a la sociedad DURACION: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de la inscripción de la reconducción.- AUMENTO DE CAPITAL- El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) divididos en cuatro mil cuotas (4.000) de un peso mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal, totalmente suscripta por los socios y conformado de la siguiente manera: FLORENCIA JAZMATIE PLANAS, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de dos millones (\$ 2.000.000). ALEJANDRO JAZMATIE, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de dos millones (\$ 2.000.000). ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES, a Florencia Jazmatie Planas DNI N° 33485264 y a Alejandro

Jazmatie, DNI N° 37154352 quienes actuaran en forma indistinta, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. TEXTO ORDENADO: Aprobación del nuevo texto ordenado del contrato social con la modificación decidida precedentemente.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de mayo de 2026.-
1 día.-

ANAMIMAR S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria N° 50 de fecha 10/11/2025, los accionistas de ANAMIMAR S.A. resolvieron por unanimidad la reforma integral del estatuto social y la aprobación de su nuevo Texto Ordenado, conforme al siguiente detalle: 1) Modificación de la Sede Social (Artículo Primero): se fijó la sede social en calle Rioja 1521, 5° piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Modificación del Objeto Social (Artículo Tercero): la sociedad tiene por objeto: a) Agropecuaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a todo género de explotación agrícola, ganadera, forestal, frutícola y granja, en inmuebles propios o ajenos; cría, engorde, explotación de tambo y compraventa de productos agrícolas, y celebrar contratos de aparcería, pastoreo y capitalización de hacienda; b) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria, respecto de inmuebles propios, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154. 3) Aumento de Capital Social (Artículo Cuarto): se elevó el capital social a la suma de \$30.000.000 (pesos treinta millones), mediante la capitalización de la cuenta de Resultados No Asignados, representado por 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 4) Administración y Directorio (Artículo Sexto): se redujo el número de directores titulares a uno, con mandato de tres ejercicios, designándose como Director Titular y Presidente a LISANDRO JOSÉ ROSENAL, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI N° 31.535.557, CUIT 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 de Rosario; y como Director Suplente a SERGIO ARIEL CORTÁZAR, argentino, nacido el 15/10/1963, DNI N° 16.249.784, CUIT 20-16249784-8, empleado, casado, con domicilio en Pasaje Torrico 870, piso 11-01, de Rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Rioja 1521, piso 5, de la ciudad de Rosario. 5) Prescindencia de Fiscalización (Artículo Noveno): se resolvió prescindir del órgano de fiscalización (sindicatura) conforme al Art. 284 de la Ley 19.550, quedando el control en manos de los accionistas. 6) Reuniones a Distancia (Artículo Décimo Primero): se incorporó la posibilidad de celebrar reuniones de Directorio y Asambleas a distancia mediante canales que permitan la transmisión simultánea de audio y video. 7) Reforma Integral y Texto Ordenado: se aprobó la reforma integral de los estatutos y el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de mayo de 2026.-
1 día.-

ACERMA S.A.

AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° : Año 2026 "ACERMA S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N°: 31 de fecha 17 de Noviembre de 2025, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el periodo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Julio de 2028, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Pablo Mario Laorden, DNI 17.514.748, Vicepresidente: Sr. Andrés Ariel Laorden, DNI 16.031.230, Director Suplente N°1: Sr. Luis Laorden, DNI 34.206.466, y Director Suplente N°2: Sr. Guillermo Laorden, DNI 39.815.380.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Rafaela, Mayo de 2026.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de mayo de 2026.-
1 día.-

AGROALIMENTOS ARMANDO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "AGROALIMENTOS ARMANDO S.R.L. CUIJ N.º 21-05396018-6, se hace saber que en la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe entre los Socios: señor ARMANDO MAURO, argentino, Documento DNI 26.028.806, Productor Agropecuario, nacido el 08 de noviembre de 1977, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente en calle Gobernador Crespo N.º 1632 de la ciudad de Tostado, De-

partamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; el señor ARMANDO AGUSTIN argentino, DNI 41.160.014, Comerciante, nacido el 25 de junio de 1998, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Cabo Abel Coronel N° 1977, de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe y el señor ARMANDO VALENTINO argentino, DNI 43.009.647, Comerciante, nacido el 28 de noviembre de 2000, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Cabo Abel Coronel N° 1977, de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de Constitución: 24 días del mes de julio del 2023.-

Denominación: La denominación de la sociedad será AGROALIMENTOS ARMANDO S.R.L.

Domicilio Legal: Gobernador Crespo N° 1632 de la localidad de Tostado, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe, Republica Argentina. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: 1) Comerciales: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; -herbicidas, insecticidas, fertilizantes; agroquímicos, herramientas, repuestos, maquinarias y todo tipo de productos y bienes de uso agrícola. Importación, Exportación, Compra, venta, alquiler, acopio, consignación y distribución y/o productos industrializados o semiindustrializados con total o parte de valor agregado, extraídos de todos los sectores antes enunciados. 2) Operaciones comerciales minoristas y mayoristas en general. 3) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, Frutícolas, forestales, tabacaleras, yerbateras, té; ganaderos para la cría, cruce, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cría de animales para la producción de leche de ganado bovino. También podrá actuar como corredor, comisionista o n1andataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 4) Explotación del transporte nacional e internacional de mercaderías generales, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito, transporte de productos agropecuarios; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. 5) Servicios agrícolas: fumigaciones terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha. 6) Industriales: Instalación, explotación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, etc., incluyendo todas sus etapas. Industrialización apícola, cerealera, oleaginosas, granífera, forrajera, algodonera, fibrosa, tabacalera, yerbatera, tes.- Frutícolas, avícolas y granjera en todos sus tipos y derivados. 7) La sociedad podrá gestionar y suscribir contratos de cualquier naturaleza para si o para otras personas naturales o jurídicas, y, en general, realizar todo acto de lícito comercio conexo inherente a su objeto social, debido a que lo enumerado es a título enunciativo y bajo ningún concepto taxativo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones) representado por 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El señor ARMANDO MAURO, 16.000 (dieciséis mil) cuotas o sea \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones), el señor ARMANDO AGUSTIN, (dos mil) cuotas o sea \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), y el señor ARMANDO VALENTINO, (dos mil) cuotas o sea \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones)

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de un gerente quien actuará en forma individual por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. En caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por el gerente suplente que se designe.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del señor ARMANDO OMAR ENRIQUE, DNI 8.093.076. Asimismo, en caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por el socio señor ARMANDO MAURO, DNI 26.028.806 no debiendo por ello constar autorización expresa. A esos efectos es designado en este acto como suplente.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Ejercicio: el 31 de Agosto de cada año. Verónica H. Carignano, Secretaria. Rafaela, 20 de Mayo de 2026.

\$ 500

561729

May. 28

CECY PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS S.R.L.

DISOLUCION

En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Julio de 2024, los que suscriben, señores OSCAR ALDO FABANI, argentino, nacido el 19/02/1950, D.N.I. N° 8.284.312, CUIT 20-08284312-5, de profe-

sión comerciante, casado con Olga Blanca Garelli, domiciliado en calle Pasaje Palacios 2381, de Rosario, domicilio electrónico: lilianaoromi@gmail.com y MABEL ALICIA CAVALLI, argentina, nacida el 23/04/1948, D.N.I. N° 5.803.613, CUIL 27-05803613-2, jubilada, casada en primeras nupcias con Salvador Héctor Coky, domiciliado en Av. Ovidio Lagos 2849 piso 9 departamento B de Rosario, domicilio electrónico: mabelcavalli48@gmail.com; ambos hábiles para contratar, y en carácter de únicos socios de CECY PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS S.R.L., CUIT 30-71553630-3, inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 02/06/2016, a Tomo 167 Folio 13227 N° 850; convienen de pleno y común acuerdo realizar la disolución de la sociedad y para ello designan como liquidador a: ALEJANDRO LUIS FALZONE, DNI N° 16.251.088, CUIT 20-16251088-7, nacido el 6/10/1962, argentino, domiciliado en Avda. Rosario 174, Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Seditta, y domicilio electrónico: alejandrofalzone@gmail.com, que en su carácter de liquidador actuará de acuerdo a los establecido en la cláusula 11 del Contrato Social.

\$ 100 561743 May. 28

PINGLES SALUD S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Según Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 13/02/2026 se resuelve el traslado de la sede social de Pingles Salud S.A. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar el domicilio en la calle Pringles N° 242 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 100 561732 May. 28

DISTRIBUIDORA ELECTRÓNICA BARMAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de "Distribuidora Electrónica BARMAS S.A.S.", de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los accionistas: señorita Sofia Baracco, argentina, DNI Nro. 41.636.430, nacida el día 23 de febrero de 1999, soltera, de profesión contadora pública, CUIT 27-41636430-9, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 1518 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Pablo Martín Masciotra, argentino, DNI Nro. 29.046.942, CUIT 20-29046942-3, nacido el día 28 de octubre de 1981, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Evelyn Lombardo, DNI 28.929.498; con domicilio en calle Reconquista 1939, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
2. Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de mayo de 2026.
3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina Distribuidora Electrónica BARMAS S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle 27 de Febrero 1107, localidad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.
4. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros realizar todo tipo de actividades relacionadas con la IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE DISTINTOS MODELOS DE CONTROLES REMOTOS, COMO ARTÍCULOS DE TELEFONÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA.
5. Plazo de Duración: Su duración es de 50 años contados desde la inscripción.
6. Capital Social: El capital social es de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por acciones de 1 pesos, valor nominal cada una.
7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores titular o suplente en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se podrá celebrar en la sede social o llevarse a cabo fuera de la ella, o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador titular o suplente en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.
8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan: Administrador Titular Pablo Martín Masciotra - DNI 29.046.942 Administrador Suplente: Sofia Baracco - DNI 41.636.430
9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.
10. Cierre del Ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.

\$ 100 561709 May. 28

CANOLA S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO

Se deja constancia que en la Asamblea ordinaria del día 7 de abril de 2024, de "CANOLA S.A.", no se modificó la sede social y que la misma se encuentra en Av. San Martín 6279 de Rosario.

\$ 100 561677 May. 28

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GAMARRA KARINA ANDREA s/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02059662-4, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE. D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "13", Santa Fe. T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. a los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura. los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico. de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles ele ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: O150544301000133243432 - Caja Aho1To en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación ele créditos, así como los títulos pertinentes.El decreto que ordena esta publicación expresa:-SANTA FE, 07 ele Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada. dcsignaselo en tal carácter. quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifiquese.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza.Otro decreto expresa:SANTA FE, 08 de Mayo de 2026.... Téngase presente la aceptación al cargo acompañada. Notifiquese.:Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli - Secretaria).Santa Fe, 13 de Mayo de 2026.

S/C 561334 May. 28 Jun.2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MACHADO, ALCIRA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057882-0, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALCIRA EDIT MACHADO, DNI. N° 21.064.005, de apellido materno Miño, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliado realmente en Alvaro Gil S/N, Cayastá, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Aristóbulo del Valle 3663, de esta ciudad. 2º) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3º) ... 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) Fijar el día 16.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 13.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.09.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 12º) ... 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14º) ... 15º) Disponer la anotación de la presente en el Registro de Procesos Concursales y la comunicación a la empleadora, de la declaración de la presente quiebra a sus efectos. 16º) ... 17º) ... 18º) Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital:7636 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio Pastare (Juez a/c) - Dra. Lorena Huter (Secretaria).Otro decreto dice: SANTA FE, 11 de Mayo de 2026.... Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Martín Mateo domiciliado en Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Opto B, designaselo en tal carácter. Por aceptado el cargo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifiquese.- Fdo. Dr. Abad (Juez a/c).El Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9a a 13 hs y de 16 a 20 hs.Santa Fe, 13 de mayo de 2026.

S/C 561335 May. 28 Jun.2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CATTAROZZI, MARA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02059913-5, el Contador Público Nacional MARTÍN N° A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: marlinmateo(ii).gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha lijado el día 12 de Junio de 2026, como fecha hasta

la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2026.... Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. I lágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese: Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 19 de Mayo de 2026.
S/C 561336 May. 28 Jun.2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GONZÁLEZ LUIS RAÚL C/ GIORDANO RAÚL ATILIO s/QUIEBRA" CUIJ 21-01061195-1, se ha presentado la adecuación del Proyecto de Distribución de Fondos- Art. 218° de la LCyQ N° 24.522-, poniéndose de manifiesto por el término de Ley. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado digitalmente: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)- Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria).
Santa Fe, mayo 12 de 2026.
S/C 561337 May. 28 Jun.2

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MONTENEGRO MICAELA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02060415-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matricula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.; domicilio electrónico cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: "SANTA FE, 08 de Mayo de 2026 Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, Mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a Santa Fe, 12 de Mayo de 2026.
S/C 561339 May. 28 May.29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "DESCALZO, GUILLERMO ANDRES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02059952-6 ha dispuesto: "SANTA FE, 27 de Abril de 2020 AUTOS Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUILLERMO ANDRES DESCALZO, D.N.I. 23.264.831, domiciliado realmente en calle Juan Chiviro N° 1098, Arroyo Leyes, y legalmente en calle Moreno N° 2308 2 "A", Santa Fe. 4) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/2020 Fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2020. Para la presentación del informe general ... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención." Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo Cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.
Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 561345 May. 28 May.29

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DEVARD, AILEN ROCIO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02060522-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/05/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AILEN ROCIO DEVARD, DNI 40.450.739, domiciliada realmente en Pasaje Galisteo 7162 y legal en calle Urquiza 1438, 1er. Piso, Of. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y Domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 15/05/26. Zanuttini, prosecretaria.
S/C 561362 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "YOSSEN, ROMINA GUADALUPE s/ Quiebra" (Expte. N° 21-02056109-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/05/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA GUADALUPE YOSSEN, DNI 30.729.251, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle la Católica S/N, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y legal en calle Rivadavia N° 2629, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el

sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de L.C.Q.). Santa Fe, 15/05/26.
S/C 561363 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BIANCHI, MARIA FLORENCIA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02060459-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/05/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA FLORENCIA BIANCHI, DNI 27.492.973, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en General Lopez 1556 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en la Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20/05/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de cinco dias (art 89 LcQ). Santa Fe, 15/05/26.
S/C 561364 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, CLAUDIA JUDITH s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02060586-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA JUDITH GOMEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 28.074.224, de apellido materno SANTA CRUZ, con domicilio real en en Manzana 2 Casa 9 S/N de Alto Verde, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 11 Oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 561387 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CASTILLO, JORGE ALBERTO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059401-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE ALBERTO CASTILLO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.977.893, apellido materno NITSCHKE, con domicilio real en calle Damianovich 6568, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS MARCOLIN (Juez).
S/C 561388 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROSSETTI, WALTER ARIEL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060354-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER ARIEL

ROSSETTI, argentino, mayor de edad; divorciado, D.N.I. 29.848.706, apellido materno MARTORINO, con domicilio real en calle Rivadavia 2538 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2 B de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89-3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI.

S/C 561389 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CORONEL, MIGUEL RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054649-9), - se ha dispuesto: Santa Fe, 15/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL RICARDO CORONEL, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.838.829, apellido materno Coronel, con domicilio real en Zona Rural s/n Barrio Supe Colonia Norte Helvecia, dpto. Garay, y legal en calle 24 de Enero 1148, Dto. 3A de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de mayo de 2026 a las 11.00 hs. - 13) Fijar el día 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - 14) Fijar el día 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 14 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario). DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 561390 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GIMENEZ, Nanci Beatriz c/ CIGNOLI, Juan Cayetano Pilar y otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-01955457-8, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, a los herederos de Juan Cayetano Pilar Cignoli y Manuel Francisco Ullan, la declaración de rebeldía dictada en autos. El decreto que así lo ordena dispone: "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2018 ... Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a los herederos de Juan Cayetano Pilar Cignoli y Manuel Francisco Ullan. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- FDO: DRA. VIVIANA E. MARIN (Jueza); DR. DANIEL R. MAURUTTO (Secretario). \$ 100 561346 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Juzgado Ira. Inst. Circuito Judicial N° 21, Helvecia, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SAUCEDO LUIS DIOGENES c/AGUIAR MARTIN Y OTROS s/ JUICIO ORDINARIO"Expte. 21-02029599-3, se hace saber que el Sr. Juez, ha solicitado comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de Ley a MARTIN AGUIAR y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: HELVECIA, 2 de Julio de 2025 Cargo N°836/25: Por cumplimentado con proveído del 23/06/25. Se provee la demanda: Téngase presente lo manifestado por el Dr. SAUCEDO. Por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Zona Rural de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con Partida Inmobiliaria 050300-023829/0000-2 contra: 1) MARTIN AGUIAR y/o 2) QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido en cuanto a la utilidad pública que el inmueble pudiere revestir, y en su caso, se les otorgue la participación legal correspondiente. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del CPCC, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva acta y memoria. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallado el Sr. MARTIN AGUIAR en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y

87 CPCC). Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva acta y memoria. Notifíquese.- Fdo: DR: JUAN MANUEL LANTERI. DRA CELIA BORNIA. Secretario Jueza A/C. Santa Fe. S/C 561365 May. 28 Jun. 1

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "STEMPHELET IRMA SUSANA ELISABET s/Quiebras" CUIJ 21-26171958-1, que se tramita por ante el JUZG. DE IRA. INST. DE DIST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL SAN JAVIER, a cargo del Dr. Dr. Julio Migno, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se declaró la quiebra de la Sra. STEMPEHELET, IRMA SUSANA ELISABET, DNI N° 27.501.167. se ha designado Síndico al C.P.N. JOSE ERNESTO PEDRO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente. Asimismo, se han fijados las fechas de Verificación de Créditos, Informe Informe General. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "San Javier, 13 de Abril de 2026. AUTOS Y YISTOS...CONSIDERANDO;RESUELVO; 10) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora STEMPEHELET, IRMA SUSANA ELISABET, DNI N° 27.501.167; CUIL N° 27-27501167-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente de la Municipalidad de San Javier, domiciliada realmente en calle Gral. López N° 1723 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; 9°) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 11 de Junio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). II) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 22 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 03 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida (art. 88 inc. 9 L.C.Q.), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. Notifíquese, Fdo. Dr. Julio Migno. Juez Dr. Diego Escudero. San Javier (Santa Fe), 18 de Mayo de 2026. S/C 561374 May. 28 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos acreedores y legatarios de don BROGGI ANTONIO RAMON DNI N° 6.335.550 y de doña OFELIA OLINDA WINKLER DNI N° F4.102.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BROGGI ANTONIO RAMON Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26324469-6, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Villa Ocampo, de de 2025. \$ 45 May. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DOMINGUEZ, DELIA s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02060115-6), que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA DOMINGUEZ, documento de identidad Tipo DNI N° 4.844.311, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, de mayo da 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación Santa Fe); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de PENNO CLYDE ILEANA GUADALUPE, DNI F. 6.094.191, que tramitan bajo el Expte. Caratulado: PENNO, CLYDE ILEANA GUADALUPE s/SUCESORIO; CUIJ 21-02058738-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y pretensiones, dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el tiempo legal en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287 (Hall Tribunales). Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. SANTA FE.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HOFFMANN HILDAANA s/SUCESORIO: CUIJ 21-02061060-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOFFMANN HILDAANA, DNI F. 3.166.937, fallecida en Colastine Norte, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 21 de Abril de 2026, con último domicilio en calle Los Curupies 5994 Colastine Norte, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11287 - acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ. Santa Fe, Mayo de 2026. \$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercer Nominación) en los autos caratulados: BOSCO, ILADI IRENE s/SUCESORIO; CUIJ 21-02061123-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BOSCO, ILADI IRENE, L.C. N° 0.591.141, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, de mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "OLIVERA ELIANA GISELA S/ QUIEBRAS (21-26300361-3)", por resolución de fecha 26 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 20 de julio de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 03 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 01 de septiembre de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 15 de septiembre de 2026 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 14 de octubre de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Dra. Julia Fascendini (Secretaría). La Síndica CPN Mabel Cecilia Toniutti, designada en autos, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 561872 May. 28 Jun. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ESCOBAR GUADALUPE NATALI s/ Sucesorio. CUIJ 21-02060132-6 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora GUADALUPE NATALI ESCOBAR, D.N.I. 36.759.033 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DANELONE, RAQUEL PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02060876-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL PAULINA DANELONE, D.N.I.: 4.571.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.
\$ 45 May. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRANAU, JULIA ELSA S/ SUCEJORIO" (CUIJ NRO: 21-02060411-2) de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCEJORIOS radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIA ELSA GRANAU D.N.I. F5.624.656 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, de mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados: "GIANNONE, LEONARDO CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061345-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don LEONARDO CRISTIAN GIANNONE, D.N.I. N.º 17.368.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de esta ciudad. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). Santa Fe, de mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "AYALA, JULIO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02060494-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JULIO RAMON AYALA DNI: 16.630.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don José Teodoro Molina, L.E. nro. 2.463.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MOLINA, JOSE TEODORO Y OTROS S/ SUCEJORIO" 21-26193142-4. San Justo (Sta. Fe), de mayo de 2026.- Dr. Crespi. Secretario.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Isolina Geraruzzi, L.C. nro. 6.468.803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MOLINA, JOSE TEODORO Y OTROS S/ SUCEJORIO" 21-26193142-4. San Justo (Sta. Fe), de mayo de 2026.- Dr. Crespi. Secretario.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ALEJANDRA HEIL, D.N.I. N° 32.930.044 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "HEIL, MARIA ALEJANDRA S/ SUCEJORIO" C.U.I.J. N° 21-28925701-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ nro. 21-26307245-3 año 2025 – EMMERT, IVONNE ERMINDA S/ SUCEJORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña IVONNE ERMINDA EMMERT - DNI nro. 4.772.947; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Distrito nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom. SECRETARIA UNICA de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ nro. 21-26306767-0– GANDINI, DANIEL EUSEBIO S/ SUCEJORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causantes: GANDINI, DANIEL EUSEBIO- DNI n° 05.408.329, fallecido el día 17 de febrero de 2.025 (17.02.2025), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.-
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LOMBARDI YOLANDA HAIDEE s/ SUCEJORIO. CUIJ 21-02044350-9 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora YOLANDA HAIDEE LOMBARDI, D.N.I. 6.097.867 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez . Santa Fe, de MAYO de 2026
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "POLIAN, LAURA BEATRIZ S/ SUCEJORIO" CUIJ: 21-02061311-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA: POLIAN, LAURA BEATRIZ, DNI N° 10.523.205 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. GUILLERMO VALES (JUEZ).-
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GRAS FERRER, CARLOS S/ SUCEJORIO" CUIJ N° 21-02060923-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS GRAS FERRER, DNI N° 93.762.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES – Juez.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación) en los autos caratulados "MORALES, SILVINA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02060889-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVINA ANDREA MORALES D.N.I. 26.113.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DR. GUILLERMO A. VALES. Juez). SANTA FE, MAYO DE 2026.-
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados SATUF ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02059561-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADELA SATUF, DNI N° 6.106.149 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez-
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-02061039-2 GUZMAN, DANIEL OVIDIO S/ SUCEJORIO", se da y emplaza a los

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZMAN, DANIEL OVIDIO, DNI: 6.290.347, con último domicilio en calle: AV. FREYRE 3053, de la Ciudad de Santa Fe, fallecido el día: 23 de enero de 2026, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: FERREYRA ZULEMA ELISA Y OTRO S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02060906-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios doña ZULEMA ELISA FERREYRA, DNI N° 03.704.798 y don MIGUEL ANGEL ORESTE BENITEZ, DNI N° 06.295.057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez a/c.-

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación en autos caratulados: "PAZ, RUBEN ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02061098-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don PAZ RUBEN ORLANDO DNI 6.248.124 para, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez

\$ 45 May. 28

En los autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, caratulados "PERALTA, TERESA EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02060500-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Emilia PERALTA, D.N.I.N.º 3.336.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Rodrigo URETA CORTES - Juez. Santa Fe, de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "NOBILO, RICARDO SILVIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02060612-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NOBILO RICARDO SILVIO D.N.I. N° 21.938.530 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DANELONE, CLORINDA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02060875-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLORINDA ANTONIA DANELONE, D.N.I.: 5.435.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VALDEZ, EDGAR ERROL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02061253-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: VALDEZ, EDGAR ERROL DNI 5.933.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr Guillermo Adrian Vales (Juez)

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: MEDINA, ANTONIO JOSE DAMIAN S/ SUCESORIO CUIJ21-02053275-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ANTONIO JOSE DAMIAN MEDINA DNIN°17.112.191, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FARRONI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO 21-02044394-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS FARRONI (D.N.I. M 6.262.476), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, en autos "ORTIZ, ELSA CELINDA S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ N° 21-29035795-8, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora ELSA CELINDA ORTIZ, DNI N° 10.062.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibi-

mientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Justo, de Mayo de 2026.- Dra. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por estar así dispuesto en autos: "González, Olga Miriam s. declaratoria de herederos", expediente CUIJ 21-02060686-7, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, y radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de GONZÁLEZ, OLGA MIRIAM – DNI 18.647.799, a comparecer y hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez)

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación) en los autos caratulados "SABOGNANI, LUCIA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-02060928-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LUCIA MARINA SABOGNANI, D.N.I..N° F3.959.003 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. GABRIELA NOEMI SUAREZI (secretaria). DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (juez). SANTA FE, 21 de mayo 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LÓPEZ, MARÍA OLINDA S/SUCESORIO". CUIJ:21-02044389-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Olinda LÓPEZ, D.N.I. 11.955.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN – JUEZA".-

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DUSSO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02061072-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DUSSO JORGE ALBERTO, DNI N° 14.160.251 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (JUEZ) Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos: GONCEBAT, BEATRIZ NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ:21-02061005-) Año 2026, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. BEATRIZ NELIDA GONCEBAT, D.N.I. N° 6.367.378, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Fdo. Dr. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).

\$ 45 May. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "VARELA, MARTA SUSANA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02061164-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA SUSANA VARELA, DNI N° F 0.908.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. FIRMADO DIGITALMENTE POR DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). Santa Fe, de MAYO de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, OLGUÍN LUIS RAMÓN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02054620-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS RAMÓN OLGUÍN D.N.I 6.249.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Abad, Gabriel (Juez). Santa Fe, 22 de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ANTHINI, ERNESTO ENRIQUE S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02039940-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Anthieni, Ernesto Enrique, DNI N.º 6.229.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "OCCHI, MATILDE NELIDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02060632-8, se cita, llama y em-

plaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATILDE NÉLIDA ROSA OCCHI, D.N.I. N° 2.078.203, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Valés (Juez).
\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez de la 13° Nominación -tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios-, Primera Circunscripción de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don, AGUSTIN RAMON LUTTE D.N.I. 6.243.497 sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos: LUTTE, AGUSTIN RAMON S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02056891-4. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe. de Mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BSERENI, CARLOS JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02061207-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BSERENI CARLOS JESUS, D.N.I. N° 6.263.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-02061266-2 DI LUZIO, RUBEN ANTONIO S/ SUCESORIO", se da y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI LUZIO, RUBEN ANTONIO, DNI: 7.676.243, con último domicilio en calle: NECOCHEA 5072, de la Ciudad de Santa Fe, fallecido el día: 26 de enero de 2026, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CRISCIONE, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02061108-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS CRISCIONE, DNI. N° 93.495.046 – CPF 6.550.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de mayo de 2026. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales, juez.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOLICH, RUBEN SIMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042035-6) se le hace saber al Sr. Carlos Rubén Lolic (D.N.I. N° 26.284.427), que en fecha 28 de Abril de 2026 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Fdo.: GATTI (Secretaria). SANTA FE, de Mayo de 2.026.-
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Agüero, Cesar Luis s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-02039335-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Cesar Luis Agüero, DNI 10.372.977, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, ... de Mayo de 2026. Fdo. DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez a/c.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Cazeneuve, Lydia Teresita s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-02058095-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña: Lydia Teresita Cazeneuve, DNI 3.052.081, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, ... de Mayo de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO A. VALES.-
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "ROJAS, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02058222-4; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don ROJAS, PEDRO L.E. N° 5.765.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo A. Vales -Juez-) SANTA FE,
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "IFRAN, INOCENCIO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02061079-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor INOCENCIO IFRAN, DNI N° 13.728.419, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ).
\$ 45 May. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARAUNI MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26212133-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Maria Carauni, D.N.I N° 2.416.661 y Mamerto Ali, D.N.I N° 6.335.577, ambos con último domicilio en calle Belgrano y Montoto de la Ciudad de Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "Tostado, 12 de Abril de 2022.- Agréguese. Cumplimentado con lo solicitado y estando acreditado los fallecimientos de los Sres. MARIA CARAUNI y MAMERTO ALI, con las partidas de defunción acompañadas, declárese abierto su juicio de DECLARATORIA DE HEREDEROS. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplímense ley 8744. Notifíquese.- Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RAMELLO, RENE S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26216106-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Rene Ramello, D.N.I N° 14.844.021, con último domicilio en calle Rivadavia N°846 de la Ciudad de Villa Minetti, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el del término y bajo los apercibimientos de ley. "TOSTADO, 10 de Diciembre de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdasele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de RENE RAMELLO con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Agréguese las partidas acompañadas. Cumplímense con la exigencia dispuesta por el art. 2340 del CCyC. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al RPU (ley 8100). Cumplido, publíquense los edictos por el término de ley (Art. 2340 – 2do. Párrafo CcyC) en el Boletín Oficial y diario judicial, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Conforme lo dispuesto por el Art. 25 del CPCC se autoriza a la profesional interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja Ley 5110 y Registro de Disposición de Última Voluntad del Colegio de Escribanos correspondiente. Dese intervención a la Sra. Procuradora. Sin perjuicio de lo precedentemente decretado, acompáñense partidas de nacimiento de Barbara Lili Ramello y de Luis Fernando Ramello a los fines de acreditar su vínculo con el causante. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Barrera (Secretaria) – Dr. Federico Acuña (Juez).

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro.15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LEVIS, HECTOR LUIS S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26215717-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Héctor Luis Levis, D.N.I N° 26.072.515, con último domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 232/240 de la Ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el del término y bajo los apercibimientos de ley. "TOSTADO, 24 de Julio de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de LEVIS HECTOR LUIS con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Agréguese las partidas acompañadas. Cumplímense con la exigencia dispuesta por el art. 2340 del CCyC, debiendo ser los pretensos herederos quien manifiesten si existen otros herederos o no, suscribir en forma personal el escrito o en su caso denunciar domicilio de ellos y proceder a realizar la correspondiente notificación del inicio de esta causa. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al RPU (ley 8100). Cumplido, publíquense los edictos por el término de ley (Art. 2340 – 2do. Párrafo CcyC) en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Conforme lo dispuesto por el Art. 25 del CPCC se autoriza al profesional interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja Ley 5110 y Registro de Disposición de Última Voluntad del Colegio de Escribanos correspondiente. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Notifíquese.- Fdo. Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria) – Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c)

\$ 45 May. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BAUDUCCO JUAN BAUTISTA AMADEO S/ SUCESORIO (21-26267196-5)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante JUAN BAUTISTA AMADEO BAUDUCCO, DNI 6.303.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor en autos caratulados "SUAREZ Alberto Manuel y TOLEDO Maria s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270634-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Manuel Suarez, DNI Nro. 5.301.730, fallecido en la ciudad de San Jorge el día 15 de Mayo de 2024 y de Maria Margarita Toledo, DNI Nro. 5.133.160, fallecida en la ciudad de San Jorge el día 30 de Marzo de 2026, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 26 de Mayo de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor en autos caratulados "CALVANI, Emma Pascualina s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270547-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emma Pascualina Calvani, L.C. Nro. 6.336.886, fallecida en San Jorge el día 29 de Abril de 2002, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 26 de Mayo de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor en autos caratulados "PIVETTA Rosa María Carmen s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270486-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa María Carmen Pivetta, DNI F 5.457.164, fallecida en la localidad de Sastre el día 15 de Marzo de 2026, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 26 de Mayo de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor en autos caratulados "VRECH CRISTINA LUCIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270560-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cristina Lucia Inés Vrech, DNI F. 5.133.104, fallecida en San Jorge en fecha 07 de Febrero de 2017 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 26 de Mayo de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor en autos caratulados "MONDONI, Daniel Osvaldo y otros s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270540-1) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Daniel Osvaldo Mondoni, DNI Nro. 14.879.119, fallecido en San Jorge el día 13 de septiembre de 2025 y de la Sra. Delia Inés Giro, DNI n° 03.218.511, fallecida en San Jorge el día 26 de marzo de 2026, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 26 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor en autos caratulados "CALCATERRA, Nelva Margarita s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270564-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELVA MARGARITA CALCATERRA, DNI Nro. 06.480.996, fallecido en San Jorge el día 16 de marzo de 2026 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 19 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal y Comercial de la Décima Nominación segunda secretaria, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JUDITH CRISTINA GONZALEZ, D.N.I. 4.101.213, en los autos caratulados GONZÁLEZ JUDITH CRISTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-29145429-9, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, a los 20 días del mes de Mayo de 2026. Fdo. Dra. Giampietri Claudia, Secretaria. San Cristóbal, 26 de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la Ciudad de San Cristóbal, en autos Caratulados ACTIS MARISA EDELMIRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-29145469-8, Año 2026, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. ACTIS MARISA EDELMIRA, DNI 21.421.702, Fallecida el día 07 de Febrero de 2021, en la Localidad de Elisa, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, SAN CRISTOBAL, de MAYO de 2026. Fdo. Dra. Tovar, Cecilia v., Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, en autos PLATINETTI, JUAN CANDIDO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; EXPTE. CUIJ N° 21-29145428-0, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora DELIA EDITA PLATINETTI, L.C. N° 4.633.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de mayo de 2026. Dra. Cecilia V. Tocar, Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Cristóbal, en autos PLATINETTI, JUAN CANDIDO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; EXPTE. CUIJ N° 21-29145428-0, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor JUAN CANDIDO PLATINETTI, DNI N° 2.376.832, y de la señora DELIA ELISA MILESÍ, DNI N° 6.123.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de mayo de 2026. Dra. Cecilia V. Tocar, Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de San Cristóbal, pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Alexis M. Marega (juez) y de la Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria) en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-29145444-2; GUTIERREZ, JOSE MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA GUTIERREZ, DNI 6.303.059, con último domicilio en calle 9 DE Julio 730 de la localidad de Suardi (Sta. Fe), fallecido en fecha 03/08/2019, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos. Se publica en Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito, N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados RIMKUS, ROSA NELIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26141022-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de RIMKUS, ROSA NELIDA DNI F.5.144.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, Octubre de 2025.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: FERRERO AVELINO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26141021-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de FERRERO, AVELINO DNI 2.436.508 y GIANTI, CATALINA L.C. 6.305.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Octubre de 2025.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados GIORGIS, GABRIELA RITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-29145422-1), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GIORGIS, GABRIELA RITA, D.N.I. 22.292.103, de apellido materno Tivano, con último domicilio real calle Chacabuco N° 1464 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer Valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia Giampietri (Secretaria); Dr. Alexis Marega (Juez a/c). San Cristóbal, 19 de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "RIMKUS, ROSA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141022-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos, los que se consideren con derecho sobre los bienes de RIMKUS, ROSA NELIDA DNI 5.144.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Los que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgados.-

San Cristobal, de Mayo de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "TASSE, HERNALDO SILVIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141185-4 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos, los que se consideren con derecho sobre los bienes de TASSE HERNALDO DNI 6.286.162 Y FORNES, ANTONIA ISOLINA L.C 4.174.914 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Los que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgados. San Cristobal, de Mayo de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "FERRERO, AVELINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141021-1 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos, los que se consideren con derecho sobre los bienes de FERRERO, AVELINO DNI 2.436.508 Y GIANTI, CATALINA L.C 6.305.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Los que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgados.-

San Cristóbal, de Mayo de 2026
\$ 45 May. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de María Angélica Sager, por el término y bajo apercibimientos de ley, en autos Sager, María Angélica s/sucesorio; CUIJ 21-25279500-3. Vera (Sta. Fe), 21 de mayo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARCELO GABRIEL MENDOZA, DNI 20.194.618, en autos: "MENDOZA, MARCELO GABRIEL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25279480-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por DRA. MÓNICA M. ALEGRE - Secretaria - DR. JUAN MANUEL RÓDRIGO - Juez.- Vera, 26 de mayo de 2026.- Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45 May. 28

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. DISTRITO JUDICIAL N° 13. PRIMERA NOMINACIÓN DE VERA PROVINCIA DE SANTA FE A CARGO DE LA DRA. JORGELINA YEDRO, JUEZA; DRA. MARGARITA SAVANT SECRETARIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS ASENCIO, MARIA ELENA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25279520-8. SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CREYERAN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEL CAJUS. PARA QUE EN TERMINO LEGAL COMPAREZCAN A HACERLOS VALER. Vera, 22 de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16540331-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GRANDOLI GONZALO LUIS s/Apremio", se cita por el presente al demandado GRANDOLI GONZALO LUIS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fe.Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. O 4 MAY 2026 Rafaela, de 2026.

S/C 561325 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16537503-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GOMEZ JULIO EDUARDO S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado GOMEZ JULIO EDUARDO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Mayo de 2026.

S/C 561326 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Dr. Mauro D. García, se cita y emplaza a MAXIMILIANO RAFAEL BEDU (D.N.I. N° 33.569.929), para que dentro del término de OCHO (8) DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (Art. 7 y 28 Ley 5066) en los autos caratulados VOLKSWAGEN SA c/BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-24192812-5, por estar así ordenado, en ellos. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 30 de Abril de 2026. Dra. JULIANA FOTI (Abogada Secretaria).

\$ 50 561367 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Dr. MARCELO GELCICH, se cita y emplaza a CRISTOFER DEMIS ROCCHIA (D.N.I. N° 35.284.147), para que dentro del término de TRES (3) DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ, ELVIO ARIEL Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-24208108-8, contra ELVIO ABEL RODRIGUEZ y CRISTOFER DEMIS ROCCHIA, por la suma de \$ 4.834.527,49,

con más los reajustes de capital pactados, intereses, I.V.A. sobre intereses y costas (estimados provisoriamente en la suma de \$ 2.417.263,74), por estar así ordenado en ellos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, de 2026. Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - Secretaria).

\$ 50 561368 May. 28 Jun. 3

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 4ta. Nominación de Rafaela, en autos: "GALOPIN RAMON ROQUE s/ sucesorio CUIJ 21-24213143-3" Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante RAMÓN ROQUE GALOPIN DNI M8.600.189, jubilado, fallecido en fecha 08/04/2026, cuyo último domicilio fue en Pueyrredón 565 de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián del Rosario Landa. Publicaciones de ley. Dr. Marcelo Gelcich JUEZ - Dra. Guillermina Frana PROSECRETARIA. RAFAELA, 08 de mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ALEJANDRO VICTOR CZAKO, nacido el 23/12/1925 en Isaszco- Hungría, D.N.I. N° 6.294.254 fallecido en fecha 02/11/2012 en Rafaela, con último domicilio en Angela de la Casa 710 de Rafaela para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial por el término de ley en los autos: "CUIJ N° 21-24212483-6- CZAKO ALEJANDRO VICTOR S/ SUCESORIO". Sucesorio iniciado por el Dr. Ricardo Saracco. Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Dr. Marcelo G. Gelcich, Juez- Rafaela, 27 de mayo de 2026.

\$ 45 May. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRMA KIMEL, DNI: 2405360, fallecido en la localidad de LA FALDA, Cordoba, en fecha 9 de Noviembre de 2022, con último domicilio en calle Cervantes 1344 de la ciudad Rafaela (SF) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "TÓRRES, JESUS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24190515-9", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela. Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Matías Raúl Colon (Juez). Rafaela de Marzo de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados, TAVERNIER, JORGE S/ SUCESORIO, cuij 21-24212506-9", se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE TAVERNIER, DNI 18.487.837, argentino, casado, fallecido en Pilar, Departamento Las Colonias el día 3 de noviembre de 2024, con último domicilio real en calle 9 de julio 1442, Pilar (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de ley y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. Juliana Foti (Abogada - Secretaria) Dr Mauro D. García, Abogado- Juez.- Rafaela, 26 de MAYO de 2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. NESPOLI NORMA ESTER S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-24212114-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. NESPOLI NORMA ESTER DNI 5.110.789, domiciliada en calle Bv. Roca 2306 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 04/08/2022, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dra. Juliana Foti, Secretaria - Dr. Mauro D. García, Juez. RAFAELA 26 DE MAYO DE 2026.-

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales en los autos caratulados "AGUERO JULIO ANTONIO S/ SUCESORIO 21-24208274- 2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Antonio Agüero o Agüero, DNI 6.289.958, con ultimo domicilio en Sgto. Cabral 944 de la ciudad de Rafaela - Santa Fe, fallecido en Rafaela - Santa Fe el 10 de enero de 2018, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Carignano Verónica Abogada - Secretaria. Guillermo A. Vales - Juez A/C.

\$ 45 May. 28

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por NORMA NELLY SENN, DNI F 4.414.947, fallecida en Rafaela (Prov.Santa Fe) el 04/01/2026, con último domicilio en calle Tacuarí 232 de Lehmann (Prov. Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales- Expte: "SENN, NORMA NELLY S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24212690-1"- Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE- Secretaria- MARCELO GERMÁN GELCICH- JUEZ" RAFAELA, 26/05/2026

\$ 45 May. 28

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se

CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del causante NELIO ALFREDO COLOMBERO, D.N.I. N° 6.284.115, con último domicilio en calle Rosario N° 159 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 12 de abril de 2017 en la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Exp. 529/2017 CUIJ 21-23968219-4 COLOMBERO, NELIO ALFREDO S/ SUCESORIO, actualmente radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela.- Publicaciones en el Boletín Oficial.- RAFAELA, 27 de mayo de 2026.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "MAIRANI DORA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24213177-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIRANI DORA MIRTA, LC: 1.763.512 argentina, viuda, nacida en Humberto I (Santa Fe) el 13 de diciembre de 1935 y fallecida en Sunchales, Santa Fe el día 3 de mayo de 2017 a las 14 horas, con último domicilio en Avda. San Martín 502 de Humberto I Santa Fe, hija de Antonio José Mairani y de Encarnación Almeida, ambos fallecidos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria – Dr. Matías Colón, Juez. -"
\$ 45 May. 28

En autos caratulados "BONTEMPI AMABILE ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24212733-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Bontempi Amabile Antonia, argentina, DNI 3.237.136 con domiciliado en Saavedra 667 de la localidad de Rafaela, fallecida el 2/4/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr Marcelo G. Gelcich Juez a/c Dra. Natalia Carinelli secretaria.
\$ 45 May. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°36 de la ciudad de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: "OTTINGER, Susana Beatriz c/GASPAR RUTTI, Amabella Francisca y OTROS S/USUCAPION" – CUIJ 21-25032845-9; se notifica a la parte demandada: "Avellaneda, 29 de Abril de 2026....Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por Edictos a publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese". Fdo: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza a/c); Dra. Sandra Aguirre (Secretaria Subrogante).- Avellaneda (SF), 14 de mayo de 2026. FIRMADO: Dra. SANDRA L. AGUIRRE –Secretaria Subrogante-.
\$300 561457 May. 28 Jun. 1

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud De Quiebra" - CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de VILMA RAQUEL HOYO, argentina, empleada, mayor de edad, DNI N° 20.547.193, CUIL N° 27-20547193-1, domiciliada en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle B. Mitre N° 1099 de la ciudad de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida. A tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Oportunamente, cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria.-Reconquista (SF).
S/C 561340 May. 28 Jun. 2

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DUARTE LETICIA ANDREA s/Quiebras" Expte. N° 572/2018 CUIJ N° 21-24960940-1 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de LETICIA ANDREA DUARTE, argentina, empleada, mayor de edad, DNI N° 22.077.337, CUIL N° 27-22077337-5, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 1639 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle B. Mitre N° 1099 de la ciudad de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida. A tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Oportunamente, cese la actuación de la Síndica. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo: RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria).- Reconquista (SF), 10 de diciembre de 2025.

S/C 561338 May. 28 Jun.3

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MUNYO RAUL ORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035191-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. MUNYO RAUL ORACIO DNI 7.882.489 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 28

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- CORDOBA -

VILLA CARLOS PAZ

JUZG. CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 1ra. NOM.

El Sr. Juez en lo CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 1ra. NOM. - SEC. 1 - CARLOS PAZ, Dr. OLCESSE ANDRÉS, con sede en calle Güemes 275 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, comunica que en el marco de los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 8993930 - RIOS, NORMA C/ BELLA, GUSTAVO ALBERTO Y OTRO - ORDINARIO", se ha dispuesto lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos de GUSTAVO ALBERTO BELLA, DNI 16.761.634, para que dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 152, 165 y concordantes del C.P.C.C. de Córdoba). EL PRESENTE SE LIBRA BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY 22.172. Se hace constar que el Tribunal es competente en razón de la materia y el territorio. Asimismo, se deja constancia de que Dr. Juan Pedro Saggiaro matrícula libro xxiii folio 289 CAR con domicilio en calle Santa Fe 1764, 7mo B de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y/o quién el designare, se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente, y realizar todo trámite necesario para la publicación del edicto ante el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y diarios locales, con facultades de sustituir. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. ANGELI Lorena Paola, PROSECRETARIA LETRADA.
\$ 100 561417 May. 22 May. 29

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. SEC. UNICA, en los autos caratulados: BARRIOS CARLOS ALBERTO C/ PEDRIEL MARCELA YOLANDA S/ CONSIGNACION" 21-04817630-2.- Se cita y emplaza a los herederos de CHIA, JORGE ALBERTO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial, conforme a derecho.- IGNACIO PANDULLO (Juez) - Santa Fe, Mayo de 2026.
\$ 100 561213 May. 22 May. 29

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "BARRERO, NAOMI; BARRERO LARA FRANCESCA Y RODRIGUEZ BARRERO VALENTIN ALEJANDRO S/ GUARDA JUDICIAL CON FINES ASISTENCIALES" CUIJ 21-10786867-1, se ha ordenado notificar mediante edictos a Rocío María Guadalupe Barrero, DNI 42.533.937, lo siguiente: "SANTA FE, 2 de marzo de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado en mérito al poder acompañado (fs. 3). Téngase por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL CON FINES ASISTENCIALES -conforme previsiones del Artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación- por Liliana Itatí Rodríguez respecto de los niños Naomi Barrero, Lara Franchesca Barrero y Valentín Alejandro Rodríguez Barrero. Atento las constancias de auto, y no encontrándose acreditado en autos el vínculo invocado respecto de las niñas Naomi y Lara Franchesca previo a todo dispónese la intervención de la Trabajadora Social del Juzgado, quien deberá realizar un informe socio ambiental pormenorizado en el inmueble denunciado con especial referencia a las condiciones habitacionales y a la dinámica familiar allí desarrollada. Señálase fecha de audiencia para el día 29 de abril a las 11:00 horas, a cuyos efectos se citará a la pretensa guardadora y a los progenitores de las niñas -Rocío María Guadalupe Barrero y Agustín Alejandro Rodríguez- bajo apercibimiento de interpretar su incomparecencia como consentimiento para el otorgamiento de la guarda solicitada -Art 263 del CCyC.- Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público -representante complementario de Naomi Barrero, Lara Franchesca Barrero y Valentín Alejandro Rodríguez Barrero. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de este Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 6° del CPCC).- Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c; Dr. Marcelo Leizza, Secretario Otro decreto: "SANTA FE, 14 de abril de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro 3742: Téngase presente. Atento lo manifestado por la oficial notificadora y en virtud de constancias de autos, a los fines notificados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marisa M. Malvestiti, Jueza a/c; Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 27 de Abril de 2026. Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario.
S/C 561353 May. 27 May. 29

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS C/ SANCHEZ, MARIA ESTER Y OTROS S/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10775856-6; se notifica por edicto a la Sra. SANCHEZ, MARIA ESTER DNI N° 28.736.673 Y ALVAREZ ANDRES ALBERTO (progenitores) DNI N° 32.218.708 ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ SANCHEZ, MARIA ESTER Y OTROS S/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10775856-6), "SANTA FE, Diciembre de 2025.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/SANCHEZ, MARIA ESTER Y OTROS S/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ Nº 21-10775856-6, que resulta conexo de "SDNAF C/ SANCHEZ MARIA ESTER Y ALVAREZ ANDRES ALBERTO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ Nº 21-10770808-9, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad de Santa Fe, de los que; CONSIDERANDO: (...) la SEÑORA JUEZA SUBROGANTE DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 8, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº 1, DISTRITO Nº 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición Nº 000030 de fecha 28 de febrero de 2025. 2) Designar a la Sra. TAMARA SOLEDAD KULAK, D.N.I. Nº 33.424.979, tutora de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del c.c.c., de las niñas JENIFER AGUSTINA ALVAREZ D.N.I. Nº 52.369.996, MELANY AYELEN ALVAREZ, D.N.I. Nº 53.401.590 y de los niños ALEXIS NICOLÁS ALVAREZ, D.N.I. Nº 54.447.293 y ELIAS ANDRÉS ALVAREZ, D.N.I. Nº 54.447.294, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Antonio Fabián González, FABIANA SOSA FANONI, Secretario Jueza Subrogante". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 561582 May. 26 May. 28

Por así estar dispuesto en los autos: "YEDRO LAURA ANDREA S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02059877-5, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos caratulados: "YEDRO LAURA ANDREA S/ QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02059877-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación; en los que por un error material involuntario se consignó en la resolución de fecha 06/05/2026 (Nº 147) que su apellido materno es "Perezlindo", su DNI es "Nº 5.980.074", su CUIL es "Nº 23-05980074-4", su domicilio real es, según dice, en "calle Humberto Primo 835 de la localidad Helvecia y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe", y que es "dependiente de la de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe", corresponde aclarar dichos extremos que no son correctos. Consecuentemente deviene procedente aclarar la resolución del 06/05/2026 (Nº 147) en el sentido que el apellido materno de la Sra. LAURA ANDREA YEDRO es CAMACHO PANIAGUA, su DNI es Nº 22.388.820, su CUIL es Nº 27 22388820-3, su domicilio real es según dice, en calle URQUIZA 2391, PISO 1, DPTO. A DE LA CIUDAD DE SANTA FE y LEGAL EN CALLE CORRIENTES 3334 DE LA CIUDAD DE SANTA FE y que es docente titular en tres establecimientos educativos de la ciudad de Santa Fe: EESO Nº 264 Constituyentes, EESO Nº 595 Mercedes Sosa y EESO Nº 3144 Nuestra Señora de Itatí y no como allí figura.- Asimismo, teniendo en cuenta las constancias de autos, encuentro atendible la pretensión del profesional requirente, por lo que habré de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 03/07/2026, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 2) Fijar el día 03/08/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 01/09/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 15/10/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Por todo ello; RESUELVO: 1) Aclarar la resolución del 06/05/2026 (Nº 147) en el sentido que los datos correctos de la Sra. LAURA ANDREA YEDRO son: Apellido materno: CAMACHO PANIAGUA; DNI Nº 22.388.820; CUIL Nº 27-22388820-3; domicilio real: calle URQUIZA 2391, PISO 1, DPTO. A DE LA CIUDAD DE SANTA FE; domicilio legal: Calle CORRIENTES 3334 DE LA CIUDAD DE SANTA FE" y que es docente titular en tres establecimientos educativos de la ciudad de Santa Fe: EESO Nº 264 Constituyentes, EESO Nº 595 Mercedes Sosa y EESO Nº 3144 Nuestra Señora de Itatí y no como allí figura.- 2) Prorrogar el vencimiento de las verificaciones, observaciones, informes individuales e informe general, fijando las nuevas fechas antes dispuestas. 3) Oficiése a los Registros pertinentes. 4) Oficiése al Ministerio de Educación a los fines dispuestos en el punto 11) de la resolución de fecha 06/05/2026 (Nº 147). 5) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente resolución. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza". Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 561234 May. 26 Jun. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ROSA ALEJANDRO GERMAN S/PEDIDO DE QUIEBRA", (CUIJ: 21-02059519-9), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de ROSA ALEJANDRO GERMAN, DNI: 27.793.275, argentino, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasaje Suárez Nro. 3085 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Rivadavia Nro. 2645 Of. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 12/08/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24/09/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs horas., mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.- Fdo.: Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Loren Huter (Secretaria). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026.

S/C 561237 May. 26 Jun. 1

Por así estar dispuesto en los autos: PINO FEDERICO ANDRES S/QUIEBRA - CUIJ 21-02060223-3. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Mayo de 2026. AUTOS Y VIS-

TOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pino Federico Andrés, apellido materno Maidana, argentino, D.N.I. 37.333.640, CUIL 20-37333640-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Boneo 2824 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 03/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplir las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 561232 May. 26 Jun. 1

Por así estar dispuesto en los autos: STORANI MARIA EUGENIA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02060162-8. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Storani Maria Eugenia, apellido materno Taullier, argentina, D.N.I. Nº 33.873.226, CUIL 27-33873226-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en con domicilio real según dice en calle Amenabar 3653 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle La Rioja 2666 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88

L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 03/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. S/C 561230 May. 26 Jun. 1

Por así estar dispuesto en los autos: PAVON MABEL MAGALI S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-02059567-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Mabel Magali Pavón, argentina, D.N.I. N° 25629736, CUIL/CUIT N° 27-25629736-7, mayor de edad, con domicilio real en calle Pedro Ferre 1767 Planta Alta y legal en calle Primera Junta 2971, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor Para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Asimismo, de la propuesta realizada por la fallida respecto de realizar depósitos mensuales de un porcentaje en función de lo facturado, hágase saber a la sindicatura que una vez aceptado el cargo, deberá expedirse al respecto, postulando o arbitrando los medios conducentes para su debida efectivización y contralor.- Encomiéndase a la Sindicatura el

inmediato diligenciamiento de lo dispuesto en este punto. 12°) Fijar el día 01/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 28/08/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/10/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Mayo de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. VICTOR HUGO FABRIZIO, con domicilio en calle ALBERDI 2880 de esta ciudad. Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria. S/C 561229 May. 26 Jun. 1

Por así estar dispuesto en los autos: MIÑO MAXIMILIANO JOSE LUIS S/ QUIEBRA, CUIJ N° 21-02059865-1, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO JOSE LUIS MIÑO, apellido materno ENRIQUE, argentino, D.N.I. N° 39.687.425, CUIL/CUIT N° 20-39687425-4, mayor de edad, con domicilio real en calle Crucero Belgrano N° 295 y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar afallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil,

excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 03/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó -Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Mayo de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad. Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria. S/C 561228 May. 26 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: UMERE JOSÉ LUIS OMAR s/Quiebra, CUIJ N° 21-02058220-8, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de diciembre de 2026 la quiebra de Umere José Luis Omar, D.N.I. N° 36.249.871, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 6816 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 6 de Abril de 2026, fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 22 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 11 de Mayo de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria. S/C 561245 May. 26 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PONCE MAURICIO OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02059992-5, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de PONCE MAURICIO OMAR, DNI: 17.594.934, domiciliado realmente en calle Hermandarias SIN de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 11/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/11/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con tención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo.: Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 561235 May. 26 Jun. 1

Por disposición de Juzg 1º Inst. de Circuito N° 1 Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: MELCHIORI, SANDRA VERONICA c/ NUEVA POMPEYA S.R.L. y Otro s/ ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-45787144-4, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Agréguese la cédula y edicto acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados MARCOS V. BOBBIO S.R.L., Sr. RUBEN RAUL LEGASPI y Sra. GRACIELA LIDIA GONZALEZ. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC el presente decreto, junto con la parte pertinente del decreto de fecha 30/6/2023 (en cuanto a la rebeldía de la demandada NUEVA POMPEYA S.R.L.), los que se publicarán por dos días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Asimismo y a fin de mejor proveer, acompañe informe actualizado de subsistencia del dominio, en debida forma, atento a lo informado por el Registro de la Propiedad a fs. 44, acompañando, en su caso, copia del plano N° 1613 a fin de individualizar el lote cuya escrituración se reclama. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. Santa Fe, 22 de Abril de 2026.

\$ 100 561767 May. 26 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Tano Gustavo Gabriel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02059763-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 14 de Abril de 2026 la quiebra de Tano Gustavo Gabriel, D.N.I. N° 26.320.471/4 domicilio real en calle 9 de Julio N° 920 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle La Rioja 3212, de esta ciudad. Fijar el día 5 de Junio de 2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de Junio de 2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 21 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Indivi-

dual, y el 2 de Septiembre de 2026 que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de. 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 11 de Mayo de 2026. Dra. Gerard, prosecretaria. S/C 561246 May. 26 Jun. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Mayo de 2026. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un menor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia. CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un(1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un(1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19 de junio del 2026 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO, 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19 de junio del 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia d6 la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber." Firmado: Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario - Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Secretaria, 15/05/2026. S/C 561321 May. 26 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERA, MARCELA ANDREA c/ FARIAS, CINTIA IVANA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12161052-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de abril de 2026. Cargo Nro. 2221: Téngase presente lo manifestado. Atento las cédulas sin diligenciar agregadas en autos, lo manifestado por el Oficial Notificador Pedro Gorla (fs. 183/184 y 185/186 del expediente digital) y lo dispuesto en fecha 21/04/2026, se provee: notifíquese al demandado Walter Hugo González la citación a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Respecto de Cintia Ivana Parias, atento lo informado por la EPE a fs. 206 del expediente digital, notifíquese al domicilio allí denunciado, quedando a las results de la misma. Notifíquese". Fdo. Dra. Maria Josefina Olcese, Jueza: Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. 13/5/26. \$ 100 561219 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: "RIBLES OLDINA MARGARITA c/ NOVAIRA DIGNA EMÉRITA Y OTROS s/ Juicios Sumarios" Expediente Nro. 21-22847033-0 se ha ordenado ampliar la demanda DE PRESCRIPCIÓN en contra de ELVIA NILA RIBLES y/o sus sucesores y/o herederos y se ha dictado del siguiente decreto: "GALVEZ, 11 de mayo de 2026. Previo el pase a fallo y a fines de evitar futuras nulidades procesales, advertido en este estado que oportunamente no se proveyó la demanda en contra de una las titulares registrales (según surge del informe de dominio y decreto de fecha 05/09/2024)), ampliase la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN en contra de ELVIA NILA RIBLES y/o sus sucesores y/o herederos. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de tres días, de conformidad al art. 67 CPCC). Notifíquese por cédula a la contraria.-" FIRMADO: Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. ANA HERGUI (SECRETARIA). GALVEZ, 14 MAYO 2026.

\$ 200 561280 May. 26 Jun. 28

En los autos caratulados "BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058356-5) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026.- Agréguese el oficio. Al cargo N° 629: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN NELIDA LILIANA MOKDASY, con domicilio legal en calle Dorrego 6332, designaselo en tal carácter quien deberá remitir acta de aceptación del cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Al cargo N° 622: Por aceptado el cargo. Notifíquese.- Fdo: Dr. José Ignacio Pastore (JUEZ A/C)--- A tales efectos, se informa que el horario de atención son los días Lunes y Miércoles

les de 17 a 20 hs, en mi domicilio de calle Dorrego 6332 de Santa Fe, invitando los por éste medio a los efectos de una mejor atención a concertar una reunión para dicho fin en el Tel 0342-154-281899 o por correo electrónico lilianamokdasy@msn.com
S/C 561817 May. 27 Jun. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALIGNANI, ROMINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02058884-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/05/2026 se ha declarado la quiebra de ROMINA ALIGNANI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 29.848.953, de apellido materno KLIPKA, con domicilio real en calle Juan de Garay N° 2917 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/06/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 561783 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos ROJAS, ROSANA ELIZABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-02053654-0 con fecha 4 de mayo de 2026 la siguiente resolución" Se provee cargo N° 4113/26: Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Al cargo n° 4183/26: Se tenga presente. Dr. Ivan Di Chiazza. Juez

S/C 561403 May. 27 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: NÚÑEZ, MARIA ESTER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059872-4) tramitados por ante este juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA ESTER NÚÑEZ, argentina, DNI N° 11.758.556, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-11758556-0, apellido materno AZULAY, domiciliada en calle Pasaje Denis N° 5180 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 13 de mayo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 24 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 561380 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MAZZUCO, MICAELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060429-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MICAELA SOLEDAD MAZZUCO, argentina, DNI N° 39.369.585, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa

Fe, CUIL: 23-39369585-4, apellido materno LUCERO, domiciliada en calle Azcué- naga N° 4504 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 13 de mayo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 24 de junio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Mayo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez-
S/C 561381 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALDAO, LILIAN JUDITH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060881-9), se ha declarado la quiebra en fecha 14/05/2026 de Lilian Judith Aldao, de apellido materno "SALTO", DNI. N° 26.343.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Uruguay N° 3371 de la ciudad de Santo Torné y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 561383 May. 27 Jun. 2

Por disposición de el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "OREGIONI, MONICA DEL VALLE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060226-8) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MONICA DEL VALLE OREGIONI, argentina, DNI N° 23.607.609, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Blas Parera 7354, Monoblock 3, Dpto. 7, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Corrientes 3229 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los q'te eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art.

177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 13/5/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 22/6/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 20/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 25/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 6/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. -" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 14/5/26.-Habiendo resultado sorteada la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "OREGGIONI, MONICA DEL VALLE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060226-8) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 561384 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, ANDRES MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060852-5) se ha declarado en fecha 15/05/2026 la quiebra de Andrés Maximiliano LOPEZ. D.N.I. 31.567.751, mayor de edad, empleado, apellido materno Rodríguez, domiciliado realmente en Fonavi San Gerónimo, Manzana 9, Escalera 14 s/n 2 11 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 1705, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). S/C 561386 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROGGERO, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060362-0); se ha declarado la quiebra en fecha 13/05/2026 de STELLA MARIS ROGGERO, argentina, DNI N° 13.316.599, mayor de edad, apellido materno Merlo, domiciliada realmente en Belgrano 1471 de la ciudad de Caronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Necochea 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 9814 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Gabriel Oscar Abad (Juez a/c) - Dr. Marcelo Leizza (Secretario). S/C 561331 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Pucheta Julián Salvatore Giovanni s/Quiebra" CUIJ N° 21-02058076-0,q se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Abril de 2029 La quiebra de Pucheta Julián Salvatore Giovanni, D.N.I. N° 38.137.640 con domicilio real en calle Avda. del Trabajo N° 1752 de la ciudad de Santo Tome Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Uruguay 2440, de esta ciudad. Fijar el día 29 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 15 de Junio de 2022 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 14 de Julio de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de Agosto de 2022 que presente el Infonone General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 12 de Mayo de 2026. Dr. Gerard, secretaria

S/C 561247 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Gómez Gimena María s/Quiebra" CUIJ N° 21-02059261-0, que se tramita por ante éste Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de Abril de 2026 la quiebra de Gómez Gimena María, D.N.I. N° 39.252.711, con domicilio real calle Padre Quiroga N° 2799 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 10:00hs y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Santa Fe. Dra. Alina Prado,prosecretaria. S/C 561248 May. 27 Jun. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Ramos Carina Alejandra s/Quiebra" Expte. 21-02048882-1 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por\$ 2.842.529,47 a la CPN Sandra Cerino y \$1.218.226,92 a la Dra. María Inés Maiorano. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Dra. Natalia Gerard,prosecretaria. S/C 561251 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA ROMERO, MIQUEAS GABRIEL s/Quiebra CUIJ: 21-02059060-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de abril de 2026.. 10°) Fijar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 29 de abril de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.13 de mayo de 2026.Romina Freyre,secretaria. S/C 561254 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. juezdel Juzgado de 1° instancia de Distrito en lo civil y comercial de la decimocuarta nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: CARREÑO, JUAN PEDRO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 211-02058360-3 se ha dispuesto lo siguiente : Santa Fe, 04 de marzo de 2026 8...) HAB- BIENDO RESULTADO SORTEADO COMO SINDICO EL cpn Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monzseñor Zaspe n° 27770, correo electronico cc2770@hotmail.com, designaseofillo en tal carácter (...) hagase saber que deba publicar edictos comunicando la designacinn, direccion y horarios de atencion. Notifiquese Firmado:Dr. Lucio A. Palacios (Juez).La fecha Limite para solicitar verificacion es el 26/05/2026. EL sindico designacio es el CPNN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, telefono fijo 0342-4592819 Y correo electronico cc2770@hotmail.com. De usar la opcion electronica , fefavor de respetar los parametros de Sisse en cuanto a tamños de archivos.Santa Fe 28 de abril de 2026.Lorena Huter, secretaria. S/C 561256 May. 27 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DELLAMONICA, MERCEDES VIVIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02060841-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mercedes Viviana Dellamonica, DNI 16.817.756, apellido materno Fernández, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspe N° 2408 3 A, ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3).Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. Secretaria. Sandra Romero, secretaria. S/C 561318 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ZAMBOLIN, MONICA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059181-9); se ha declarado la quiebra de MONICA LILIANA ZAMBOLIN, DNI. N° 17.722.136, mayor de edad, apellido materno Schmidt, domiciliado realmente en Centenario N°2060, planta alta de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno N°1695, piso 3, Oficina C, de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de

atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 27 de Abril de 2026, ... Fijar el día 19.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 14.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 29.09.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez
S/C 561596 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "AYALA, JOSEFA CLARA S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059587-3) se ha declarado en fecha 05/05/2026 la quiebra de Josefa Clara Ayala, de apellido materno "RAMIREZ", DNI. N° 17.896.099, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en CÁNIDIO PUJATO N° 2458 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Juan Díaz de Salís 3093 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez A/C) – Dr. Marcelo Leizza (Secretario).
S/C 560989 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ANTUNEZ, ISIDRO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02060898-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 11 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Isidro Antunez, DNI N° 18.704.725, con domicilio real según manifiesta en calle Neuquén 6155 Depto. B de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Urquiza 2245 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/05/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 60. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86): Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 11 de Mayo de 2026.
S/C 561182 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, ANDREA VIVIANA S/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-02060526-7; se ha declarado la quiebra en fecha 13/05/2026 de TORRES, ANDREA VIVIANA, DNI. N° 25.329.011, de apellido materno Acosta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Luis Piedrabuena 2558, Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en Calle La Rioja 3212, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se digital: 3031. pone a disposición la clave del expediente para su consulta. Fdo.: Dr. Abad (Juez a/c) Dr. Leizza (Secretario).
S/C 561187 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, FRANCISCO PRIMITIVO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060588-7); se ha declarado la quiebra en fecha - 12/05/2026 de Francisco Primitivo Rodríguez, argentina, DNI N° 6.248.020 argentino, mayor de edad, apellido materno "MINO", domiciliado realmente en calle Obispo Gilabert N° 3.971 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2.589 Piso 11 Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7105 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insi-

nantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. (Juez a/c) - Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). Victoria B. Osenda, Prosecretaria.
S/C 561188 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO MARIA SOL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02060409-0; se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de María Sol Arredondo, DNI. N° 36.627.263, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quintana 3546, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 7358. Fdo. Dr. Abad (Juez a/c) - Dr. Leizza (Secretario). Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 561189 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DEL POPOLO, VICTORIA YAMILA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059836-8); se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de VICTORIA YAMILA DEL POPOLO, argentina, DNI N° 36.002.724, mayor de edad, apellido materno Sarabia, domiciliada realmente en Pje. Conscripto Meca 8950 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle República de Siria 9487 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3218 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c) - Dr. Marcelo Leizza (Secretario).

S/C 561190 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DERIO, VALENTINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. N° 21-02060604-2); se ha declarado la quiebra en fecha 11/05/2026 de VALENTINA DERIO, argentina, DNI N° 42.704.112, mayor de edad, apellido materno Cocozza, domiciliada realmente en Macías n° 3680, torre b), piso 1° departamento B de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Pedro Díaz Colodrero n° 2595 planta alta de la Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5560 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c) – Dr. Marcelo Leizza (Secretario).
S/C 561191 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VELLER, ELSA BEATRIZ S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02060283-7; se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de VELLER, ELSA BEATRIZ, DNI. N° 13.519.296, de apellido materno Rastelli, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada realmente en Pedro Díaz Colodrero 2320, de Santa Fe, Poia de Santa Fe, y legalmente en calle Luciano Torrent 2977, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6692. Fdo.: Abad (Juez a/c) Dr. Leizza (Secretario).

S/C 561192 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVAS, SILVANA ELIDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02059599-7; se ha declarado la quiebra en fecha 12/05/2026 de SILVANA ELIDA VIVAS, DNI. Nº 22.379.545, de apellido materno Atencio, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en Ushuaia 1866, Maciel, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Martín 2515, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 8306. Fdo. Dr. Abad (Juez a/c) Dr. Leizza (Secretario).

S/C 561193 May. 22 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "MILESSI, GISEL ANABEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02056669-5) que por Resolución judicial de fecha 20 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de GISEL ANABEL MILESSI, DNI 25.781.003, domiciliada realmente en calle Alvear Nº 8947 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficina "A" ambos de esta ciudad. 2) Designar audiencia para el día 26/11/2025 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara. 3) Fijar el 17/02/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico. - 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5). - 6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará. - 7) Ordenar la inhibición general de bienes del concursado, debiéndose librar al efecto los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. 8) Determinar en \$ 55.000 el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente. - 9) Fijar el 07/04/2026 y el 23/05/26 (o el día hábil siguiente) para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. - 10) Señalar el día 18/10/26 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522. - 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8030 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. 12) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar. - 13) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito en lo Civil y Comercial y Extracontractual, Laboral y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el mismo a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 14) Disponer el cese de todos los descuentos que pesen sobre los haberes que percibe la concursada como personal dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de Santa Fe, a excepción de los descuentos por aportes al Sistema Previsional y de Seguridad Social. Al efecto se librará oficio a la empleadora a los fines de hacerle saber que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la concursada, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente todo crédito otorgado con anterioridad a la declaración de concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 ley nº 24.522. Asimismo, se librará oficio a la entidad bancaria en la que el concursado perciba sus haberes, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración del presente concurso. Insértese. Hágase saber.-Fdo: Dr. Gabriel Abad - Juez a/c. La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 8:00 a 15: hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado. Otra Resolución Judicial: SANTA FE, 13 de mayo de 2026 Se provee cargo Nº 1963/26: Atento lo peticionado y constancias de autos, se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1) Fijar el 24/07/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 2) Fijar el 10/09/2026 y el 22/10/2026 (o el día hábil siguiente) para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. 3) Señalar el día 15/04/2027 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522.Fdo: Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 561207 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "DIAZ, BALDOMERO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-0205949-1, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha sido designada Sindica la CPN Marcela Ma. Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 09/06/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10/08/2026 para la presentación del informe individual de los créditos, y 21/09/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 561194 May. 22 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MAILLOT, ANDREA FABIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02058566-5, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 10/06/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/07/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; e) hasta el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 07/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber.- Firmado: DR. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ - Santa Fe, 14 de mayo de 2026. S/C 561199 May. 22 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, MARIA JOSE S/ QUIEBRAS", CUIJ Nº 21-02057946-0, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 10/06/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/07/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 07/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: DR. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 13 de mayo de 2026. S/C 561200 May. 22 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RUSSO, MAGALI LEONELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02060473-2), atento lo ordenado en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Magali Leonela Russo, D.N.I. Nº 34.527.088, de apellido materno Febre. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González con domicilio constituido en calle 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. S/C 561201 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BIANCHI, PAMELA ELENA S/ QUIEBRA CUIJ 21-02060740-5", atento lo ordenado en fecha 05 de Mayo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SRA. PAMELA ELENA BIANCHI, D.N.I. Nº 36.052.288 (CUIL Nº 27-36052288-7), de apellido materno Garboso. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de JULIO 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria. S/C 561202 May. 22 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JOBSON, ADRIANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02059878-3), atento lo ordenado en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Adriana Beatriz Jobson, D.N.I. Nº 22.168.102, de apellido materno Niz. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la pro-

hibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica G. Marinara, con domicilio, constituido en calle Cassanello N° 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinara77@gmail.com. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios – Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales, Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Mayo de 2026.

S/C 561204 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OCAMPO, MARIO HERNAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02059503-2)", atento lo ordenado en fecha 11 de Mayo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de SR. MARIO HERNAN OCAPO, D.N.I. 30.109.418, de apellido materno Acosta. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 02 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 561205 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROLON, BRIAN EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02058607-6" se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN EXEQUIEL ROLON, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.629.640, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Alberti 5490, y legal en calle Junín 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Que se ha fijado el día 11.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26.06.2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 21.09.2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Mayo de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 561206 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Rodrigo Ureta Cortez, en autos: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/GALLOTTO, LUCIANO MARTÍN Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02060063-9, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a los deudores LUCIANO MARTÍN GALLOTTO, argentino, DNI N° 29.641.625 y CARLA ANDREA GALLOTTO, argentina DNI N° 28.150.632 y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonon el crédito que se reclama de \$ 37.770.569,46, con más intereses, IVA de corresponder y costas; u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al Inmueble Dominios N° 66261, Folio 920, Tomo 274 Par y N° 66262, Folio 922, Tomo 274 Par, Dpto. San Jerónimo del Registro General de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Mayo de 2026. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

\$ 200 560940 May. 22 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo, Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos: "BENITEZ FACUNDO GABRIEL s/QUIEBRAS" CUIJ N° 21-28675597-3, que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Decretar la Quiebra del Sr. FACUNDO GABRIEL BENITEZ, DNI. N° 37.408.468, D.N.I. N° 37.408.468, CUI: 20374084683, con domicilio real en Roberto Mejías N° 1440, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. 2°) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3°) Disponer la Inhabilitación General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4°) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5°) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6°) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7°) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8°) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9°) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10°) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11°) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12°) Fijar hasta el día 12 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13°) Fijar los días 20 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general.- 14°) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15°) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- Fdo: Miguel Esteban Juárez Juez; Alejandro Daniel Nisnevich Secretario. El Síndico designado es la CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694, con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 561185 May. 22 May. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NUNEZ, ANDRES FEDERICO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02060630-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andrés Federico Nuñez, DNI 37.050.614, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 12 de Infantería 5792, ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561058 May. 21 May. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CHELINI, WALTER OSVALDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059471-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Osvaldo Chelini, DNI 37.264.545, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alvaro Gil S/N de la ciudad de Cayastá, provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Octubre de 2026, para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561059 May. 21 May. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan M. Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONZON, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060580-1); en fecha 12 de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Laura Monzón, DNI 30.185.882, apellido materno Ledesma, domiciliada en calle Urquiza N° 7776 y con domicilio procesal constituido en Rivadavia 2645, of"b", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a

S/C 561059 May. 21 May. 28

la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establezca que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Junio de 2026 inclusive. Secretaria, 12 de Mayo de 2026. Dr. Juan M. Lanteri, secretario.

S/C 561061 May. 21 May. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ECHAGÜE, MAXIMILIANO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02059663-2) se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Sindica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo saber a sus los mismos que se ha fijado el día 12 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.

Para mayo recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 6 de mayo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Sonia Lucia Diaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario), 8 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 561063 May. 21 May. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESCHOYEZ EMANUEL FEDERICO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02059902-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/05/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. EMANUEL FEDERICO ESCHOYEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.430.294, domiciliado realmente en calle San Martín 3687, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Crespo 3350, Piso 4, Dpto. B, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días 01 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley

24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan Causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodigo Ureta Cortes, Juez. 2 de Mayo de 2026.

S/C 561068 May. 21 May. 28

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados GAMBOA, SIMON GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02058629-7 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de Abril de 2026 Proveyendo escrito N° 4722: Prorróganse la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 05/06/2026, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 24/07/2026 y la del 07/09/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndesele la publicación al síndico. Proveyendo escritos 4722 y 4742: Si estuviere en forma, suscribise el oficio acompañado. Notifíquese. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez; En la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GAMBOA SIMON GABRIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02058629-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 13 de Mayo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 561069 May. 21 May. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LALLANA, LUIS EUSEBIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059911-9 en fecha 12/05/2026 se ha declarado la quiebra de LUIS EUSEBIO LALLANA DNI 20.473.595, soltero, apellido materno Diaz, domiciliado realmente en PADRE QUIROGA 1938, y legalmente en Iera. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país y esa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 02/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 18/08/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 561078 May. 21 May. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GALARZA, ARIADNA CARIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049306-9, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar hasta el 29/07/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 27/08/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 07/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 11/11/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 12 de Mayo de 2026.

S/C 561079 May. 21 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MONGES, LUCAS IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058005-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/5/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar el día 11/6/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 26/6/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 7/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/9/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. DEPETRIS (Juez).

S/C 561080 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059641-1 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Exequiel Lopez, DNI 41.406.641, argentino, empleado en relación de dependencia, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Macor s/n de la localidad de Laguna Mayor, Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 561081 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SUPERTINO, EDUARDO SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060126-1, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de

2026: 1) Declarar la Quiebra de Eduardo Santiago Supertino, DNI 31.474.346, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Castiell N° 2581, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561082 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MALDONADO, FLORENCIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060755-3, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Florencia Soledad Maldonado, DNI 37708824, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Pje. Liniers 4725 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes 3229 - departamento 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561084 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ORTIZ, ROBERTO ALFREDO s/QUIEBRA; 21-02058186-4, Año 2025, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Roberto Alfredo Ortiz, DNI 32.176.476, argentino, mayor de edad, empleado, estado civil divorciado, domiciliado realmente en Grandoli N° 7555 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2431, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561085 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALEGRE, SERGIO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059712-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Sergio Alejandro Alegre, DNI 41.865.155, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, estado civil soltero, domiciliado realmente en Echagüe y Andías N° 6262 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561086 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FALCON, JESUS MARIA JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02060301-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jesús María José Falcon, DNI 31.155.496, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Mendoza, estado civil soltero, domiciliado realmente en Lavalle N° 7850 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561087 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VICO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02058955-5, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Juan Carlos Vico, DNI 11.946.654, argentino, mayor de edad, jubilado, apellido materno Giorgis, estado civil viudo, domiciliado realmente en Güemes N° 2327, de la ciudad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Simoniello N° 10470, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561089 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEGUIZA, LUIS MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02059546-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Luis Marcelo Leguiza, DNI 26.036.532, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Vilalba, estado civil casado, domiciliado realmente en Barrio Triana s/n de la localidad de Desvío Arjón constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja N°

3213, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561090 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AVALLAY, CLAUDIO GERMAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02058461-8 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Claudio German Avallay, DNI 22.367.766, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Juan de Arenales 10505, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo 2589 Piso II Of. III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561091 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CELE, JULIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059700-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Julia Beatriz Cele, DNI 21.619.117, argentina, empleada en relación de dependencia, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada realmente en calle Güemes N° 1356 de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Necocoea N° 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561092 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIVAS, VIVIANA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02060054-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Viviana Alejandra Vivas, DNI 22.711.863, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Batalla de San Lorenzo N° 3851 de la localidad de Santo Tome y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2683 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561093 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, CLAUDIO EMANUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059564-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Claudio Emanuel Fernandez, DNI 35.448.962, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Baldaccini 5848, Monte Vera, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, departamento "B" de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561095 May. 21 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONZON, ALAN MAURICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060129-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de mayo de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Alan Mauricio Monzón, DNI 44.731.289, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en Cortada Yerbe y Pucinielli, Los Espinillos, San José del Rincón, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 561096 May. 21 May. 28

El Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CREMONA, MARCELO OMAR S/ NOTARIADO" (Expte. CUIJ 21-27318782-8), hace saber al Escribano Marcelo Omar Cremona que, mediante resolución de fecha 5 de mayo de 2026, se ha dispuesto lo siguiente: "1) Destituir al Escribano Marcelo Omar Cremona, titular del Registro Notarial Nro. 122 con asiento en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, aplicándosele, asimismo, los accesorios respectivos. 2) Librense las publicaciones y comunicaciones correspondientes." Fdo. SODERO – FABIANO – DEPETRIS (Jueces de Cámara) – CO-

LANDRÉ ORGNANI (Secretaria).
S/C

May.21 Jun. 04

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-23806323-7 - NÚÑEZ, ROCIO ITATÍ c/ PRIETO, NÉSTOR ANTONIO s/ Daños y Perjuicios por omisión de reconocimiento de paternidad", se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 08 de mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción acompañada. Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Néstor Antonio Prieto, ocurrida el día 19/04/2026. Cítese por edictos a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá a los cinco días de la última publicación (art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de ley. Suspéndase la audiencia de conciliación fijada para el día 25/05/2026. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario - ROMÁN, Juez de Cámara". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y modificatorias.- Rafaela, 12 de Mayo de 2.026.- Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 561216 May. 22 May. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16540337-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LEGUIZAMON TAMARA GISEL s/ Apremio", se cita por el presente al demandado LEGUIZAMON TAMARA GISEL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 561317 May. 26 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16520986-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOYENECHEA DARIO SEBASTIAN s/Apremio", se cita por el presente al demandado GOYENECHEA DARIO SEBASTIAN para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 4 DE MAYO DE 2026.

S/C 561320 May. 26 May. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: JARA ANA MARIA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25034855-7 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JARAANA MARIA, D.N.I.: 16.881.791, CUIL 27-16.881.791-1, argentina, empleada, domiciliada en calle José Manattini N° 790 localidad El Araza, (Sta. Fe), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día .13 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; lijar el 19 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de julio de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 03 de diciembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. Como Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Jus-

ticia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, secretario.Laura Cantero, secretaria
S/C 561272 May. 28 Jun 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MEDINA CARLOS SAUL Y OTROS C/ CAS-TERCAM SRL S/ ESCRITURACIÓN" CUIJ N° 21-25034461-6 se notifica a CAS-TERCAM SRL el siguiente decreto: RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2026 Agréguese el edicto acompañado. Atento a las constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada CATERCAM SRL. Notifíquese. Fdo: Ramiro AVILÉ CRESPO, JUEZ – JAINA E. YORIS, SECRETARIA.-
\$ 300 557921 May. 26 May. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "MENDOZA WALTER FACUNDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21- 25035099-3) ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 29 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Walter Facundo MENDOZA, argentino, empleado de la Administración Provincial de Energía (EPE), DNI 33.175.654, CUIL 20-33175654-8, con domicilio real en Calle 59 N°536 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N°858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. Asimismo, en dicha comunicación dirigida al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor se debe ordenar expresamente a estos organismos que informen sobre la existencia de bienes registrados a nombre del fallido. documentando tal información.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7/10. Fijar el día 12 de mayo de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. Fijar el 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de octubre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522 y en el sitio web del Poder Judicial. 9110. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 10mo Se oficiará a la Administración Provincial de Energía (EPE)- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). 11mo. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- " FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). Reconquista, 29 de Abril de 2026.

S/C 561271 May. 26 Jun. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "KIENER CATIA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21- 25034601-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 28/05/2026 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio en calle Iriondo N° 881, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hs a 16:00 hs. 2) Fijase el 03/07/2026 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 21/08/2026 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.-Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Reconquista (SF), 07 de mayo de 2026.Laura Cantero, secretaria.
S/C 561273 May. 26 Jun.1

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 15ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 25.113.439) (D.N.I. 29.403.039) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02959838-7 se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 29 de Abril de 2026.- Y AUTOS Y VISTOS: Los caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALCARAZ, JOSE ALBERTO Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA" – CUIJ N° 21-02959838-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, venidos a despacho a fin de proveer lo peticionado en orden a la fijación de fecha, lugar, hora, edictos y condiciones de realización del bien prendado; Y CONSIDERANDO: Que, en autos se ha dictado sentencia de remate, ordenándose seguir adelante la ejecución contra los Sres. José Alberto Alcaraz y Stella Maris Leguizamón, hasta tanto la parte actora Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados obtenga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y reajustes allí establecidos, disponiéndose asimismo la venta en pública subasta del automotor prendado. Que, conforme las constancias obrantes en autos, el rodado cuya realización se procura se encuentra individualizado como automóvil dominio AC846JM, marca Chevrolet, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca Chevrolet N°GFK128041, chasis N°9BGKL48T0JG399280, inscripto a nombre del demandado Sr. José Alberto Alcaraz. Que, la martillera designada, Marta Lucía Portillo, aceptó el cargo conferido, acompañó la documental e informes pertinentes y solicitó la fijación de día, hora, lugar y condiciones para la realización del bien. Asimismo, celebrada audiencia en los términos del art. 21 del CPCCSF, con comparencia de las partes, no se arribó a acuerdo alguno, respecto de la forma de pago de la sentencia recaída en autos, razón por la cual corresponde avanzar en la etapa propia de realización forzada del bien prendado. Que, en función del estado procesal de la causa, de la sentencia de remate firme en lo pertinente, de la inexistencia de acuerdo cancelatorio y de la necesidad de conferir eficacia práctica al mandato jurisdiccional ya dispuesto, corresponde fijar las condiciones de subasta del automotor, procurando que el acto se celebre bajo pautas claras, completas y suficientes, con adecuada publicidad, resguardo de los derechos de las partes, seguridad jurídica para los eventuales postores y previsión de las consecuencias derivadas del incumplimiento por parte del adjudicatario. Por ello, constancias de autos y normativa procesal aplicable; RESUELVO: 1º) TENER PRESENTE lo manifestado por la martillera interviniente y, en su mérito, FIJAR como día, hora y lugar para la subasta del automotor prendado el día 22 de Junio de 2026, a las 13:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de esta ciudad. 2º) ORDENAR la venta en pública subasta del rodado individualizado en autos como automóvil dominio AC846JM, marca Chevrolet, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca Chevrolet N°GFK128041, chasis N° 9BGKL48T0JG399280, inscripto a nombre del demandado Sr. José Alberto Alcaraz, con una base de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-). Para el supuesto de fracaso por inexistencia de postores, fíjase una segunda base de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000.-), estableciéndose como postura mínima la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-). 3º) DISPONER que, en el acto del remate, quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio de venta en concepto de señal y el diez por ciento (10%) del precio de venta en concepto de comisión de la martillera. Si la suma a abonarse en concepto de señal fuere inferior o igual a pesos treinta mil (\$ 30.000.-), podrá ser integrada en efectivo a la martillera interviniente, conforme la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; si fuere superior, deberá completarse mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o depósito o transferencia en una cuenta judicial a abrirse a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la subasta, debiendo acompañarse en autos las constancias respectivas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, teniéndose al comprador por desistido de la operación, con pérdida de las sumas abonadas y sin derecho a reclamo alguno. 4º) HACER SABER que quien resulte adjudicatario deberá depositar el saldo de precio equivalente al noventa por ciento (90%) restante, en la cuenta judicial abierta a tal efecto, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. La falta de integración en dicho plazo lo constituirá en mora de pleno derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, con pérdida de las sumas abonadas en concepto de señal en beneficio de la ejecución, sin perjuicio de su responsabilidad patrimonial por la eventual disminución del precio que se obtuviere en una segunda subasta, los intereses acrecidos y las costas causadas por su demora. 5º) AUTORIZAR a la martillera interviniente a realizar los gastos necesarios e inherentes a la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. 6º) DISPONER que, cumplimentadas las cargas de pago precedentemente establecidas y lo que en su oportunidad correspondiere, se procederá a la entrega del vehículo al adquirente, con expresa prohibición de circular hasta tanto se formalice la transferencia dominial a su favor. 7º) HACER SABER a los interesados que la sola presentación de oferta importará conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones aquí dispuestas y, particularmente, del estado jurídico, registral, fiscal, mecánico y material en que se encuentra el vehículo, conforme las constancias de autos, incluyendo dominio, deudas, infracciones, antecedentes, medidas cautelares, estado de conservación y demás circunstancias pertinentes. A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos del automotor se encuentran a disposición de los interesados para su examen, debiendo conformarse con ellos y con las constancias de autos, sin que después del remate se admita reclamación alguna. 8º) DISPONER que el adjudicatario, al momento de suscribir el acta de remate, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas providencias. 9º) ESTABLECER que la totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondieren serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también los gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o de otras medidas cautelares, gastos, tributos o impuestos que graven la compra en subasta pública y todas las erogaciones relativas al perfeccionamiento de la adquisición dominial. 10º) HACER SABER que no estará permitida la compra en comisión. En caso de no recibirse ofertas en las condiciones fijadas, se tendrá por fracasada la subasta. Asimismo, queda estrictamente prohibida la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de remate a favor de terceros, debiendo el adjudicatario inscribir el vehículo exclusivamente a su nombre. 11º) FIJAR como días de exhibición del bien a subastarse los días 18 y 19 de junio de 2026, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, en el lugar de depósito del rodado, sito en calle Ameghino 1271 de Rosario. 12º) ORDENAR que el presente remate sea anunciado mediante edictos, con transcripción de la presente resolución, a publicarse en el Boletín Oficial, en los términos de los arts. 67 y 73 del CPCCSF, por tres (3) veces en cinco días (5) días, sin perjuicio de su publicación electrónica y/o soporte papel de amplia difusión y en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales, conforme Acuerdo Ordinario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de fecha 07/02/1996, Acta N° 3. 13º) FACULTAR a Secretaría a requerir el auxilio de la fuerza pública para

mantener el orden durante el acto de remate. Asimismo, si en dicho acto el último oferente no contare con el dinero suficiente para cumplir con el pago de la señal y de la comisión, la martillera queda facultada a reiniciar inmediatamente la recepción de ofertas a partir de la base correspondiente, a fin de evitar la frustración de la subasta. 14º) HACER SABER a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días a la celebración de la subasta, juntamente con informes de dominio actualizados, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 del CPCCSF, bajo apercibimiento de suspensión del acto. 15º) NOTIFICAR por cédula al domicilio real de la demandada y al domicilio legal de la parte actora. Insértese y hágase saber, notifíquese por cédula. Fdo.: DR. RUPIL.- DRA. SAPEI).- Expresamente se hace constar que del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 12 de Rosario surge que consta inscripto el dominio del automotor prendado en un 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 217.746,91 de fecha 14/06/2018 perteneciente a los autos que ejecutan, no registrando inhibiciones ni embargos.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes. Rosario, 12 de Mayo de 2026.- Fdo.:Dra. Ma. Eugenia Sapei -Secretaria
\$ 1200 561809 May. 28 Jun.1

POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito en lo Laboral de la 4ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "GIMENEZ, JOSE RAMÓN c/ OTROS (CUIT 30-71151812-2)(D.N.I. 22.766.752) s/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" – CUIJ 21-03567310-2, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 17 de Junio de 2026 a las 11 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, el siguiente inmueble: La nuda propiedad de la Unidad 92, Parcela 01-24, ubicada en planta 01 (subsuelo) destino cochera. Sup. Exclusiva 12,38 m2. En Bienes Comunes 6,70 m2. Valor proporcional 0,18%. Plano/Año 109255/82. Legajo 9237. De los informes actualizados del Registro General Rosario surge que consta el dominio en un 100% a nombre de la codemandada; embargo el 08/11/2023 al Tomo 132. Folio 1306. N° 339763 Letra E PH N° 2023, pertenecientes a los autos que ejecutan, y los certificados para subasta judicial de fecha 07/04/2025 y 22/04/2026. No registra inhibiciones. El bien saldrá a la venta con la base de Pesos Diez millones seiscientos mil (\$ 10.600.000), para el caso de falta de oferentes, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, con la retasa del 50% de la oferta inicial, como última base.- Deberán informarse en el acto de remate los importes actualizados de las deudas a cargo del comprador; y previo aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Asimismo se hará saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que: a) para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta (10%), en concepto de pago a cuenta, supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo abonarse por el comprador el saldo restante de la señal mediante depósito en el Banco Municipal Suc. Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos dentro de las 48 hs. siguientes al remate, conforme disposición del BCRA según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, dejándose constancia que la misma disposición regirá respecto del saldo del precio (90%), el que deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. Igualmente en el acto del remate el adquirente deberá abonar el 3% de Comisión del ley al martillero.- No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa activa -sumada- desde la fecha en que quedó firme el acto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago.- b) Son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuere necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- c) en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. d) Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acto de remate. e) El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. f) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. A los fines de que los interesados en la subasta consulten el expediente digital podrán concurrir a esta dependencia y solicitar la clave de acceso al mismo dejando debida constancia en autos a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Igualmente los interesados podrán visitar el inmueble a subastar los dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 12 a 14 horas en calle España 1114/36, Rosario.- Todo lo cual se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar.- PUBLICACION SIN CARGO.- Rosario, 19 de Mayo de 2026.- Fdo.Dra. Natalia Pagán Serra- Secretaria
S/C 561465 May. 28 Jun. 1

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom. de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: ASOCIACION MUTUAL 18 DE JULIO C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA - 4º CUIJ N° 21-13935186-7 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta

al último y mejor postor, 11 de Junio de 2.026 a las 14 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.566 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada, embargado en autos, a saber: DOMINIO NUJJ-014: marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P, año 2014, motor marca RENAULT N° K4MJ730Q141129; chasis marca RENAULT, N° 8A1FC1315FL386517, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 11. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 25/02/2021, re inscripta el 27/02/2026, por \$778458,24.- y embargo de fecha 30/07/2024 por \$1167700.- por los autos que se ejecutan. El VEHICULO saldrá a la venta con la BASE de \$11.800.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA del 25% en la base, o sea \$8.850.000.- y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3° y ULTIMA SUBASTA, de \$6.000.000.-; y de no registrarse postores por la misma, se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de conservación que se encuentra de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta. con más el 10% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 5 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. Se hace saber que se procederá a la entrega rodado subastado al comprador, acreditado que fuere el depósito de la totalidad del saldo de precio y formalizada la transferencia de dominio a su favor, dejándose constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos ninguna índole y sin ningún tipo de garantía de la unidad al ser puesta en funcionamiento. Son a cargo del comprador en subasta; las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Alem 3122 de Rosario. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de mayo de 2026.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, SECRETARIA.- \$ 900 561466 MaY. 27 May. 29

POR
GREGORIO EDUARDO QUILICI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nom. de Rosario, a cargo del Dr. FERNANDO A. MECOLI, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: OLMEDO, GUSTAVO OSCAR NESTOR c/OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02873815-0) se ha dispuesto que el Martillero Público Gregorio Eduardo Quilici (Matrícula N° 2144-Q-14) proceda a vender en pública subasta los siguientes inmuebles hipotecados a favor de la actora situados en esta ciudad, transcribiéndose textualmente el decreto que así lo ordena; ROSARIO, 20 de Mayo de 2026, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijese fecha de subasta para el día 24 de Junio de 2026 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1566 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: Primero: Un lote de terreno con lo en edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como Lote 8 "A", ubicado dentro de la manzana formada por las calles Teniente Agneta, Pasaje Esnaola; Pedro Lino Funes y Avenida Mendoza, a los 28,19m del Pasaje Esnaola hacia el Norte, cuyas medidas y linderos son: al Oeste, 5,89 metros, por donde linda con el Lote 8 b, por su frente al Este, 5,69 metros por donde linda con calle Teniente Agneta, en su costado Sud, 28,43 metros por donde linda con los lotes 9 y 12 y su costado Norte es una línea quebrada de tres tramos, el primero de ellos partiendo del extremo Oeste y hacia el Este, mide 23,32 metros; el segundo hacia el Sud, mide 0,20 metros y el tercero y último hacia el Este, mide 5,11 metros que al unirse con el extremo Norte de su lado Este cierra la figura, lindando por estos rumbos con el lote 8 c, pasillo en condominio. Encierra una superficie total de 166,43 metros cuadrados, e inscripto bajo Matrícula 16-63858. Segundo: La mitad indivisa del LOTE 8 C, en el plano antes individualizado, destinado a pasillo en condominio indivisible y forzoso, cuyas medidas y linderos son: Por su frente al Este; 3 metros y linda con calle Teniente Agneta; por su contrafrente al Oeste: 2,80 metros y linda con parte del lote 8 b; por su costado Norte 28,43 metros y linda con lote 7 y su costado Sud, es una línea quebrada compuesta por tres tramos, el primero de ellos, partiendo del extremo oeste en dirección al Este, mide 23,32 metros, desde este punto y hacia el Sud, parte el segundo tramo que mide 0,20 metros y desde aquí y en dirección al Este, parte el tercer y último tramo que mide 5,11 metros y cierra la figura, lindando por estos rumbos con lote 8 a. Encierra una superficie total de 80,63 metros cuadrados. Ubicado en calle Teniente Agneta 1130 de Rosario e inscripto al T° 994 F° 82 N° 344284, Dpto. Rosario. SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de ochenta y ocho millones de pesos (\$ 88.000.000), de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000) y, de persistir la falta de los mismos, con la última base en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) estableciéndose como postura mínima para las pujas la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo N° 838/26. CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria den-

tro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial a abrirse en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley al martillero, inmediatamente de finalizada la subasta mediante transferencia y/o cheque y otro medio legalmente establecido a satisfacción del mismo. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal, por transferencia bancaria y/o depósito dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate en la cuenta judicial antes referenciada, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa, conforme lo normado por el art. 497 CPCC. Hágase saber que el adjudicatario, al momento de suscribir el acta de remate, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas providencias. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. SEXTA: Ordénese la toma razón de la presente en cabeza de la Secretaría a los fines del cumplimiento estricto del art. 493 CPCC. SÉPTIMA: Póngase de manifiesto en la Oficina el título de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del art. 494 CPCC. OCTAVA: Hágase saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio, impuesto, tasas y contribuciones que adeude el inmueble debidamente actualizados, a los fines dispuestos por los art. 490, 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. NOVENA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica y fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DÉCIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. DÉCIMO PRIMERA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario. DÉCIMO SEGUNDA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria. DÉCIMO TERCERA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los dos días hábiles anteriores al día que se realizará la subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Gregorio Eduardo Quilici. DECIMO CUARTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que el título de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. DECIMO QUINTA: El Escribano oportunamente designado, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er párrafo, del C.P.C.C., siendo todos los gastos que irroge el mismo a cargo del adjudicatario. Informa el Registro General Rosario cuyos dominios constan inscriptos bajo Matrícula 16-63858 y al T° 994 F° 82 N° 344284, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada, registrándose un embargo inscripto en fecha 06.03.2025, según Oficio 118/05-03-2025, Resolución N° 139 de fecha 28-02-2025, por \$ 23.447,51 y US\$ 66.992,90 (Inscripción provisional por 180 días), sobre el primero de los inmuebles mencionados y una hipoteca a favor de la actora, inscripta al T° 581B F° 335 N° 344.287 por US\$ 12.500, de fecha 19.05.2008, según Escritura 87 pasada por ante Eze. Paviolo Rosana y Registro sobre ambos inmuebles no constando inhabilitaciones, todas para estos autos y de este Juzgado. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará SIN CARGO (conforme art. 333 CPCCSF). Todo lo que se hace saber a los fines legales que por derecho hubiere lugar. En Rosario, 21 de Mayo de 2026. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria. \$ 1800 561755 May. 27 May. 29

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Decimoprimer Nominación Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria autorizante hace saber en autos FORNASERO, DOMINGO RAUL c/OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02920593-8, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 16 de Junio de 2.026, a las 12:00 horas, a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1.564 de esta ciudad, y de resultar inhabil el fijado o por causa de fuerza mayor, el día hábil posterior misma hora y lugar, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, el que de acuerdo al plano de mensura inscripto bajo el N° 40.611, año 1.965, se designa como LOTE 2A y se encuentra ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, entre la calle Andes y la Av. Argentina, a los 30,14 metros de la primera hacia el Este, Mide: 11,45 metros de frente al Norte por 31 metros de fondo y linda: por su frente al Norte, con la calle Sánchez de Bustamante; al Oeste, con Francisco Peszinski y otros; al Sud, con parte del lote 2B; y al Este, con el lote 2C del mismo plano. Encierra una superficie total de 354,95 m2. Y la Mitad Indivisa (1/2) de un lote de terreno destinado a pasillo, situado en esta ciudad, el que, de acuerdo con el plano antes relacionado, es el designado como LOTE 2C y se encuentra ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, entre la calle Andes y Av. Argentina, a los 135,95 metros de ésta última hacia el Oeste. Mide: 2,40 metros de frente al Norte por 31 metros de fondo. Linda: al Norte, con calle Sánchez de Bustamante; al Este, con Alberto King; al Sud, con parte del lote 2B; y al Oeste, con lote 2A, ambos del mismo plano. Encierra una superficie total de 74,40 m2. El Registro General Rosario informa Dominio inscripto a los T° 956, F° 112, N° 319484, y T° 956, F° 113, N° 319485, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 17.356.679). Sobre el Dominio inscripto al T° 956, 112, 319484, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 17.356.679) s/100% (lote

A) Informa Hipoteca: inscrita al T° 598 B, F° 251, N° 359211, fecha 25/07/2018, plazo 20 años. Escritura N° 54 de fecha 13/06/2018 Rosario, Escribana María Alejandra Pascual. Observaciones: Consta Embargo al T° 125E, F° 2146, N° 354131 frente al cual será inoponible la presente hipoteca. El 06/10/21 al T° 61 M.H., F° 87, N° 285548/550, consta Cesión de Crédito. Lote 2A: Cesionario: Fornasero, Gerardo Alfredo Juan Domingo, DNI N° 14803771, Tucumán 1535, G. Baigorria. Monto: dólares 40.000. Y sobre el Dominio inscripto al T° 956, 113, 319485, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 17.356.679) s/mitad indivisa (lote C pasillo) Informa Hipoteca: inscrita al T° 598 B, F° 251, N° 359211, fecha 25/07/2018, plazo 20 años. Escritura N° 54 de fecha 13/06/2018 Rosario, Escribana María Alejandra Pascual. Observaciones: Consta Embargo al T° 125E, F° 2146, N° 354131 frente al cual será inoponible la presente hipoteca. El 06/10/21 al T° 61 M.H., F° 87, N° 285548/550, consta Cesión de Crédito. Cesionario: Fornasero, Gerardo Alfredo Juan Domingo, DNI N° 14803771, Tucumán 1535, G. Baigorria. Monto: Dólares 40.000. Informa Inhibición s/ur DNI N° 17356679: Aforo 313056. Fecha de inscripción: 02/11/2021. Tomo 133, Letra 1, Folio 3920. Por \$ 2.600.000,00. Autos: Camporini, Andrés Li-sandro María c/Otro s/Ejecutivo, Expte. N° 210947718/2020, orden Juzgado de Distrito 15ª Nominación de Rosario (Santa Fe). El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 96.370.512 (pesos noventa y seis millones trescientos setenta mil quinientos doce). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25% y una última base del 20% de la base. Se deja constancia que las ofertas mejoradas de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso de que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimientos del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. La exhibición de este se realizará los tres (3) días previos a la subasta de 14 a 15 hs. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Secretaria, 21 de Mayo de 2026. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 561754 May. 27 May. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmain, Secretaría "A", sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Ro-

sario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CHAPARRO EUGENIO RAUL s/EJECUCIONES VARIAS; EXPTE N° 27681/2023, cita y emplaza al Sr. EUGENIO RAUL CHAPARRO D.N.I. N° 35.250.254, para que en el término de dos (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 20 de abril de 2026. Dra. MARIA CECILIA MALDOVAN, Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días.

S/C 561660 May. 28 May. 29

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados OSPE c/BERNARDI Y WEGNER SRL s/EJECUCION FISCAL - Varios; Expte. 25063/2025. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 25 de septiembre de 2025. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Téngase por constituido los domicilios legal y electrónico, otorgándosele la participación que por derecho le corresponda. Intímese al presentante para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la ley 10.727, aplicable al fuero Federal según art. 1º ley 23.987. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio denunciado en la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requierásele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac.4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. Fdo. Dr. Gastón Salmain (Juez Federal).

\$ 300 561615 May. 28 Jun. 1

JUZGADO DE TRABAJO

Por disposición de Su Señoría Dra. PATRICIA LILIANA OTEGUI, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. MARINA ELISA ARP, en autos caratulados ARANDA OSCAR c/GARDIOL ESTELA MARGARITA FORTUNATA s/EXTENSION DE RESPONSABILIDAD; EXPTE. N° 21-04234192-1 (904/2024), se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de Marzo de 2026: Puestos los autos en el día de la fecha, al escrito cargo N° 1289/26 se provee: Agréguese. Habiendo tomado conocimiento del fallecimiento de la code-mandada Fortunata se provee: Cítese a los herederos de la co-demandada GARDIOL ESTELA MARGARITA FORTUNATA por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Acompañé partida de defunción. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiéase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes (arg. art. 2336 CCC). Al escrito cargo N° 38195/25: Agréguese la BUIJ acompañada. Previamente cumplimente con lo ordenado supra. (Expte. N° 21-04234192-1 (904/2024)). Fdo. Dra. PATRICIA LILIANA OTEGUI (JUEZ); Dra. MARINA ELISA ARP (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, ESTELA MARGARITA FORTUNATA GARDIOL, DNI 5.541.273, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, Abril de 2026. En la ciudad de Rosario, en el día de la fecha comparece la Dra. ADRIANA M. AREVALO y dice que viene a ingresar edicto a la firma, para su posterior diligenciamiento. Y firmó. Conste. (AUTOS: ARANDA OSCAR c/GARDIOL ESTELA MARGARITA FORTUNATA s/EXTENSION DE RESPONSABILIDAD; Expte. N° 21-04234192-1 (904/2024). Dr. Martín H. Diaz, prosecretario.

S/C 561590 May. 28 Jun. 1

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra-contractual N° 4, Dr. Federico Lema, en los autos caratulados, TOME, VANESA GISELA c/RELLOSO PEDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11902858-9, se cita y emplaza a la codemandada LIDIA ALEJANDRA CORIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 ROSARIO, 30 de Abril de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 3695/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE A LA CODEMANDADA LIDIA ALEJANDRA CORIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA (Juez Subrogante); Dra. ANALIA VICENTE (Secretaria). Secretaria, de Mayo del Año 2026.

\$ 100 561586 May. 28 Jun. 1

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 5º NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados LEIVA, GASTON EZEQUIEL c/VENYERCSAN, SABRINA TAMARA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11899759-7, se ha dispuesto: ROSARIO, 07 de abril de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada VENYERCSAN, SABRINA TAMARA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Jueza); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria).

\$ 100 561538 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 9 SEC. UNICA de Rosario, Dr. HORACIO L. ALLENDE RUBINO, Secretaría del Dr. MARIANO H. NOVELLI, dentro de los autos caratulados: ABELLA, PAULO VALENTIN c/SARCHIONE, JORGE ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. Nº 21-11895187-2), se ha dispuesto, por decreto de fecha 12 de marzo de 2026, citar a JORGE ALBERTO SARCHIONE (DNI Nº 11.270.694) a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días, bajo el apercibimiento de ser declarado Rebelde. Dado, sellado y firmado a los 8 días de Mayo de 2026. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 100 561537 May. 28 Jun. 1

Dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, LUZMILA NAIARA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11461884-2. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VANESA SOLEDAD DIRENZO, DNI 29.983.227, JUAN RAMÓN GONZALEZ, DNI 30.808.844 lo siguiente: Nº 688. Rosario, 19 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de LUZMILA NAIARA GONZALEZ, titular del DNI 49.449.368, dispuesta por Resolución Nº 33 del 16 de marzo del 2026. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, que informe sobre el resultado del plan de acción trazado en la Disposición 33/26 y conforme con el mismo dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de Luzmila. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (jueza).

S/C 561618 May. 28 Jun. 1

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados PAIVA, GERALDINE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-11455875-0, se ha dispuesto notificar por edictos a PAIVA DAIANA D.N.I. 36.991.228 lo siguiente: Nº 616 Rosario, 20 de mayo de 2026 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de PAIVA GERALDINE D.N.I. 50.311.641 nacida en fecha 28 de mayo de 2010 y PAIVA CIELO AURI AZUL D.N.I. 54.339.122 nacida en fecha 1 de diciembre de 2014 siendo hijas de la Sra. Paiva Daiana D.N.I. 36.991.228 mediante disposición Administrativa Nº 234 de fecha 15 de septiembre de 2025; 2) Atento haberse producido el efectivo retiro del centro de vida de las menores de edad de autos en fecha 14 de agosto de 2026 (Orden Nº 60/25) y consecuentemente, el vencimiento del plazo máximo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional producido en fecha 9 de febrero de 2026, acompañe la DPPDNAYF la resolución definitiva de la misma; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a la progenitora y a la Defensoría General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza). Rosario, 21 de mayo de 2026.

S/C 561633 May. 28 Jun. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario, por medio del presente y de acuerdo a lo dictado en autos SERBASSI JORGE LUIS s/ADOPCIÓN; CUIJ 21-11467779-2, notifica al Sr. ROMERO DIEGO SEBASTIAN DNI 28.397.943 de lo siguiente: 1.- ROSARIO, 01 de Abril de 2026; Habiendo cumplimentado con lo solicitado se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de adopción por integración que expresa. Jueza: Dra. Valeria Vittori. Dese intervención al Sr. Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese las constancias que adjunta. Pasen los autos a la Sra. Trabajadora social de este Tribunal a fin de que se constituya en el domicilio de calle 6 de Enero 657 de Granadero Baigorria a los efectos de practicar un amplio y detallado informe ambiental, debiendo recabar de los vecinos, toda información que pueda resultar útil para la presente causa. Cítese a la madre biológica, Sra. Ema Micaela García Barrena y al peticionante, Sr. Jorge Luis Serbassi, quienes deberán concurrir con la menor, y al padre biológico, Sr. Diego Sebastián Romero a fin de que VS tenga conocimiento personal de los mismos, a la audiencia del día 13 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. A los fines de escuchar a la niña, designese fecha de escucha para el día 13 de mayo de 2026 a las 11:00 hs, en presencia del Defensor General. Atento a lo solicitado y lo obrado en autos conexos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación, y al Defensor General en su despacho. Hágase saber a los presentes que en lo sucesivo deberán presentar escrito de demanda/contestación de demanda de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de la CSJ celebrado el día 21 de octubre de 205 -Acta Nº 39 pto. 10, en relación a que el escrito debe tener una extensión menor a cuarenta (40) páginas de hasta veintiséis (26) renglones y con letra de tamaño legible (no menor a 12). Firman: Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, Jueza. 2.- ROSARIO, 15 de Mayo de 2026. Atento a lo solicitado, y a los mismos fines que la oportunamente fijada, designase nueva fecha de audiencia para el día 10 de Junio de 2026 a las 10 hs. mediante la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma WhatsApp, debiendo comparecer el progenitor biológico en forma presencial. Notifíquese. Firman: Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, Jueza. Dra. Lara Belén Favro, secretaria.

\$ 150 561443 May. 28 Jun. 1

En los autos caratulados RUBINSTEIN VALERIA INES c/COPIA LUIS ALBERTO s/ACCIONES NO NOMENCLADAS (CUIJ 21-11468273-7) que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines del Art 70 del CCC y para que todo el que se considere con derecho formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el última publicación, a la supresión de apellido paterno Copia, solicitado por la actora Sra. Valeria Ines Rubinstein, D.N.I. 28.394.171, a favor de su hijo menor Ezequiel Andrés Copia Rubinstein, DNI 52.366.512 en los autos de referencia. Rosario, 17 de marzo de 2026. Dra. Maria Florencia Martínez Belli, secretaria.

\$ 100 561655 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 8º Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO VICENTE AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, se ha ordenado citar a los herederos y/o representantes legales de la Sra. Maria Teresa Torres, DNI 4.451.113, a fin de que los interesados concurren a estar a derecho, bajo apercibimientos de continuar el juicio nombrándolos defensor, por dos días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 10 de noviembre de 2025. Por denunciado fallecimiento de la coactora TORRES MARIA TERESA y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C.C., en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurren a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. (Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria; Dr. Ignacio V. Aguirre, juez. Autos caratulados: ASTARGO NORA INES Y OTROS c/TRANSPORTE LUDAMS LTDA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-00185744-1. Secretaria, 12 de Mayo de 2026. Dra. Maria Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 561642 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MONZON, LUCAS DAMIAN ISMAEL c/CASTRO, LEANDRO NICOLÁS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11901620-4), se ha dispuesto citar y emplazar a LEANDRO NICOLAS CASTRO (D.N.I. Nº 37.102.576) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación, se transcriben los decretos pertinentes: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20, pta. XV), 8 de mayo de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Castro. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado LEANDRO NICOLAS CASTRO (D.N.I. Nº 37.102.576) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LEANDRO NICOLAS CASTRO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 27 de octubre de 2025 y el presente proveído. Fdo. Dr. Horacio Allende Rubino (Juez en suplencia). Y también: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20, pta. XV), 27 de octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Abel Ricardo Castro. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LEANDRO NICOLAS CASTRO y a la citada en garantía TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA y al SIDEAT a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que las presentes actuaciones han quedado radicadas ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 (en estado de vacancia), siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza en suplencia). ROSARIO, 20 de mayo de 2026.

\$ 200 561625 May. 28 Jun. 1

Por disposición de la Dra. Sabina Margarita Sansarriq, Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario, dentro de los autos caratulados: VERA, LORENA SOLEDAD c/PALAVECINO, DARIO HUMBERTO s/ALIMENTOS; Expte. Nº 21-11432392-3, se ha ordenado notificar al demandado Sr. DARIO HUMBERTO PALAVECINO, por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, los Decretos de fecha 27/03/2025 y 15/12/2025 que a continuación se transcriben: ROSARIO, 27 de Marzo de 2025. Agréguese la constancia adjuntada. Por denunciado incumplimiento en los términos que expresa. Intímase al alimentante a regularizar la cuota alimentaria a su cargo, debiendo depositar las sumas que se adeuden y en lo sucesivo el monto correspondiente cada mes. Notifíquese por cédula con transcripción de la resolución dictada en autos en el domicilio informado por el notificado, en cédula presentada bajo cargo Nº 36749/2024. El notificado, deberá procurar entregar la cédula en propias manos al requerido, informando al Juzgado lo actuado al efecto. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Juez); Alejandra Wulfsen (Secretaria.). Otro: ROSARIO, 15 de Diciembre de 2025. Previo a todo trámite, atento constancias de autos y tener el demandado domicilio desconocido, notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 27/03/25 por edictos que se publicarán en el BOLETIN

OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansaricq (Juez); Alejandra Wulfson (Secretaria). Rosario, 25 de Marzo de 2026.

\$ 200 561448 May. 28 Jun. 1

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados CANTEROS, YAIR ISAAC Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11431503-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. BALBUENA VANESA PAMELA DNI 34.580.695 lo siguiente: N° 540 Rosario, 18 de mayo de 2026 Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Ratificar la resolución definitiva de la medida adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 304 de fecha 16 de diciembre de 2025 en relación a YAIR ISAAC CANTEROS D.N.I. 50.352.597 nacido en fecha 11 de mayo de 2010, MIQUEAS GABRIEL CANTEROS D.N.I. 53.774.997 nacido en fecha 14 de abril de 2014, ambos hijos de Vanesa Pamela Balbuena D.N.I. 34.580.695 y Leandro Raúl Canteros D.N.I. 32.832.547; MIZAEI DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA D.N.I. 55.794.080 nacido en fecha 24 de septiembre de 2016, IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA D.N.I. 56.684.553 nacida en fecha 12 de noviembre de 2017 y DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA D.N.I. 57.040.302 nacida en fecha 19 de marzo de 2019, todos los nombrados hijos de Vanesa Pamela Balbuena D.N.I. 34.580.695, mientras que Yair Isaac Canteros y Miqueas Gabriel Canteros son hijos también de Leandro Raúl Canteros D.N.I. 32.832.547 y los niños Mizael Dylan Gadiel Ocampo Balbuena, Iris Emily Cristal Ocampo Balbuena y Dulce Naomi Ocampo Balbuena son también hijos de Alexis Gabriel Ocampo D.N.I. 36.657.430; 2. Otorgar el cuidado personal unilateral de YAIR ISAAC CANTEROS D.N.I. 50.352.597 y MIQUEAS GABRIEL CANTEROS D.N.I. 53.774.997 a su progenitor LEANDRO RAÚL CANTEROS D.N.I. 32.832.547. 3. Otorgar el cuidado personal unilateral de MIZAEI DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA D.N.I. 55.794.080, IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA D.N.I. 56.684.553 y DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA D.N.I. 57.040.302 a su progenitor ALEXIS GABRIEL OCAMPO D.N.I. 36.657.430. 4. Exhortarse a los progenitores a iniciar las acciones judiciales en tutela de los derechos de sus hijos menores de edad; en su defecto, intímese a la Defensora General actuante a iniciar en su caso las acciones judiciales correspondientes en virtud de la actuación principal que exige la norma del art. 103 inc. b. i. del CCC, la privación de responsabilidad parental de la progenitora sugerida por el órgano Administrativo y lo expuesto en considerandos precedentes. 5. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. 6. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes; y en su público Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 19 de mayo de 2026.

S/C 561451 May. 28 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados "HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO C/ MANSUETO LUCENTE DOMINGO S/ USUCAPION", CUIJ N° 21-0299342-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, L.E. 3683108, y a quien interés legítimo le pudiera corresponder el siguiente decreto: "ROSARIO, 15 de Mayo de 2026 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mansueto Lucente Domingo) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos y por cédula al domicilio del heredero." firmado) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)

\$ 100 561839 May. 28 Jun.1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L. S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ N° 21-13952575-9 en fecha 30 de Diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.)." Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2da. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/a/s de lo ordenado en autos. El término vencerá cinco días después de la última publicación" Rosario, 21 de Abril de 2026.-

S/C 561864 May. 28 Jun. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos EL DELFIN BLANCO SA s/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA; Expte. N° 171/2025, CUIJ 21-02992046-7, se ha dictado la Resolución N° 348 de fecha 18 de mayo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los Síndicos Marcelo Hernandez, Mariela Barbero y Marcelo Driz, con domicilio en calle Mendoza N° 3553, p. 3, oficina 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 09/09/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 23/10/2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 20 de Mayo de 2026.

S/C 561498 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos caratulados FERRARINI, JORGE ENRIQUE s/QUIEBRA POR ACREEDOR; CUIJ 21-01480564-5, N° 483/2011, se hace saber que de acuerdo al artículo 231, tercer párrafo, LCQ; se ha declarado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE FERRARINI, D.N.I. N° 6.071.233, mediante Resolución N° 138 de fecha 20/04/2026 y su aclaratoria N° 151 de fecha 22/04/2026. Lo que se publica a sus efectos, el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley. Rosario, de Mayo de 2026. Elina G. Cerliani, secretaria.

S/C 561572 May. 28 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BOXES II c/PICABEA, DELIA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02839937-2, se ha dictado la siguiente providencia: N° 2092. ROSARIO, 12/08/2015. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar el mismo hasta cubrir la suma de \$ 13.537,23, con más la suma de \$ 4.061,16, en concepto de intereses y costas, sobre el inmueble propiedad de la demandada DELIA PICABEA, detallado como "Unidad 52 - Parcela 01-05 (destino cochera)". Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro decreto: ROSARIO, 09 de Octubre de 2015; Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Otra Resolución: N° 392 Rosario. 26/02/2016. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. FALLO: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra PICABEA, DELIA, por el cobro de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 13.537,23), con más un interés equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Cossoviich, Secretaria, Juez en suplencia. Otro decreto: Rosario, 14 de Junio de 2016 Por promovida demanda especial (Art. 479 CPCC). Intímese al deudor a exhibir los recibos correspondientes entro del tercer día, bajo apercibimiento de considerarse ampliada la sentencia a las nuevas porciones. Fdo. Dra. Cossoviich, Juez en suplencia. Otro Fallo: N° 2847 Rosario, 16/09/2016. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Ampliar la sentencia N° 392 de fecha 26 de Febrero de 2016, a las nuevas porciones adeudadas y en consecuencia, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro cobro de la suma reclamada en esta ampliación de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 12.097,24), con más los intereses respectivos, los cuales se calcularán de acuerdo a lo establecido en la sentencia mencionada desde la mora hasta su efectivo pago, con costas a la demandada. Diferíase la regulación de honorarios, hasta tanto la actora practique la planilla de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cossoviich, Secretaria; Juez en suplencia. Otro decreto: ROSARIO, 19 de Octubre de 2016; Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada en autos. Fdo. Dra. Cossoviich, Secretaria, Juez en suplencia. Otro decreto: ROSARIO, 14 de Febrero de 2017. Agréguese la cédula acompañada. Téngase por designado el martillero propuesto, Sr. DAVID BOSCHI, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Dése intervención al Colegio de Martilleros. Fdo. Dra. Cossoviich, Secretaria, Dr. García, juez en suplencia. Otro decreto: N° 516 Rosario, 13/03/2017 Y VISTOS: el nuevo embargo solicitado, RESUELVO: Trabrar el mismo hasta cubrir la suma de \$ 23.855,24, con más la suma de \$ 7.156,52 en concepto de intereses y costas, sobre el inmueble propiedad de la demandada DELIA PICABEA, detallado como "Unidad 52 - Parcela 0105 (destino cochera)". Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cossoviich, Secretaria, Dra. Giles, Jueza en suplencia. Otro decreto: Rosario, 18 de Abril de 2017; Al escrito cargo N° 3913/17 se provee: Agréguese el sellado acompañado. Librese el despacho oportunamente ordenado. Al escrito cargo N° 3914/17 se provee: Previo a todo, deberá encontrarse aprobada la planilla practicada en autos. Asimismo, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Marisa M. Malvestiti, habiendo sido designada a cargo de este Juzgado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Cossoviich, Secretaria, Dra. Malvestiti, Jueza Subrogante. Otro decreto: Rosario, 13 de Junio de 2019. Acredite el carácter que invoca, en su caso, comparezca en debida forma. Advertiendo que no se han publicado edictos en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC: emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Delia Picabea. Fdo. Dr. Jonatan Pierini - Prosecretario. Otra Resolución: N° 1435. Rosario 30/11/2020. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra SUCESORES DE DELIA PICABEA, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 74.760,09 (pesos setenta y cuatro mil setecientos sesenta c/09 ctvos.) con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beade - Secretaria, Dra. Gueller - Jueza. En consecuencia, de conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., por medio del presente, emplácese por el término y bajo los apercibimientos de ley a todos los HEREDEROS de la Sra. Delia Picabea, a los fines de hacer valer los derechos que les pudieran asistir y corresponder en tal carácter.

Todo lo que se publica a los efectos legales. En Rosario, a los días del mes de Mayo de 2.026. Dra. Patricia Beade, Secretaria. 15 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 300 561643 May. 28 Jun. 1

Dentro de los autos caratulados FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PAS-CUAL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02933352-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil (Juez), se cretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Sapei, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Marzo de 2026. (...) 2. publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL citando a comparecer en los términos del art. 597 CPCC bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, en los presentes al heredero de una de las titulares registrales de autos Sra. Delia Julia Baleani, Sr. JUAN CARLOS FABANI Y BALEANI. Y por fallecimiento de Juan Carlos Fabani y Baleani (ocurrido el 16/01/2000 conforme informe de Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 206) cítese a comparecer a quienes revistan el carácter de sus herederos ab intestato, testamentarios y/o legatarios. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA).

\$ 100 561636 May. 28 Jun. 1

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario (DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264), en los autos caratulados DE CESARI, NELIDA MARIA c/DE CARLI, ALEJANDRO FRANCISCO -SUCESORES- s/USUCAPION; Expte. CUIJ N° 21-02895202-0, ha dictado la Resolución SISEF N° 124 de fecha 20/03/2024 cuya parte resolutive se transcribe: Rosario, 20/03/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 6/11/07, en favor de NELIDA MARIA DE CESARI, DNI N° 3.243.214, el inmueble sito en calle Aneto Echessortu N° 876 de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado bajo la partida inmobiliaria N° 16-03-07-27202910000-1 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 169 Folio 258 N° 026692; identificado como Lote 30 de la Manzana 3 según el plano 48276/39; que linda al sur con la calle 6 Cam. Apel. Circuito Santa Fe en "ORUE, MATIAS WALDINO c/TITULAR DE DOMINIO s/JUICIO ORDINARIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Resol. N° 076 del 22/06/2023. Cita: 829/23 Saij. 7 IBID. Aneto Echessortu, al este con parte del lote N° 29, al oeste con el lote N° 31 y al norte con el N° 33 y cuenta con una superficie de 150 metros cuadrados. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello - dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) A los Dres. IVAN JESUS SANTOS YERCOVICH y LUI-MARCELO GAMBERINI en la suma de \$ 6.209.704,29 (equivalentes a 110,16 jus - arts. 6, 8 inc. C y 32, Ley N° 6767 y conforme constancia acompañada a fs. 8) en proporción de ley. B) A los Dres. GUILLERMO JORGE HUBER en la suma de \$ 6.209.704,29 (equivalentes a 110,16 jus - arts. 6, 8 inc. C y 32, Ley N° 6767 y conforme constancia acompañada a fs. 8). C) A la Perito Tasadora Martillera Pública ELISA LEONOR BALSAMES en la suma de \$ 2.483.875,34 (equivalentes a 44,06 jus - art. 8 inc. C y 32, Ley N° 6767 y Art. 361 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160) por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes. Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11. De fecha 18/12/18. Y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Vista a Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional interviniente diligenciar la cédula respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: DE CESARI NELIDA MARIA c/DE CARLI ALEJANDRO FRANCISCO - SUCESORES s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02895202-0. Fdo. Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez); Dra. María Gabriela Kabichian (Secretaria); Rosario, 15 de Abril de 2024. Por interpuesto recurso de apelación parcial y conjunta nulidad, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente la reserva formulada. Fdo. Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez); Dra. María Gabriela Kabichian (Secretaria), y Rosario, 16 de Agosto de 2024. Por interpuesto recurso de apelación, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. A la concesión del mismo, oportunamente. Fdo. Dra. María Gabriela Kabichian (Secretaria). Secretaria, 14 de Mayo de 2026.

\$ 200 561631 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17ª. Nom de Rosario, dentro de los autos: SOTO, MARTA c/ATENCIO, JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02986679-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de abril de 2026. No habiendo comparecido los herederos del demandado ATENCIO HECTOR FLORENTINO y ATENCIO NILDA GRACIELA DEL LUJAN, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos y por cédula en los domicilios de los herederos. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 561588 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Marina Heltner, en autos caratulados: LUCCO HUGO HECTOR c/AVELLINO ANTONIO y Otro s/Usucapion; Expte. 21-12620290-0, Año 2018, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido Oscar Francisco Avellino, decláraselos

rebelde. Notificada la rebeldía, téngase por cumplidos en favor de los mismos, todas las actuaciones y actos procesales realizados por la Defensora de oficio designada en autos, la Dra. María Florencia Bracalenti. Notifíquese por edictos. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 561580 May. 28 Jun. 1
Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/FALLETTI, LUIS ANGEL s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02987116-4, se hace saber la siguiente providencia: ROSARIO, 13 de mayo de 2026. Cargo N° 5718/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 3930/26 por la suma de \$ 1.259.066,44. Notifíquese por edictos. Dra. Marianela Godoy (secretaria); Dra. Mónica Klebcar, jueza.
\$ 100 561578 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. Nicolas Villanueva, se cita a los herederos del Sr. CARLOS JOSE MANILDO, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos CABALLERO, STELLA MARIS Y OTROS c/MANILDO, CARLOS ROBERTO s/DANOS Y PERJUICIOS. La resolución que lo ordena dice: ROSARIO, 01/10/2025; Atento a lo manifestado, revóquese el decreto precedente y en su lugar se provee: adecúese el trámite de los presentes haciéndose saber que se le imprimirá a los mismos el tipo de trámite ordinario (art. 387 y cc. CPCCSF). Atento fallecimiento del demandado y a los fines de integrar correctamente la litis, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos cuyo domicilio sea conocido. {CONF. ART 597 CPCC}. Dra. DANIELAA. JAIME; Dr. NICOLAS VILLANUEVA SECRETARIA JUEZ. 13 de Mayo de 2026.
\$ 100 561566 May. 28 Jun. 1

Por disposición de Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados TIGUAN SA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02974356-5) se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre del 2025. VISTOS:... RESUELVO:... Fijar como nuevas fechas para el presente trámite, las cuales quedarán formuladas de la siguiente manera: a) Fijar el día Jueves 12 de Marzo de 2026 para la presentación del Informe General. (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); b) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; c) Fijar el día Viernes 26 de Junio de 2026 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ; d) Fijar el día Lunes 3 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas para que tenga lugar en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la LCQ; e) Fijar el día Lunes 10 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Asimismo, se hace saber que el órgano concursal designado al efecto para entender en este concurso preventivo está compuesto por los Contadores NAHUEL SANTIAGO CORTES, MARCELO ARIEL CLAUSEN BOSIO y MARTIN GIANDOMENICO, domicilio de atención en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, con horario de atención lunes a viernes de 9 a 15 horas. Fdo. Dra. Felippetti (Secretaria). Elina G. Crliani, secretaria.
\$ 500 561543 May. 28 Jun. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche, dentro de los autos caratulados: REAL MARIA ESTHER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-01555259-7, ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANA MARÍA IPARRAGUIRRE y OSCAR RICARDO IPARRAGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13/05/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 561534 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: YUALE, FRANCO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03001324-4, se ha dispuesto mediante resolución 35/2026 lo siguiente: Rosario, 19 de Marzo de 2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Franco José Yuale, DNI 39.754.170, con domicilio en calle Entre Ríos 5502 de Rosario y domicilio ad litem en Av. Corrientes 878 piso 2 of. 1 de Rosario. 3.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. Fdo. Dra. Ma. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI, (Juez). Rosario, 11 de mayo de 2026. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por tanto, RESUELVO: Ampliar la resolución N° 35/2026 en el sentido de: Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN MARIA GABRIELA GARCIA, quien aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Paraguay 777 piso 9 "A", de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo dispuesto mediante resolución N° 35/2026. 3) Fijar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 18/08/2026 y el 29/09/2026 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 16/04/2027, la audiencia informativa se fija para el día 09/04/2027, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo. Dra. Ma. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI, (Juez).
\$ 500 561533 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario (Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 5 - Denom. Anterior- Ref. Ley 14264 SEC.1). Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ, se ha ordenado

emplazar a SMILE BROKER S.A. CUIT 30-71491972-1, a estar a derecho por el término de ley en los autos caratulados: LANTELLA, CLAUDIA NOEMI c/NEWTON, FACUNDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-12650557-1. Según decretos que se transcriben: 25 de Octubre de 2024; Puestos los autos a despacho se agregan los escritos cargos N° 11897/24, 11999/24 y 12000/24 y se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial que deberá acompañar, désele la participación legal que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Bajo la fianza ofrecida, que se acepta y deberá extenderse en autos, previa acreditación de solvencia ante la Actuaría, trábase embargo sobre los haberes que perciban los codemandados: NEWTON ALEMANY MARIA JULIA y NEWTON EMILIANO ANTONIO, en proporción de ley; hasta cubrir la suma de \$ 3.900.000,00 (50% a cada uno) en concepto de capital, intereses y costas futuras, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. y to ROSARIO, 19 de Noviembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al codemandado SMILE BROKER S.A. por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ, secretaria.

\$ 100 561531 May. 28 Jun. 1

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: ROSARIO, 11 de Mayo de 2026 Cargo N° 5477/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos e/c 3250 (fs. 210 exp. digital) por la suma de \$ 1.187.961,73. Notifíquese por edictos. A la orden de pago, firme que estuviera. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (secretaria); y ROSARIO, 13 de Mayo de 2026 Cargo N° 5775/26: por practicada planilla de gastos e intereses. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 561479 May. 28 Jun. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio Antonio Gonzalez, dentro de los autos caratulados MARZETTI, VIVIANA ESTELA c/PODESTA, EUGENIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ -02939946-5, ha ordenado citar a los herederos del Sr. Nicolás Luis Podesta, a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. El decreto que lo ordena consigna: Rosario, 28 de Abril de 2026. Agréguese el informe de dominio acompañado. Respecto de NICOLÁS LUIS PODESTA, Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Respecto de ZULEMA PODESTA, oficiase a los fines solicitados. 6 de Mayo de 2026. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 561477 May. 28 Jun. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. MONICA KLEBCAR, en los autos caratulados FIDEICOMISO EDIFICIO 9 DE JULIO 2572 s/LIQUIDACION; 21-03002443-2 N° Expediente: 784/2025, mediante el AUTO DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN Tomo: 2026 Folio: Resolución: 104 de fecha 16/04/2026, se ha dispuesto RESUELVO: 1) Declaro abierto el proceso de liquidación de FIDEICOMISO EDIFICIO 9 DE JULIO 2572. 2) Ratifico la remoción del Fideuciario Sr. Juan José Pasquali y lo intimo a que ponga a disposición de la sindicatura los bienes y documentos que detente y que no hubieran sido ya objeto del secuestro ordenado previamente en autos, y dispongo además, la prohibición de salida del país sin autorización judicial de acuerdo a lo normado en los arts. 103 L.C.Q. y 1.687 C.C.C.N. 3) Recaratulo el presente como "FIDEICOMISO EDIFICIO 9 DE JULIO 2572 s/LIQUIDACION". Para sorteo de liquidador del fideicomiso se utilizará el listado de síndico, la categoría B, a tal fin designo la audiencia del día Miércoles 22 de Abril de 2026. Asimismo, ordeno: 4) la anotación de la liquidación del patrimonio "Fideicomiso Edificio 9 de julio 2572" en el R.P.U., anoticiando también a la MEU. 5) la inhibición del Fideuciario removido, Sr. Juan José Pasquali, con la prevención del art. 273 inc. 8 L.C.Q. 6) librar los oficios en los términos del art. 132 L.C.Q., disponiendo la remisión de los juicios de contenido patrimonial promovidos en contra del Fideuciario, o donde estuviera involucrado el presente fideicomiso, o que tuvieron por objeto la ejecución de los bienes fideicomitidos. 7) la realización del activo del Fideicomiso difiriendo la modalidad hasta tanto la sindicatura indique bienes a liquidar y sugiera la mejor forma de realización. 8) publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL con los alcances del art. 89, tercer párrafo L.C.Q. 9) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 10) Difiero la decisión de declaración de nulidad de las adhesiones extemporáneas de los Sres. Brun y Escurza a la etapa informativa del proceso de liquidación y resolución similar del art. 36 L.C.Q. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 561453 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez, en autos caratulados: Nagera, Alejandro Sergio c/Roldán, Irene Yolanda y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-02996010-8), se ha ordenado notificar por edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de Irene Yolanda Roldán, titular del DNI N° 2.816.040, Roberto Oscar Roldán, titular del DNI N° 6.013.765, Clyde Elida Roldán, titular del D.N.I. N° 3.702.072 y Nilda Elisabeth Soto, titular del DNI N° 6.622.235, para que comparezcan a estar a derecho y tomen intervención dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. Datos identificatorios del inmueble objeto de autos: ubicado en calle Corrientes 5511, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 16-03-05-252422/000-6, dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 159 B, Folio 1237, N° 39945, Departamento Rosario, y al Tomo 347 C, Folio 1518, N° 187774, Departamento Rosario. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. Rosario, 15 de mayo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 561447 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, en autos caratulados Ruiz, Ramón Orlando c/Díaz, María Inés y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-03003139-0, se ha ordenado notificar por edictos que se ha dictado decreto en fecha 30 de abril de 2026 a los fines de citar y emplazar a los herederos de José Luis Colombo, titular del DNI N° 6.039.330, hijo de Paula Rosa Díaz y Adolfo Luis Colombo, por el término de ley. Datos identificatorios del inmueble objeto de autos: ubicado en calle Jean Jaures 1603, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 160800-343407/0003-3, dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 216, Folio 97, N° 107011, Departamento Rosario. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 18 de mayo de 2026.

\$ 100 561446 May. 28 Jun. 1

Autos Caratulados: CIMA BELKIS ROXANA c/DE ROSA DOMINGO s/JUICIO SUMARIO; Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez); Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Se ha dictado lo siguiente: N° 864 ARROYO SECO 21 de Octubre de 2025. Y VISTOS: los autos individualizados arriba, que tramitan por ante este juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 15 a mi cargo, Secretaría de la Autorizante, de los que resulta que:... Y CONSIDERANDO: Por lo tó el expuesto, en base a las razones fácticas y jurídicas invocadas, RESUELVO: 1 Rechazar la demanda, con costas (CPC, 251). 2. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.R.C.A. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Juez); Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 13 de Mayo de 2026. Federico A. Mosconi, prosecretario.

\$ 100 561640 May. 28 Jun. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA INES MARTINELLI (DNI 3.446.975) y HUMBERTO BRODA (DNI 5.970.412), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINELLI, NORMA INES Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02958487-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CECILIA DUGO (L.C. N° 5.549.804), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DUGO, CECILIA s/SUCESORIO RECONSTRUCCION; (CUIJ N° 21-014865567). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante); Fabian Bellizia (Juez).

\$ 45 May. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI N° 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ TABARES, JORGE EDUARDO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934445-3); N° 2827 Rosario, 24/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de TABARES, JORGE EDUARDO - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 13032222 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$181.224,70 (Ciento ochenta y un mil doscientos veinticuatro pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$124.470,02 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 554301 May. 28 Jun. 1

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUILLERMO EDUARDO QUIROGA (D.N.I. N° 11.125.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, GUILLERMO EDUARDO S/ SUCESORIO C Y C 9°" (C.U.I.J. N° 21-03006467-1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Osvaldo ESCHOYEZ (D.N.I. 11.346.132), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCHOYEZ, HECTOR OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007314-9). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO JOSÉ SPINELLI, D.N.I. N° 11.446.119, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPINELLI, ERNESTO JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007483-9). Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 May. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IGINIA NELLY CARDELLI (DNI 3.725.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDELLI, IGINIA NELLY S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. CUIJ N° 21-03005856-6. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CALLEGARI, MARIO OSVALDO L.E. 5.963.031, y MARTINEZ ISABEL y/o MARTINEZ ISABEL MATILDE ESPERANZA D.N.I. 93.799.581 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALLEGARI, MARIO OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8°" (CUIJ N° 21-02996128-7).
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Swidzinski Leticia Marta (D.N.I. 4.258.226), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SWIDZINSKI, LETICIA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19°" (CUIJ 21-02999931-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Juan Castro (D.N.I. N° 6.052.128), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASTRO, ROBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12°" (CUIJ 21-02970748-8) en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande (Secretaría). Rosario, de Mayo de 2026
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CECILIA DUGO (L.C. Nro. 5.549.804) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUGO; CECILIA S/ SUCESORIO RECONSTRUCCION" (CUIJ N° 21-014865567). Fdo. Dra. Elina G. Cerliani (Secretaría) Fabian Bellizia (Juez)
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN GUILLERMO MUNUCE, D.N.I. 6.036.860, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUNUCE, MARTIN GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17°" (CUIJ N° 21-03006384-5). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MARIO PREMOLI D.N.I. 6.050.276 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREMOLI, HECTOR MARIO S/ SUCESORIO CYC 6°" (CUIJ N° 21-03004600-2). Fdo. Dra. ANA LAURA MINNI - Prosecretaría. Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Ricardo A. Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL OMAR MORINA, D.N.I. 10.189.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORINA, DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1°" CUIJ 21-03006122-2.- Secretaría, Rosario, de abril de 2026.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María del Carmen Teresa Tamagna D.N.I. F3.896.831 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAMAGNA, MARIA DEL CARMEN TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004671-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Ricardo A. Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL OMAR MORINA, D.N.I. 10.189.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORINA, DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1°" CUIJ 21-03006122-2.- Secretaría, Rosario, de abril de 2026.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANTOVANI, ORESTE ATILIO - DNI 3.692.719 y BOTTAZZINI, ODILA NÉLIDA - DNI 5.503.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en autos caratulados "MANTOVANI, ORESTE ATILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-03006634-8 - Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ariel Hernán León D.N.I. 17.171.221 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEON, ARIEL HERNAN S/SUCESORIO CYC 8°" (CUIJ 21-03006980-0) - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Rosa De Fazio D.N.I. 06.377.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DE FAZIO, MARIA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03007222-4)
\$ 45 May. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra DNI 51.151.897 que dentro de los autos caratulados ZAPATA F. Y. Y ZAPATA M. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES; CUIJ 21-26426444-5, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral — Distrito N° 16 — de la ciudad de Firmat, se ha dictado la siguiente Resolución N° 443: Firmat, 13/04/2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la legalidad de la disposición administrativa N° 80/25 el CESE DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL Y RESTITUCIÓN, respecto de la niña ZAPATA, FRANCHESCA YARLOK VICTORIA, DNI 55.782.447, nacida el 02/10/2016 y ZAPATA MAXIMILIANO, DNI 54.368.117, nacido el 21/10/2014, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI N° 51.151.897, con domicilio en Brandsen N° 227 de la ciudad de Buenos Aires y el Sr. Victor Zapata, DNI N° 38.055.245, con domicilio en calle Diego Cantie s/n de la localidad de Hughes, RESTITUYENDOLOS al cuidado de su progenitor el Sr. Victor Zapata, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de esta que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaría). Firmat, 12 de Mayo de 2026.
S/C 561445 May. 28 Jun. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PARDO SA c/FORASTIERI SILVANI DANILO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-26423903-3), se ha ordenado la publicación del decreto de fecha 24/04/2025. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr Forastieri Silvani Danilo, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M Barco (Juez); Dra. Natalia P. Grillo (secretaría).
S/C 562609 May. 28 Jun. 1

En los autos Noguera, Miguel Angel s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26427043-7, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria de la Dra. Natalia P. Grillo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Noguera, D.N.I. N° 6.122.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Maria Laura Mainente, prosecretaría.

\$ 45

May. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUFFINI, Bruno Eduardo (LE 6.112.406), por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: RUFFINI, Bruno Eduardo s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427077-1). Firmat. Dra. Maria Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y de la Dra. Natalia P. Grillo (Secretaria), en los autos caratulados: "PRESENTADO MARTHA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26426906-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. PRESENTADO MARTHA GRACIELA, D.N.I. N° 11.603.651 para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 24/04/2026. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Natalia P. Grillo (Secretaria).

\$ 45

May. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA DEL LUJAN DA CAMPO DNI N° 16.439.162. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DA CAMPO LILIANA DEL LUJAN s/SUCESORIO 21-25867231-0 (157/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA LUJAN MANZO DNI N° 10.619.039. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MANZO DORA LUJAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867415-1 (224/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA CAVIGLIA DNI N° 11.178.060. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CAVIGLIA MARIA CRISTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25866961-1 (63/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ BACCO DNI N° 10.726.744. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BACCO NORMA BEATRIZ s/SUCESORIO; 21-25867304-9 (181/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RUBEN VIGO DNI N° 6.121.588. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIGO RICARDO RUBEN s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; 21-25867151-9 (121/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO LUCIANI DNI N° 3.093.827 y LUCIA BEATRIZ LOPEZ DNI N° 5.832.678. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LUCIANI, HUMBERTO Y OTROS s/SUCESORIO; 21-25861546-5 (2/2022). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

May. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ETHEL BEATRIZ MARIA PORPORATO, DNI N° F5.016.213 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PORPORATO ETHEL BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25867271-9 (Expte. N° 152/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

May. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANGEL ARIEL C/ MEDRANA, ISABEL DAMIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-26033976-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 26/02/26. Al cargo N° 1410/26: Téngase presente lo manifestado y en consecuencia se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en la representación que invocara a tenor del poder especial que luce agregado en autos. Por iniciada la acción que expresa respecto del inmueble que señala en el Punto II del escrito de demanda situado en la localidad de Tortugas, cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 23 Folio 117 Numero 20125, Departamento Belgrano, Pcia. de Santa Fe.- Admitase la pretensión e imprímasele la vía del Juicio Ordinario. En razón de desconocerse el domicilio de la titular registral, cítese y emplácese a estar a derecho a ISABEL DAMIANA MEDRANA y/o a los demás los titulares del dominio del bien que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho, por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67 del C.P.C.C. en los que se consignarán los datos de Dominio pertinentes para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la comuna de Tortugas y a la Provincia de Santa Fe (domicilio en Casa de Gobierno, 3 de Febrero 2649, Santa Fe) para que comparezcan a estos obrados si hubiera interés fiscal comprometido y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo de veinte (20) días su silencio será interpretado como ausencia de interés fiscal y con dicha finalidad, déjese advertido para la notificación al Estado Provincial deberá canalizarse por medios digitales por los portales creados a esos fines (cfme. Resolución del 07/08/2025). A estos mismos fines cítese a A.D.I.F. S.E. (Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado — Ley 26.352) (ex O.N.A.B.E.) y/o Agencia de Administración de Bienes del Estado - Ministerio de Infraestructura y Vivienda (Art. 24 inc. d), Ley 14.159).- Además y de acuerdo a la Ley N° 25.344 (Arts. 60), comuníquese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) (cfme. comunicación de la Procuración del Tesoro de la Nación recibida para la causa de prescripción adquisitiva no 772/13) la existencia de este trámite, carátula, número de expediente, radicación, organismo interviniente, estado procesal y monto pretendido, determinado o a determinar.- De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.905 última parte del C.C.C.N., dispónese sin más la anotación como litigioso del inmueble objeto de la presente acción de prescripción adquisitiva y oficiése a esos fines.- Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente". Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Jueza) — Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).- DATOS DE DOMINIO: inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 23, Folio 117, Numero 20125, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL durante 3 días. Cañad de Gómez, Marzo de 2026. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 150

561535

Mar. 28 Jun. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "BENAGLIO, LIDIA MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036505-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA MAGDALENA BENAGLIO (DNI N°5.424.635), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45

May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez; en los autos caratulados: "MARTINI RUBEN MIGUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26036353-8; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINI RUBEN MIGUEL (DNI 6.175.855), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45

May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIAEMEY LUIS SANTIAGO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035701-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS SANTIAGO GIAEMEY (DNI N° 6.175.392), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

May. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

CFN S.R.L. C/ MORANTE, CRISTIAN ADRIAN S/ EJECUTIVO CUI N° 21-25445094-1
El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MORANTE, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 26.637.091, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 27 de Junio de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100

552674

May. 28 Jun. 1

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cítese y emplazase a los herederos de JUAN JOSE FELIX ANDINO Y ANCA, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA Y OTROS s/PRES-
CRIPTION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 29 de Abril de 2026. Dra. MELISA V. PERETTI, SECRETARIA.
\$ 100 561624 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada MARIA FAUSTA ANDINO Y ZOLIA, decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA Y OTROS s/PRES-
CRIPTION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 29 de Abril de 2026. Dra. MELISA V. PERETTI, SECRETARIA.
\$ 100 561622 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, atento a la incomparecencia de la demandada JULIO JOSE MANUEL ANDINO, decláreselo rebelde y notifíquese. Autos caratulados SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA Y OTROS s/PRES-
CRIPTION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 29 de Abril de 2026. Dra. MELISA V. PERETTI, SECRETARIA.
\$ 100 561621 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 318. SAN LORENZO, 15/05/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT 30-71534176-6, hasta tanto la actora, SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), perciba íntegramente el capital reclamado, que asciende a la suma de pesos setecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 774.289,86), en concepto de cuotas omitidas al Fondo de Garantía previsto en el punto 3 del art. 28 de la ley 24.557, con más los intereses que se determinaron con las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante); Dra. Lorena Beatriz Grenón (Prosecretaria). San Lorenzo, de mayo de 2026. Publicación sin cargo.
S/C 561599 May. 28 Jun. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: MARIA DEL LUJAN GIOR-DANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448875-2) se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de mayo de 2025: (...) Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera el domicilio, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán sólo en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. (...). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA DEL LUJAN GIOR-DANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL JORGE PUGLIESE, D.N.I. 10.500.745, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUGLIESE ABEL JORGE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448497-8.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS EZEQUIEL TOME (D.N.I. 41.514.639), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOME LUCAS EZEQUIEL s/SUCESION; (CUIJ 21-25446839-5) de trámite por ante Juzgado.
\$ 45 May. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Secretaria de la Dra. Luz M Gamst, dentro de los autos caratulados VILLALBA, FRANCISCO ODILIO Y OTROS s/SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-25445220-0, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. JOSEFA DOLORES PETITTI, DNI 2.392.060, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, de Mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

En los autos caratulados PASOTTI, FELIPE Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25448825-6, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Pcia.

de Santa Fe, a cargo del Dr. Guillermo Roldán, Juez Subrogante, se ha dispuesto publicar el presente Edicto Judicial a los fines de dar a conocer que: Se encuentra abierto el juicio de declaratoria de herederos del Sr. FELIPE NATALIO PASOTTI, D.N.I. 06.093.749 y por lo tanto se cita y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a hacer valer sus derechos, contando con el plazo de 30 días desde publicado el presente. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Lo que se publica a sus efectos, a los ... de Mayo de 2026. Fdo. Dr. Roldán, Juez Subrogante; Dr. Andrés Colombo, Prosecretario.

\$ 45 May. 28

En los autos caratulados PASOTTI, FELIPE Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25448825-6, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Guillermo Roldán, Juez Subrogante, se ha dispuesto publicar el presente Edicto Judicial a los fines de dar a conocer que: Se encuentra abierto el juicio de declaratoria de herederos de la Sra. DELFINA ROSA NOVA, D.N.I. 05.832.469 y por lo tanto se cita y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a hacer valer sus derechos, contando con el plazo de 30 días desde publicado el presente. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Lo que se publica a sus efectos, a los ... de Mayo de 2026. Fdo. Dr. Roldán, Juez Subrogante; Dr. Andrés Colombo, Prosecretario.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, SEC. UNICA de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rafael Adolfo LANDUCCI, D.N.I. 6.166.526, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAFAEL ADOLFO LANDUCCI Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448605-9. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Secretario). San Lorenzo, de abril de 2026.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, SEC. UNICA de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela CALO, D.N.I. 3.575.531, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAFAEL ADOLFO LANDUCCI Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448605-9. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Secretario). San Lorenzo, de abril de 2026.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de 1ª Instancia CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª NOM de la ciudad de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, ENZO DIEGO EDUARDO (D.N.I. 21578794), por diez días. Autos caratulados: GONZALEZ, ENZO DIEGO EDUARDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448698-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELICIANO APOLINARIO GOMEZ (LE N° 6.198.978) y ANGELA RAMONA AGUILERA (LC N° 3.729.610), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, FELICIANO APOLINARIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448608-3). Fdo. Secretaria. de mayo de 2026.
\$ 45 May. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PARE, FATIMA LORENA, DNI N° 27.216.958, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de septiembre de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).
\$ 100 552679 May. 28 Jun. 1

CFN S.R.L. C/ BLANCO, JAVIER EULOGIO S/ EJECUTIVO CUI N° 21-25445060-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BLANCO, JAVIER EULOGIO, DNI N° 40.162.952, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de septiembre de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).
\$ 100 556783 May. 28 Jun. 1

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: BURGOS, ELSA IRMA Y OTROS C/ PEREZ DE BERGAGLIO, MANUELA Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ Nro. 21-26366408-3) atento lo solicitado, cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC.-Rufino, 16 de Mayo 2026.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 561542 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretada a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados Cabodevila Pedro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26369204-4, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PEDRO OSCAR CABODEVILA, D.N.I. 6.137.806, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 9 de febrero de 2026.
\$ 45 May. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella —Secretaria—, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO SOLANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: SOLANA MARIO ALBERTO s/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ N° 21-26475486-8). Melincue, 26 de Mayo de 2026. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 May. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Venado Tuerto, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 - Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil, a cargo de la autorizante, Dra. Analía Débora Dalmaso, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORDERDA, FLORENCIA Y OTRO s/EJECUCIONES VARIAS; Expte. FRO 2233/2024, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 08/03/2024. Téngase por iniciada DEMANDA EJECUTIVA; contra Tamara Ljubic, con DNI 33.257.848 con domicilio en calle Federico Lacroze N° 2764, Piso 7°, Depto. 27, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Intímese a las accionadas al inmediato pago de la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) que se reclama en concepto de capital, con más el 20% estimado provisoriamente por intereses y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir las sumas reclamadas. En el acto de intimación de pago se hará saber a la demandada que la misma importa la citación para oponer excepciones en el plazo de CINCO días y para constituir domicilio en el radio del Juzgado en igual plazo bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, JUEZ FEDERAL.
Venado Tuerto.
\$ 200 561554 May. 28 May. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados ALFONSO ALICIA HAYDEE S/ SUCESORIO 21-25661272-8 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos ALICIA HAYDEE ALFONSO, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,
\$ 45 May. 28

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), Secretaria del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JOSÉ LUIS DALL 'ORSO DNI 10.510.845, para que en término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: " DALL 'ORSO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24625378-9.- Venado Tuerto, Santa Fe Mayo 2026.- FDO: Dr. Gabriel Alberto Carlini (JUEZ) – Dr. Alejandro Walter Bournot (SECRETARIO).-
\$ 45 May. 28

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ELIANA ROCIO LOPEZ (D.N.I. N° 39.500.267) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY

12.967 - 21-11422197-7, que a continuación se transcribe: N° 559. ROSARIO, 15 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora ELIANA ROCIO LOPEZ (D.N.I. N° 39.500.267) respecto de los niños AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. N° 51.504.887), BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. N° 54.502.998) y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. N° 55.530.858), conforme lo dispuesto por el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Designar tutora legal de los niños AGUSTIN LOPEZ, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ y KIMEY ALELI LOPEZ a la señora LILIANA MARIEL GALEANO (D.N.I. N° 32.622.642), quien oportunamente aceptó el cargo conferido en autos. 3) Hacer saber a la tutora designada que deberá ejercer el cargo discernido procurando especialmente garantizar el cuidado integral, educación, salud, desarrollo personal y estabilidad emocional de los niños, promoviendo el pleno ejercicio de sus derechos conforme su autonomía progresiva e interés superior. 4) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensora General en su despacho, a la progenitora y a la tutora designada. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 561530 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DEBORA ARCE (D.N.I. N° 39.568.229) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ARCE, BENJAMIN RAMON Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11417373-5, que a continuación se transcribe: N° 370. Rosario, 14 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora DEBORA ARCE (D.N.I. N° 39.568.229) con respecto al adolescente BENJAMIN RAMON ARCE (D.N.I. N° 51.504.783); 2) Designar tutora legal del adolescente BENJAMIN RAMON ARCE a la señora ISABEL GRACIELA MIRANDA (D.N.I. N° 26.387.418) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial del adolescente. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por la Dra. Silvina I. García, Jueza. Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 561526 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GARCÍA, SANTIAGO ALBERTO c/GREGORI, NICOLÁS AGUSTIN Y OT. s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. 21-11897040-0, se hace saber a los Sres. Nicolás Agustín Gregori y Alberto Jorge Gregori, que se los ha declarado rebeldes, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 12 de Mayo de 2026, que a continuación se transcribe: Atento que los demandados GREGORI, NICOLÁS AGUSTIN Y GREGORI, JORGE ALBERTO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 4679/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTO: Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dr. Christian Bitetti (Secretario). 13 de Mayo de 2026.
\$ 100 561302 May. 26 May. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, en autos caratulados "BLD S.A. Y OTROS S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN" CUIJ 21-02926186-2, mediante Resolución N°187/2026, dictada en fecha 19 de mayo de 2026, ha resuelto: "1) Declarar y tener por cumplido el APE en los autos "BLD SA Y OTROS S/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN" CUIJ 21-02926186-2; 2) Ordenar la publicación de la parte resolutoria del presente en el Boletín oficial por el término de tres días.-. Insértese y hágase saber.-"
\$ 300 561808 May. 27 May. 29

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 19 de Rosario, Dr. Daniel H. González, Secretaria Dra. Gabriela M. Kabichian, por el presente hace saber que dentro de los autos "Star Textil S.A. S/ Concurso Preventivo C.U.I.J. 21-03001604-9", se ha declarado por Resolución Nro. 13 de fecha 16 de marzo de 2026 lo siguiente: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma "STAR TEXTIL SA", constituida por transformación en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Rosario al Tomo 97 Folio 21229 Nro. 930 en fecha 8 de noviembre de 2016, y sus modificaciones, con domicilio social en calle Tucumán 4261 de esta ciudad, aplicándose las reglas de los "pequeños concursos"; 2) Para el sorteo de síndico Clase B librese comunicación a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 3) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q.; 4) Tener presente que el plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 de la Ley, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación; 5) Oficiase a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C. y Q.; 6) Comunicar lo aquí resuelto a la ARCA, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio y Registro de Procesos Universales y a quien correspondiere, oficiándose a sus efectos. 7) Anótese la inhibición general del deudor librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y demás reparticiones; 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales; 9) Intímese al concursado bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. para que en el término de tres días deposite la suma de \$1.500.000.- para gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8° L.C.Q.). FIRMADO: Dr. Daniel H. González (Juez) Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Asimismo por Resolución N° 32 de fecha 6 de mayo de 2026 se ha ordenado Ampliar la Resolución N°13 del 2026, en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designada en autos como Síndica a la CPN PATRICIA SUSANA FERULLO, quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle E. ZEBALLOS 2071 de Rosario, fijando horario de atención de Lunes a Viernes en días há-

biles judiciales de 10 a 16 hs. Asimismo, hágase saber que los pedidos de verificación de créditos también se podrán efectuar mediante correo electrónico a la casilla VERIFICACIONES@ESTUDIOGOLBER.COM.AR. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario LA CAPITAL. 3) Fijar el día 03/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 07/09/2026 y el informe general en fecha 23/10/2026 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 14/05/2027 la audiencia informativa se fija para el día 07/05/2027 a las 09:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Corrase vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el Art. 14, inc. 11 LCQ y hágasele saber que deberá presentar los informes mensuales del Art. 14 inc. 12 LCQ, si correspondiere. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dr. Daniel H. González (Juez) Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría). Se hace saber que el domicilio legal de la concursada se encuentra en calle Balcarce 1511 Piso 8 Of. Piso 8 Oficinas 1 y 2 de Rosario. Rosario, de mayo de 2026-
\$ 1000 561822 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GUTIERREZ, WALTER DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02999231-9, se ha dictado la Resolución N° 31 T° 2026 de fecha 05/05/26 que dispone: 1) Declarar la quiebra de GUTIERREZ, WALTER DAMIAN, DNI N° 30.458.906, CUIL 20-30458906-0 con domicilio en Pasaje Ronchi 941 de esta ciudad. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desamparamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Ofíciase a fin de comunicar la prohibición de salir del país del fallido, la que sólo podrá disponerse con previa autorización de este Tribunal, en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL durante 5 días. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la ARCADGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 16) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones por la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 17) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que juntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Sec: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN Juez; Dr. DANIEL H. GONZALEZ. 15 de Mayo de 2026.
S/C 561347 May. 26 May. Jun. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados VULCANO SEGURIDAD SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR; CUIJ 21-02997004-9, se ha dispuesto: Rosario, 13.05.2026. Téngase presente la aceptación del cargo del síndico designado C.P. Ricardo Anibal Doctorovich y la designación de patrocinantes. Acompañé boleta colegial, Dra. Torresi. Conforme lo normado por el art. 14 incisos 9 y 10 L.C.Q.: I. Fíjese el día 26.06.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Ricardo Anibal Doctorovich, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E, Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17 hs. de la ciudad de Rosario, correo electrónico: gtorresi@torresihad.com.ar. 2. El día 24.08.2026, para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 5.10.2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q., en tanto convoca este funcionario a la facultad de firmar y diligenciar estos actos. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA MARTINUCCI; Dr. MARCELO N. QUIROGA. Prosecretaría Suplente Juez.
S/C 561407 May. 26 Jun. 1

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, en autos: PHARMA AGRO SA s/EXTRAVÍO DE LIBROS; CUIJ 21-03.003.343-1 ordeno la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario LA CAPITAL de Rosario, citando a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de la sociedad PHARMAAGRO SA, inscrita en el ex Registro Público de Rosario en Estatutos al T° 84 F° 8783 N° 478 del 13/11/2003, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante el CP Francisco Antonio Beroiz, con domicilio constituido en calle Córdoba 677 "PB" de Rosario (SF) de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 hs a fin de probar cuanto estimen pertinente bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se adjunten a estas actuaciones. El decreto en su parte pertinente ordena: Rosario, 8 de mayo de 2026. Amplíese el primer decreto de fecha 17/04/26: Atento lo normado por el art. 1877 CCCN, publíquense edictos por el término de cinco días citando a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador desinsaculado Francisco Antonio Beroiz, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Los edictos deberán contener todos los elementos necesarios para identificar al emisor, los títulos valores referidos en el registro extraviado, la fecha de denuncia de su extravío, las fechas para ejercer sus derechos conforme art. 1878 CCC, así como el domicilio, días y horarios de atención de la perito contadora sorteada. Los edictos serán publicados en el BOLETIN OFICIAL, en el diario "La Capital" de Rosario. Hágase saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales". Fdo. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza); Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaría).
\$ 200 561441 May. 26 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena Quiroga, dentro de los autos caratulados LOGÍSTICA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ N° 21-03006278-4, se ha dispuesto hacer saber por el plazo de ley que: 1) Por Resolución N° 177 del 13/05/2026 y su Aclaratoria N° 178 de fecha 14/05/2026 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Logística S.R.L., CUIT 30-70958001-5 inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección "contrato constitución" al Tomo 157 Folio 5172 N° 402, domiciliada en calle Autopista Rosario - Buenos Aires km 283,5 de la ciudad de Alvear, Pcia de Santa Fe. Secretaria. Rosario, de Mayo de 2026. Dra. Lorena Andrea Gonzalez, secretaria.
\$ 500 561426 May. 26 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Juarez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 1 de abril de 2026. Por contestado oficio, téngase presente. Atento a lo informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a los herederos de Celia Amanda Bruera, Matrícula de Identificación M.I. 0.898.214) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPPC). Así fue ordenado dentro de los autos caratulados TIRONI, JUAN MANUEL c/DEGIOVANNI, JORGE MARCELO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02994854-9. Rosario, 10 de Abril de 2026.
\$ 100 561376 May. 26 May. 28

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia Beduino, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Alfredo Emilio Gaitán, D.N.I. N° 6.182.414, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, a estos autos caratulados DIRUSCIO, MARIO NORBERTO c/PELLINI, RICARDO ROBERTO Y OTROS s/ESCRITURACION; C.U.I.J. N° 21-04951977-7, a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 18 de Mayo de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.
\$ 100 561371 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ FLORINDA EVELIA c/GHIGLIONE NELIDA ERMENIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01318513-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LINO DOMINGO PIANO, titular del D.N.I. 5.968.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, JUEZ; MARIA JOSE CASAS, SECRETARIA.
\$ 100 561352 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ FLORINDA EVELIA c/GHIGLIONE NELIDA ERMENIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01318513-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIAS FRANCISCO GHIGLIONE, titular del D.N.I. 2.167.755, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, JUEZ; MARIA JOSE CASAS, SECRETARIA.
\$ 100 561351 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ FLORINDA EVELIA c/GHIGLIONE NELIDA ERMENIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01318513-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS SALVADOR GHIGLIONE, titular del D.N.I. 2.305.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, JUEZ; MARIA JOSE CASAS, SECRETARIA.
\$ 100 561350 M a y 2 6 M a y 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ FLORINDA EVELIA c/GHIGLIONE NELIDA ERMINIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01318513-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LIDIA PABLA ALCIRA GHIGLIONE, titular del D.N.I. 1.090.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, JUEZ; MARIA JOSE CASAS, SECRETARIA.
\$ 100 561349 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ FLORINDA EVELIA c/GHIGLIONE NELIDA ERMINIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01318513-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO ANGEL GHIGLIONE, titular del D.N.I. 4.707.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIANO D. JUAREZ, JUEZ; MARIA JOSE CASAS, SECRETARIA.
\$ 100 561348 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por el término de dos (2) días el siguiente decreto: ROSARIO, 14 de Abril de 2026. Informándose que los herederos de la demandada ELIDA DORA CARTICHINI, no han comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial), publicándose edictos por dos (2) días en la forma prescripta por los arts. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, conforme Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Autos: ESBORRAT, CARLOS ORLANDO Y OTROS c/CARTICHINI, ELIDA DORA s/USUCAPION; CUIJ 21-12634632-5. Secretaria: Dra. Gabriela M. Kabichian; Juez, Dr. Daniel H. González. 15 de Mayo de 2026.
\$ 100 561330 May. 26 May. 28

Dentro de los autos caratulados Suarez Ramona Ana c/SEMTUR s/Daños y Perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-01638811-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, se ha resuelto citar por medio de edictos a los herederos de Ramona Ana Suarez, a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Mayo de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.
\$ 100 561314 May. 26 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario y en autos: SCHPEIR JOSE ROLAND s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCION; CUIJ N° 21-01601767-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 150. ROSARIO, 27/03/2026. Y AUTOS Y VISTOS: El estado actual de las presentes actuaciones; el informe de Mesa de Entradas dando cuenta de que el expediente no se encuentra en casillero del expediente físico SCHPEIR JOSE ROLAND s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCION; 21-01601767-9, desde el 13/12/2018 y las intimaciones cursadas a los profesionales intervinientes con fechas 12/08/2025. Que, tocante un racconto de las constancias de la causa, dable se hace puntualizar la existencia: 1) ampliación de denuncia de bienes (vide fs. 3), 2) Declaratoria de Herederos a favor de Nidia Adela Spadoni, María Florencia Schpeir y María Virginia Schpeir (vide fs. 14), 3) Denuncia de bienes (vide fs. 17), 4) Regulación de honorarios a la Dra. Sanchez (vide fs. 18), 5) Habilitación de Caja Forense (vide fs. 19), 6) Oficio al Registro General de la Propiedad inscribiendo el inmueble que obra al Tomo 351 Folio 56 N° 141872 Dpto Rosario, 7) Ampliación de Denuncia de bienes (vide fs. 24), 8) Contestación de Oficio del RPU (vide fs. 44), 9) Contestación del Archivo General (vide fs. 47), 10) Oficio contestado por la Caja de Seguridad Social (vide fs. 55), 11) Contestación de oficio por la Caja Forense (vide fs. 57/58), 12) Oficio contestado por el Registro General (vide fs. 60/61), 13) Transformación de expediente físico en digital (vide fs. 128 digital), 14) Copias de resoluciones de Declaratoria de Herederos N° 2323 del 11/10/11, de la regulación de honorarios de la Dra. Sanchez N° 3632 del 10/12/2013, regulación de la Dra. Sanchez N° 2591 del 04/09/2014 y regulación de honorarios de la Dra. Sanchez N° 2192 del 24/08/2015 remitidas por el Archivo General (vide fs. 133/142 digitales) Y CONSIDERANDO: Que, habiéndose realizado numerosas diligencias tendientes a la restitución del expediente de referencia, y ante la imposibilidad material de contar con el mismo para la prosecución de la causa, se tiene por administrativamente comprobada su pérdida o extravío a los fines previstos por el art. 59 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (CPCCSF). Que dicha norma establece que, una vez comprobada la pérdida o extravío, "el juez ordenará rehacerlo" y que "El testimonio de esta orden servirá de cabeza al nuevo proceso, y se observará al efecto el procedimiento que el juez o tribunal arbitre en cada caso, sin trámite ni recurso alguno, para reproducir lo más fielmente posible el expediente extraviado". La doctrina, en concordancia, señala que "la reconstrucción es el acto por el cual de oficio o a petición de parte se resuelve volver a construir el expediente, con los elementos que tengan en su poder las partes y el tribunal" y que "es el juez quien determina cuáles son los instrumentos idóneos para que el expediente se tenga por reconstruido..." (vide, PEYRANO, Jorge W., "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe", Tomo I, 2020, págs. 286/287). Que, en este sentido, es imperativo adoptar las medidas necesarias para la reconstrucción de los autos, garantizando el derecho de defensa de todas las partes, auxiliares de justicia y terceros interesados, y asegurando la continuación del proceso. Que la reconstrucción se llevará a cabo prioritariamente con la información obrante en el Sistema de Gestión de Expedientes Judiciales (SISFE) y con los aportes documentales que realicen los intervinientes, así como con las constancias que puedan obtenerse de los archivos correspondientes. Que es menester notificar a todas las partes y profesionales que han intervenido, así como a eventuales terceros con interés legítimo, para que pre-

senten las constancias que obren en su poder y expongan lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de preclusión. Que, asimismo, la situación amerita la comunicación al Ministerio Público de la Acusación (MPA) para la investigación de posibles conductas delictivas. Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 y cctes. del CPCCSF; RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCION del expediente SCHPEIR JOSE ROLAND s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCION; 21-01601767-9). 2) ESTABLECER que la presente resolución, servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y copia de las cédulas de notificación que obren en su poder, bajo apercibimiento de que, vencido dicho plazo, se tendrá por último acto procesal válido aquel cuya notificación se encuentre fehacientemente acreditada en este expediente reconstruido, continuando el trámite a partir del mismo y/o demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 5) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debatan. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 6) DAR INTERVENCION de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "COMUNA RICARDONE c/DENZA MARTA s/APREMIO; CUIJ 21-23364838-5, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) ENCOMIENDESE a la Secretaría del Juzgado la tarea de recibir, certificar la autenticidad de las copias y digitalizar toda la documentación que sea presentada por las partes en cumplimiento de lo aquí ordenado, incorporándola de manera cronológica y ordenada al sistema SISFE. Dicho legajo digital conformará el expediente reconstruido y será la única base válida para la prosecución del trámite. 9) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes mediante cédula judicial en el domicilio electrónico constituido y/o en el real denunciado. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). N° 201. ROSARIO, 20/04/2026. Y VISTOS: los presentes caratulados SCHPEIR JOSE ROLAND s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCION; 21-01601767-9 venido para resolver el recurso de aclaratoria interpuesto, Y CONSIDERANDO: Que el recurso de aclaratoria contemplado por el artículo 248 del CPCC tiene por finalidad subsanar errores materiales, aclarar puntos oscuros y suplir cualquier omisión que pudiere contener el decisorio en crisis. Que asiste razón a la recurrente toda vez que se advierte que el Tribunal ha incurrido en error material al consignar el nombre de la cesionaria. Por ello: RESUELVO: Aclarar la resolución N° 150 de fecha 27 de Marzo de 2026 ítem 7, en el sentido que donde en su parte resolutoria por error se consignó: "...autos "COMUNA RICARDONE c/DENZA MARTA s/APREMIO; CUIJ 21-23364838-5." debe leerse "... autos SCHPEIR JOSE ROLAND s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCION;" (CUIJ N° 21-01601767-9). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 500 561303 May. 26 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabian Bellizia, Secretario de la Dra. Elisabet Felippetti (Subrogante), en autos: RAMOS OLGA DIANA Y OTROS c/CARRANZA FERNANDO MARCELINO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02987690-5, se ha ordenado: ROSARIO, 02-10-2025 "(...) Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése: A la Municipalidad o Comuna que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO (especificaciones en www.santafe.gov.ar/trámites, bajo la denominación de USUCAPION. Informe técnico catastral) y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (cf. Art. 24 Inc. "d" Ley 14.159) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley; Todo ello con relación al inmueble Dominio: To: 428 B - Fo: 288 - N° 187637 Dpto. Rosario, del RGR. Partida Impuesto Inmobiliario: N° 160318-322058/0067-4. Fdo. Dr. Fabian Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). Rosario, 14 de Mayo de 2026. Elina G. Cerliana, secretaria.
\$ 100 561301 May. 26 May. 28

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueller, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AREVALO, CRISTIAN MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03004229-5, mediante Resolución N° 446, de fecha 13/05/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN MARCELO AREVALO DNI N° 22.955.746, con domicilio real en Avenida Francia 3572 de Rosario y legal calle Montevideo 1234 Piso 6 Departamento A de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de

la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiére menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados de lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de mayo de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 14 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 561267 May. 22 May. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos CARFAGNO, GEORGINA ELIZABETH s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03004945-1, se ha dictado la Resolución N° 189 de fecha 12 de Mayo de 2026 por la cual se estableció: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verificatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 09 de Junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 3) Fijar el día 05 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. 4) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 5) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Verónica Gotlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, con domicilio en calle Pasaje Prióni N° 990 de Rosario, con horario de atención de 9 a 11 horas y de 16 a 20 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución N° 189 deberán hacerse en el correo electrónico: crisdiver@hotmail.com. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 14 de Mayo de 2026. S/C 561296 May. 22 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5.ª. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: «ORELLANO, JONATAN JESÚS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA», CUIJ 21-03003564-7, por auto N.º 158 del 15/05/2026 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 27 de julio de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo

200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 18 de septiembre de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 30 de octubre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo del CPN Altare, Fernando Miguel, con domicilio en Montevideo 2080, Piso 7, Oficina 4, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, S/C 561503 May. 22 May. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, 3ª Nom. a cargo del Dr. SERGIO VERDURA, Secretaría a cargo de la Dra. CORINA RABASEDAS; se publica el presente a fin de hacer saber que, con fecha 25 de febrero de 2026, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de AGRONLINE SA, CUIT 30-71671531-7, inscripta en el Registro Público al T 100, F 9232, N 1464, con domicilio en calle 5 N 461 de Las Parejas, y con carácter de pequeño concurso (Atr. 288 y 289 L.C.Q.). Síndico designado la C.P.N. JORGE LINA AGUADO, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 79 of. 12 de la ciudad de Cañada de Gómez, correo electrónico: CEDULAS@ESTUDIOGOLBER.COM.AR. se señala el día 20/07/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos los que se deberán enviar al correo electrónico a la casilla verificaciones@estudiogolber.com.ar. El Síndico presentará el informe individual el 01/09/26 y el informe general en fecha 14/10/26 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). Se establece, asimismo, que la fecha de vencimiento del período de exclusividad y la fijación de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 LCQ) serán determinadas en su oportunidad. Autos: AGRONLINE S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26035294-3. Corina Rabasedas, secretaria. \$ 250 561433 May. 26 Jun. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ JUAN MANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-26035378-8), ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que por Sentencia N° 466 del 07 de Mayo de 2026, se declaró la QUIEBRA PROPIA del Sr. RODRIGUEZ JUAN MANUEL, D.N.I. 23.189.904, con domicilio real en calle Maipú 849 de la ciudad de Totoras, CUIT 23-23189904-9; se ha clasificado el proceso como clase "B", se ha dispuesto el sorteo de Sindicatura única que interviendrá y se ha diferido la determinación de vencimientos (para presentación de pedidos de verificación, informes individuales e informe general) hasta tanto acepte el cargo la Sindicatura a designarse. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario. S/C 561382 May. 26 Jun. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria) en autos: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ LEIVA JUAN ANTONIO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ N° 21-25447551-0", cita, llama y emplaza al demandado, Sr. JUAN ANTONIO LEIVA D.N.I. N° 33.730.781, para que comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones dictadas: 2) Providencia de fecha 20/03/2026: "SAN LORENZO, 20/03/2026. (...) Atento a lo informado por el Registro Nacional de las Personas y el Oficial Notificador, cítese y emplácese al demandado Juan Antonio Leiva, D.N.I. N° 33.730.781 a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por edictos (conf. art. 73 CPCCSF) que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Librense los edictos acompañados. Dejo constancia que procedí a testarlos de conformidad a este decreto." Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDÁN – Juez Subrogante. \$ 33 561678 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez Subrogante, Dr. Javier Pedro Bértora, Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, se ha dictado lo siguiente: Protocolo 2026 N° 227. SAN LORENZO, 14 de Abril de 2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por auténticas las copias agregadas y por reconstruidos los autos caratulados COMUNA DE TIMBUES c/SORRENTINO RICARDO HERNAN s/APREMIO-RECONSTRUCCION; (CUIJ 21-23364671-4). II.- Hágase oponible la reconstrucción del expediente ordenada, por cuanto derecho hubiere lugar, y en función de cuanta persona se entienda con derecho; no asistiendo ejecutoriada que fuere la misma, reclamo, oposición o recurso alguno. III.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente por cédula a las partes, y profesionales intervinientes, y por edictos (art. 67 del CPCC) y en un diario y/o revista y/o sitio de internet de amplia difusión en la localidad de San Lorenzo y de la Localidad de Timbúes, debiendo acompañar las constancias que acrediten tales extremos, a sus efectos. Fecho, se tendrá por último acto procesal válido aquel cuya notificación se encuentre fehacientemente acreditada en este expediente reconstruido, continuando 1 trámite a partir del mismo. VI.- Continúen los autos según su estado. Insértese y hágase saber. Dra. LARA BELEN FAVRO, Secretaria; Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, Juez Subrogante. Autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/SORRENTINO, RICARDO HERNAN s/APREMIO-RECONSTRUCCION; Expte. 1301/2000- CUIJ N° 21-23364671-4. San Lorenzo, 29 de Abril de 2026. Dra. Lara Belen Fayro, secretaria- \$ 100 561375 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada QUIROGA Y ZUZA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. La publicación se efectuará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el plazo de comparecencia a los cinco (5) días de la última publicación (conf. art. 73 CPCCSF). Autos caratulados: RUIZ CLAUDIA SUSANA Y OTROS c/QUIROGA Y ZUZA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ 21-25448246-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo. San Lorenzo, 23 de Abril de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 561344 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se notifica a la Sra. Maldonado López Antonia María, D.N.I. N° 96.284.700 que en los autos caratulados ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LÓPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIJ N° 21-27881061-2 de trámite ante dicho Juzgado se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 23/2/26. Informando la acturaria que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula; fecho, pasen los autos a despacho para dictar sentencia. Fdo. Dr. Escola Juez; Dra. Muchiutti, secretaria.

\$ 33 561307 May. 26 May. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar a los herederos del demandado -Oscar Alberto Bordon- de la rebeldía dictada en los autos VERGARA NICOLAS DANIEL c/MONTERO ANGELICA CRISTINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26366254-4 conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino, 13 de abril de 2026: Informado verbalmente el Actuario en este acto que herederos de Oscar Alberto Bordon, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli, (Juez); Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario. RUFINO, de Mayo de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 135 561333 May. 26 May. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Villa Constitución, en los autos caratulados DE LA TORRE JOAQUIN FLORENCIA SOLEDAD c/GIGENA CLAUDIA YOLANDA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-25660904-2), se ha dictado la rebeldía de la Sra. MARISOL GUADALUPE MUÑOZ (D.N.I. N° 30.488.490); expresando la providencia en cuestión lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada (12/5/26) por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2-XV) Agréguese la constancia acompañada. No habiendo la codemandada Marisol Guadalupe Muñoz, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláresela rebelde y siga el Juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. DANINO (SECRETARIO). JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION. VILLA CONSTITUCIÓN, 12 de Mayo de 2026. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 561415 May. 26 May. 28

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad por edictos a lo resuelto por Resolución N° 458 de fecha 14/05/2026, conforme seguidamente se detalla: RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en cinco oportunidades, así como en el Hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto "1". Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, podrán hacerlo hasta el día 30 de Septiembre de 2026 a las 12:45 horas en la Secretaría del

Juzgado, de lunes a viernes entre las 07.15 y 12.45 hs. A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. ORSARIA (JUEZ); Danino (secretario). Villa Constitución, 18 de Mayo de 2026. S/C 561370 May. 26 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo orde-

nado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GOMEZ HILDA INES s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23489592-0, se citen de remate a los Sres. LOMBARDI DAMIAN y GOMEZ HILDA INES ambos con domicilio en calle Mitre N° 760 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Mitre N° 760 de Villa Constitución, Padrón N° 8271/9 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 17 de Abril de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561361 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PRIETO JOSE ANTONIO Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-23489605-6, se cita de remate a los Sres. PRIETO JOSE ANTONIO y SUAREZ MONICA ISABEL ambos con domicilio en calle H SIVORI N° 1382 de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle H SIVORI N° 1382 de Villa Constitución, Padrón N° 74757 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 17 de Abril de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561360 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SOSA DELIA CIRIACA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23489607-2, se citen de remate a los Sres. HUMBERTO DANIEL SOSA, ARIEL VICTOR FRANCO, GLADYS ALICIA ALBORNOZ, CARLOS ALBERTO SOSA, CARLOS RAUL SOSA y DELIA CIRIACA SOSA, todos con domicilio en calle Independencia N° 2477 de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia N° 2477 de Villa Constitución, Padrón N° 51755 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 17 de Abril de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561359 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MARTINEZ ANA ISABEL s/APREMIOS; 21-23489591-2, se cita de remate a los Sres. KARCHER FELIPE RAMON Y MARTINEZ ANA ISABEL, ambos con domicilio en Sector 2 casa 224 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 2 casa 224 Barrio Domingo Troilo de Villa Constitución, Padrón N° 14134/1 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 16 de Abril de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561358 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/JATON RAMON RENE s/APREMIOS; CUIJ 21-23489675-7, se cite de remate al Sr. RAMON RENE JATON titular del DNI N° 05855874 CUIL N° 20-05855874-6 con domicilio en calle Las Heras N° 2597 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Las Heras N° 2597 de Villa Constitución, Padrón N° 118349 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 7 de Mayo de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561357 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/QUINA ENCARNACIÓN INES s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23489606-4, se citen de remate a los Sres. LARES JORGE GABRIEL y QUINA ENCARNACIÓN INES ambos con domicilio en calle J HERNANDEZ N° 461 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle J HERNANDEZ N° 461 de Villa Constitución, Padrón N° 135228 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento

de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 6 de Mayo de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561356 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MUÑOZ MARIA ENCARNACION s/APREMIO; CUIJ N° 21-23489590-4 se cita de remate a la Sra. MUÑOZ MARIA ENCARNACION DNI N° 1.908.595 con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 1112 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Comodoro Rivadavia N° 1112 de Villa Constitución, Padrón N° 15178/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 16 de Abril de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561355 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CORDOBA LORENA NOEMI s/APREMIO; CUIJ N° 21-23489593-9, se cita de remate a los Sres. JUNCOS EZEQUIEL FERNANDO y CORDOBA LORENA NOEMI ambos con domicilio en Sector 1 casa 36 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 1 casa 36 Barrio Domingo Troilo de Villa Constitución, Padrón N° 14421/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 16 de Abril de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561354 May. 26 May. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados PASQUINI MARIA SUSANA c/BORDIN EDUARDO JULIÁN Y OTROS s/USUCAPIÓN; Expte. 377/16 - CUIJ 21-25612938-5, se ha dictado lo siguiente: AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como "un lote de terreno regular con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Villa Constitución en calle Bermejo entre las calles Tunuyán Río de la Plata, a los 30 metros de la segunda hacia el Norte y mide 10 metros de frente al Este por 20 metros de fondo. Encierra una superficie de 200 metros cuadrados, lindando al Este con calle Bermejo, al Norte y al Oeste con Méndez Rodolfo Manuel, al Sur con Pasquini, María Susana, partida inmobiliaria N° 19-18-00-418264/0012-1, declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora María Susana Pasquini, D.N.I. 13.413.510, desde el 28/09/1989; y por consiguiente, la adquisición del inmueble por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la demandada. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al I.V.A. de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 13 de Mayo de 2026. Dr. Dario F. Malgeri, secretario.

\$ 100 561332 May. 26 May. 28

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/GODOY, CARMEN s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-25656706-4, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: N° 187 VILLA CONSTITUCION, 12/03/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra GODOY CARMEN y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411209/0000-0, hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos doscientos treinta y dos mil ciento sesenta con diecisiete centavos (\$ 232.160,17) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese en protocolo digital y notifíquese por cédula y edictos. Fdo. Dra. DULCE S. ROSSI (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA (Juez).

\$ 100 551323 May. 26 Jun. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. DROVETTA, hace saber que dentro de los caratulados VILLACRED FI-

NANCIERA S.R.L. c/DELGADO, Silvio Gabriel s/JUICIOS EJECUTIVOS; C.U.I.J. N° 21-23487092-8, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1354, VILLA CONSTITUCION, 24/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Mandando llevar adelante la ejecución contra DELGADO SILVIO GABRIEL, hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) con más los intereses indicados precedentemente. 2.- Costas a la parte demandada vencida artículo 251 del C.P.C.C.S.F. 3.- Regular los honorarios profesionales del Doctor Damián Emiliano Bellesi en la suma de pesos ciento cincuenta mil cincuenta (\$ 150.050), equivalente a uno coma cuarenta (1,40) JUS, que se actualizará automáticamente, según su valor en moneda de curso legal que establezca la CSJSF al momento del efectivo pago. Fijese un interés moratorio del 8% anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, dése copia digital y notifíquese por cédula. FIRMAN: Dra. Analía N. VICENTE (Secretaria); Dr. Diógenes D. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 14 de Mayo de 2026. Dra. Dulce Sofía Rossi, secretaria.

\$ 100 561322 May. 26 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: FANEGA, GISELA FATIMA c/GOMEZ, ALBERTO FRANCISCO Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 274/18, CUIJ 21-25614989-0 y en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha 23 abril de 2026, se notifica por este medio la sentencia dictada dentro del expediente de referencia, cuya parte resolutoria dispone: N° 38. VILLA CONSTITUCION, 09 de Febrero de 2026: VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, y fundado en lo dispuesto en el CPCCSF, arts. 251 y 252, y demás normativa citada; FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada ALBERTO FRANCISCO GÓMEZ a abonar a la actora en el término de diez (10) días las sumas resultantes de los rubros admitidos conforme los considerandos anteriores; 2) Hacer extensiva la decisión a la citada en garantía PROVINCIA SEGUROS S.A. en la medida del seguro y sin perjuicio de eventuales y futuras discusiones que pudieran ocurrir sobre los límites de la póliza y su eventual actualización. 3) Fijar la tasa de interés conforme lo expuesto en el considerando respectiva; 4) Imponer las costas del proceso a las vencidas (art. 251 y 252 CPCCSF). 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales acrediten su situación ante ARCA. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. David Lisandrello, Juez; Dr. Dario Malgeri, Secretario. Secretaría, Villa Constitución, 30 de Abril de 2026.

\$ 200 560393 May. 6 Jun. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo civil y comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Albero Carlini, Secretaría a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, en autos: PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. 21-24616572-3), se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: VENADO TUERTO, 11 de Mayo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 6149/2026: Téngase presente. Informando en este acto el Actuario que los herederos de Pedro Enrique, María Teresa, Lucía Karina, Rosa Dominga y Omar Víctor, todos ellos de apellido Spinozzi, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Informando en este acto el Actuario que Lucía Albizu y Julio Roberto Spinozzi, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Informando en este acto el Actuario que Nora Lucía y Noemí Elisabeth Spinozzi no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Expte. 21-24616572-3). 18 de Mayo de 2026. Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 150 551377 May. 26 Jun. 1

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI N° 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles) contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 230 558735 May. 21 May. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez